

La historia del petróleo en Colombia desde el punto de vista jurídico, político y sindical

Cesar Augusto Junior Díaz Guzmán, y Josué David Díaz Marques

Trabajo de Grado para Optar el Título de Ingeniero de Petróleos

Director

Oscar Vanegas Angarita

Magíster en Petróleo y Gas (Universidad Industrial de Santander)

Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ingenierías Fisicoquímicas
Escuela de Ingeniería de Petróleos
Ingeniería de Petróleos
Bucaramanga

2026

Dedicatoria

El presente trabajo de grado está dedicado, en primer lugar, a Dios, por brindarnos la vida, la fortaleza y la sabiduría necesarias para culminar esta importante etapa de nuestra formación profesional.

A mi familia, quienes han sido el pilar fundamental en este proceso, por su apoyo incondicional, su sacrificio y su constante motivación para seguir adelante aun en los momentos más desafiantes. A mis padres, por inculcarme valores, disciplina y el amor por el conocimiento, siendo ejemplo de perseverancia y esfuerzo.

Al director de tesis, Oscar Vanegas Angarita, por su orientación, conocimiento y acompañamiento constante a lo largo de este proceso investigativo, siendo una guía fundamental para la culminación de este proyecto.

A mis seres queridos y amigos, quienes, con su compañía, palabras de aliento y confianza contribuyeron significativamente a que este proyecto se hiciera realidad.

Finalmente, dedico este trabajo a todos aquellos que, desde el ámbito académico, social y laboral, luchan por el desarrollo del sector energético y la defensa de los derechos en la industria petrolera colombiana, inspirando el sentido crítico y el compromiso que orientó esta investigación.

Josué David Díaz Márquez

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada, en primer lugar, a Dios, a quien atribuyo todo el honor y la gloria, pues sin su bendición nada de lo que he alcanzado habría sido posible.

Asimismo, la dedico a mis padres, Eliana María Guzmán Doncel y César Augusto Díaz, quienes han sido el fundamento de mi formación íntegra, personal y académica. Este logro también les pertenece, pues representa el fruto de los valores, enseñanzas y principios que, con amor y dedicación, sembraron en mi vida.

De igual manera, dedico este logro a mis hermanitas, Nahomy Valentina Díaz Guzmán y Salome Camelo Guzmán, quienes representan una de mis mayores motivaciones para perseverar y dar lo mejor de mí cada día. Espero seguir siendo para ellas un ejemplo de dedicación, esfuerzo y compromiso, y que este logro les recuerde que, con constancia y determinación, es posible alcanzar los sueños que nos proponemos. Además, dedico este trabajo a la industria petrolera, cuya trayectoria histórica constituye un elemento fundamental para comprender las dinámicas económicas, sociales y políticas de nuestro tiempo. De manera especial, a quienes han contribuido a su desarrollo desde los ámbitos jurídico, político y sindical, promoviendo la construcción de instituciones, marcos normativos y espacios de participación que han definido el devenir de este sector estratégico.

Finalmente, este estudio representa un reconocimiento a las generaciones de trabajadores, dirigentes sindicales, juristas y responsables de la formulación de políticas públicas que, con sus aportes y acciones, han contribuido a la evolución histórica de la actividad petrolera y al fortalecimiento de los derechos laborales y de la gobernanza de los recursos energéticos.

A todos ellos, mi más profundo respeto y gratitud. - **Cesar Augusto Junior Díaz Guzmán.**

Agradecimientos

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a Dios por guiarnos a lo largo de este camino, dándonos la fortaleza, la constancia y la sabiduría necesarias para culminar con éxito esta etapa académica.

A la Universidad Industrial de Santander, por brindarnos la formación académica, los espacios y las herramientas necesarias para nuestro crecimiento profesional y personal.

A nuestro director de tesis, Oscar Vanegas Angarita, por su valiosa orientación, disposición y acompañamiento permanente, así como por compartir sus conocimientos y experiencia, los cuales fueron fundamentales en el desarrollo de este trabajo.

A nuestros docentes, quienes a lo largo de nuestra carrera aportaron significativamente a nuestra formación con sus enseñanzas, exigencia académica y compromiso.

A nuestras familias, por su apoyo incondicional, paciencia y confianza en nosotros, siendo nuestro principal motor para alcanzar este logro.

A nuestros compañeros y amigos, por su colaboración, motivación y respaldo durante todo el proceso académico.

Finalmente, a todas aquellas personas e instituciones que de una u otra manera contribuyeron al desarrollo de este proyecto, nuestro más profundo agradecimiento.

Cesar Augusto Junior Díaz Guzmán y Josué David Díaz Márquez

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción.....	18
1. Justificación.....	21
2. Objetivos.....	23
2.1. Objetivo General.....	23
2.2. Objetivos específicos.....	23
3. Marco de Referencias.....	24
3.1. Marco de Antecedentes.....	25
3.1.1. Antecedentes internacionales.....	26
3.1.2. Antecedentes Nacionales.....	28
3.1.3. Antecedentes locales.....	30
3.2. Marco Teórico.....	32
3.2.1. Teoría de la Gobernanza del Recurso Natural.....	33
3.2.2. Teoría del Derecho Público y Derecho Administrativo.....	34
3.2.3. Teoría Institucional.....	35
3.2.4. Teoría de la Economía Política del Petróleo.....	36
3.2.5. Teoría de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).....	37
3.2.6. Teoría de Negociación Colectiva.....	39
3.2.7. Teoría de las relaciones Laborales.....	40
3.2.8. Teoría Marxista del capital humano.....	42
3.3. Marco Conceptual.....	43
3.3.1. Normatividad petrolera.....	44
3.3.2. Autonomía empresarial.....	44
3.3.3. Neoliberalismo y apertura comercial.....	45
3.3.4. Movimientos sociales y conflicto armado.....	46
3.3.5. Sindicalismo petrolero.....	47

3.3.6. Seguridad industrial.....	48
4. Metodología.....	49
4.1. Tipo de Investigación.....	49
4.2. Alcance.....	49
4.3. Diseño de la investigación.....	49
4.4. Fuentes y Técnicas de recolección de datos.....	50
4.5. Etapas de Desarrollo.....	50
5. Breve Historia de la Legislación Petrolera en Colombia.....	52
5.1. Desde la Colonia hasta finales del Siglo XIX.....	52
5.1.1. <i>Antecedentes Coloniales: los primeros registros de hidrocarburos en el territorio colombiano</i>	51
5.1.2. La Independencia y el nacimiento del dominio estatal sobre los recursos del subsuelo (1829).....	52
5.1.3. Federalismo y Descentralización Minera: las constituciones de 1858 y 1863.....	53
5.1.4. Primeras Reservas Estratégicas de Recursos para la Nación: Legislación de finales del siglo XIX.....	53
5.1.5. Centralización y Dominio Nacional: la Constitución de 1886.....	54
5.2. Periodo 1900 – 1919.....	55
5.2.1. Nacimiento de la Industria y del Régimen Jurídico Petrolero.....	55
5.2.2. Primeros pozos perforados en Colombia.....	55
5.2.3. Las primeras concesiones petroleras.....	56
5.2.4. La Ley 30 de 1903 y el inicio de la legislación petrolera.....	57
5.2.5. El Gobierno de Rafael Reyes y el Decreto 34 de 1905.....	58
5.2.6. Reformas legales de 1912 y 1913.....	59
5.2.7. Restablecimiento de las concesiones en 1919.....	60
5.2.8. La Ley 120 de 1919: Primera gran ley petrolera colombiana.....	61
5.3. Periodo 1919 – 1951.....	62
5.3.1. Consolidación del Régimen Concesionario.....	62
5.3.2. La Ley 84 de 1927: Control estatal sobre la actividad exploratoria.....	62

5.3.3. La jurisprudencia sobre propiedad del subsuelo: Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 1921.....63

5.3.4. La Ley 37 de 1931: La regulación del sistema de regalías.....64

5.3.5. Ley 83 de 1931: Reconoce por primera vez el derecho de los trabajadores a conformar sindicatos.....65

5.3.6. Ley 160 de 1936: Propiedad privada del petróleo.....66

5.3.7. La Ley 200 de 1936: Función social de la propiedad.....66

5.3.8. Hacia la creación de una empresa petrolera estatal.....67

5.3.9. Decreto 030 de 1951: Creación de ECOPETROL.....68

5.4. Periodo 1951 – 1974:.....68

5.4.1. Consolidación del Estado Petrolero y Transición hacia el Contrato de Asociación.....68

5.4.2. Decreto 1056 de 1953: El Código del Petróleo.....69

5.4.3. Decreto 1886 de 1954: Regulación de servidumbres petroleras.....70

5.4.4. Ley 10 de 1961: Fortalecimiento institucional del sector petrolero.....71

5.4.5. Ley 20 de 1969: “Expropiación” de los Hidrocarburos en Subsuelos Privados.....71

5.4.6. Decreto 1895 de 1973.....72

5.4.7. Decreto 636 de 1974: Cambio a Ministerio de Minas y Energía.....72

5.4.8. Decreto Ley 2310 de 1974: Fin del Modelo Concesionario.....72

5.5. Periodo 1974 – 2003:.....74

5.5.1. Consolidación del Contrato de Asociación y Modernización Institucional del Sector Petrolero.....74

5.5.2. Decreto 0743 de 1975: Reglamentación inicial del modelo de asociación.....74

5.5.4. Decreto 1093 de 1990.....75

5.5.5. Fallos del Consejo de Estado: El control judicial del régimen contractual.....76

5.5.6. Constitución Política de 1991: reafirmó el principio de propiedad estatal sobre los recursos naturales no renovables.....77

5.5.7. Ley 99 de 1993: Regulación ambiental.....78

5.5.8. Ley 97 de 1993: Aclaración sobre la propiedad de los hidrocarburos en subsuelos privados.....78

5.5.9. Ley 141 de 1994: Régimen de regalías.....79

5.5.10. Ley 401 de 1997.....	79
5.5.11. Reforma del modelo contractual de asociación en 1999.....	79
5.5.12. Ley 756 de 2002: Reformas al régimen de regalías.....	80
5.5.13. Decreto 3176 de 2002: Producción incremental.....	81
5.6. Transformación a la política petrolera.....	82
5.6.1. Decreto-Ley 1760 de 2003:.....	82
5.6.2. Transición contractual y extensión de contratos de asociación (2003–2006).....	83
5.6.3. Fortalecimiento empresarial y técnico del sector (2006–2010).....	84
5.6.4. Regulación ambiental, servidumbres y licenciamiento.....	85
5.6.5. Reconfiguración institucional del sector energético.....	86
5.6.6. Reforma estructural del Sistema General de Regalías (SGR).....	86
5.6.7. Regulación vigente hasta 2025 sobre las actividades técnicas de E&P de hidrocarburos Convencionales y No Convencionales.....	87
5.6.8. Decreto 328 de 2020: Regula los Proyectos Piloto de Investigación Integral (PPII) para fracking.....	87
5.6.9. Normas sociales, laborales y territoriales.....	88
5.6.10. Gestión de información geológica.....	89
5.6.11. Avances en Transición Energética.....	89
5.6.12. Síntesis de la evolución legislativa petrolera en Colombia.....	92
6. Decisiones políticas que plasmaron históricamente las políticas petroleras en Colombia.....	95
6.1. Los Orígenes de la Política Minera y Petrolera en Colombia: Del Ideario Bolivariano a la Consolidación del Dominio Estatal (1829–1886).....	96
6.1.1. El Decreto Minero de Simón Bolívar de 1829: La Nación como Dueña de las Minas.....	97
6.1.2. El Liberalismo Radical y el Giro hacia la Propiedad Privada del Subsuelo (1868–1873)..	98
6.1.2.2. Tendencia Privatizadora (Ley 29 de 1873).....	99
6.1.2.3. El Código Fiscal de 1873 y la Consolidación Jurídica de la Propiedad Privada del Subsuelo.....	100
6.1.3. La Constitución de 1886 y el Retorno al Centralismo: La Reafirmación del Dominio de la Nación.....	101

6.2. El Nacimiento de la Política Petrolera Moderna en Colombia: Concesiones, Poder Presidencial y Penetración Extranjera (1903–1919).....	103
6.2.1. Rafael Reyes, el Cierre del Congreso y la Consolidación del Régimen Concesionario Petrolero.....	104
6.2.2. El Congreso Recupera el Control de las Concesiones: Las Leyes 110 de 1912 y 75 de 1913.....	106
6.2.2.1. La Limitación del Poder Ejecutivo.....	106
6.2.2.2. La Persistencia de la Propiedad Privada del Subsuelo.....	107
6.2.3. La Readjudicación de las Concesiones en 1919: Petróleo, Sobornos y Presión Geopolítica de Estados Unidos.....	107
6.2.3.1. El Ascenso de la Tropical Oil Company.....	107
6.2.3.2 Jorge Eliécer Gaitán y las Denuncias de Corrupción.....	107
6.2.3.3 El Tratado Urrutia–Thomson y la Presión de Estados Unidos.....	108
6.3. Nacionalismo, Reforma Liberal y el Nacimiento de Ecopetrol: La Consolidación de la Política Petrolera Colombiana (1919–1951).....	109
6.3.1. El Nacimiento Jurídico de la Política Petrolera Colombiana: La Ley 120 de 1919.....	110
6.3.1.1. El Papel de las Multinacionales en la Redacción de la Ley.....	110
6.3.1.2. El Conflicto con los Terratenientes y el Congreso.....	111
6.3.1.3. El Retorno de la Propiedad Estatal del Subsuelo.....	111
6.3.1.4. La Industria Petrolera como Actividad de Utilidad Pública.....	112
6.3.1.5. El Retorno del Poder Ejecutivo como Administrador del Petróleo.....	112
6.3.2. El Decreto 1255 Bis y el Intento de Nacionalización Petrolera de Marco Fidel Suárez...113	
6.3.2.1. La Crisis Política por los Escándalos de las Concesiones.....	113
6.3.2.2. La Declaratoria de Inexequibilidad.....	113
6.3.3. El Fin de la Hegemonía Conservadora y el Ascenso del Liberalismo Reformista en 1930.....	114
6.3.3.1. Mayor Participación Económica para Colombia: La Ley 37 de 1931.....	114
6.3.3.2. La Ley 83 de 1931 y el Reconocimiento del Sindicalismo.....	114
6.3.4. Alfonso López Pumarejo y “La Revolución en Marcha” (1934–1938).....	115
6.3.4.1. El Empoderamiento de la Clase Trabajadora.....	115

6.3.4.2. La Ley 160 de 1936 y la Propiedad del Subsuelo.....	115
6.3.4.3. La Ley 200 de 1936 y la Función Social de la Propiedad.....	115
6.3.5. La Huelga de la USO y el Nacimiento de Ecopetrol: El Gran Acto Nacionalista Petrolero.....	116
6.3.5.1. La Unión Sindical Obrera y la Lucha por la Soberanía Petrolera.....	116
6.3.5.2. La Ley 165 de 1948.....	116
6.3.5.3. El Nacimiento de Ecopetrol en 1951.....	116
6.4. La Consolidación del Nacionalismo Petrolero y el Fortalecimiento de Ecopetrol (1951–1974).....	117
6.4.1. El Decreto 1056 de 1953: El Código de Petr6leos y la Organizaci6n Jur6dica de la Industria.....	118
6.4.2. La Concesi6n Las Monas y el Nacimiento del Modelo Asociativo Petrolero (1955).....	119
6.4.3. Fortalecimiento T6cnico e Institucional de Ecopetrol: La Ley 10 de 1961.....	120
6.4.4. La Consolidaci6n Definitiva de la Soberan6a Nacional sobre los Hidrocarburos: La Ley 20 de 1969.....	120
6.5. La Transformaci6n del Modelo Petrolero Colombiano: Nacionalismo Energ6tico, Apertura Geopol6tica y Crisis de Autosuficiencia (1974–2003).....	121
6.5.1. El Nuevo Orden Petrolero Mundial: OPEP, Nacionalizaciones y Crisis Energ6tica Global.....	122
6.5.1.1. El Nacionalismo Petrolero de la OPEP.....	122
6.5.1.2. El Embargo Petrolero de 1973.....	122
6.5.2. Colombia al Borde de la Crisis Energ6tica y la Amenaza de Importar Petr6leo.....	123
6.5.2.1. El Impacto del Conflicto Armado.....	123
6.5.2.2. La Importaci6n de Petr6leo en 1976.....	123
6.5.3. La Revoluci6n Petrolera de L6pez Michelsen: El Decreto Ley 2310 de 1974.....	124
6.5.3.1. El Fin del Modelo Concesionario.....	124
6.5.3.2. Ecopetrol como Administradora del Subsuelo.....	124
6.5.3.3. El Contrato de Asociaci6n: El Modelo Colombiano.....	124
6.5.3.4. Las Condiciones Contractuales.....	125

6.5.3.5. ¿Por Qué Aceptaron las Multinacionales?.....	125
6.5.4. La Gran Ola Exploratoria y el Renacimiento Petrolero Colombiano.....	125
6.5.4.1. Los Grandes Descubrimientos.....	126
6.5.4.2. El Regreso de la Autosuficiencia Petrolera.....	126
6.5.5. La Caída de la Unión Soviética y la Desinversión Petrolera en América Latina.....	126
6.5.5.1. El Fin de la Guerra Fría.....	126
6.5.5.2. El Mar Caspio y la Fuga de Inversiones.....	126
6.5.6. La Constitución de 1991 y el Nuevo Modelo Constitucional Petrolero.....	127
6.5.6.1. La Confirmación de la Propiedad Estatal del Subsuelo: El Artículo 332.....	127
6.5.6.2. Regalías Constitucionales.....	127
6.5.6.3. El Ambientalismo y la Ley 99 de 1993.....	127
6.5.7. Las Negociaciones con el ELN y los Cambios en la Participación Petrolera.....	127
6.5.8. La Ley 141 de 1994 y el Sistema Nacional de Regalías.....	128
6.5.9. La Masificación del Gas Natural y el Nacimiento de ECOGAS.....	128
6.5.10. La Crisis de Finales de los Noventa y el Giro Petrolero de Andrés Pastrana.....	128
6.5.10.1. El Riesgo de Perder la Autosuficiencia.....	129
6.5.10.2. La Ley 756 de 2002.....	129
6.5.10.3. El Cambio del Contrato de Asociación.....	129
6.6. La Apertura Petrolera, la Crisis Social de las Regalías y el Debate sobre la Transición Energética en Colombia (2003–2026).....	130
6.6.1. El Fracaso Parcial de las Reformas Petroleras del Gobierno Pastrana.....	131
6.6.2. Álvaro Uribe Vélez y el Giro Radical de la Política Petrolera Colombiana.....	131
6.6.2.1. La Ley 790 de 2002 y las Facultades Extraordinarias.....	131
6.6.2.2. El Fin del Modelo Petrolero de 1974: El Decreto Ley 1760 de 2003.....	132
6.6.2.3. El Nacimiento de la ANH.....	132
6.6.2.4. El Retorno del Modelo Concesionario.....	132
6.6.2.5. Ecopetrol Pierde el Control de la Política Petrolera.....	133
6.6.2.6. La Transformación en Empresa de Economía Mixta.....	133
6.6.3. Los Beneficios Tributarios al Sector Petrolero y Minero.....	133
6.6.3.1. Incentivos Tributarios para la Inversión.....	133

6.6.3.2. El Auge Petrolero a finales de la Primera Década del 2000.....	134
6.6.4. La Reforma Constitucional de Regalías y la Crisis Social Territorial.....	134
6.6.4.1. El Acto Legislativo 05 de 2011.....	134
6.6.4.2. La Centralización de las Regalías.....	134
6.6.4.3. El Rechazo Social y Territorial.....	134
6.6.4.4. Los Bloqueos y la Conflictividad Social.....	135
6.6.5. Las Consultas Populares y el Choque entre Territorio y Estado.....	135
6.6.5.1. El Auge de las Consultas.....	135
6.6.5.2. La Intervención de la Corte Constitucional.....	136
6.6.6. La Reforma de Regalías de Iván Duque y el Intento de Reconciliación Territorial.....	136
6.6.6.1. El Acto Legislativo 05 de 2019.....	136
6.6.6.2. El Retorno Parcial de Regalías a los Productores.....	136
6.6.7. El Ambientalismo, el Fracking y la Llegada de Gustavo Petro.....	136
6.6.7.1. La Nueva Conciencia Ambiental.....	136
6.6.7.2. La Llegada de Gustavo Petro.....	137
6.6.7.3. El Debate sobre la Crisis Energética.....	137
6.6.7.4. El Riesgo Climático y el Fenómeno de El Niño.....	137
7. Conflictos obrero-patronales que forjaron los cambios históricos de la política petrolera en Colombia.....	146
7.1. Conflictos Obrero-Patronales.....	148
7.1.1. Contexto internacional.....	148
7.1.2. Contexto nacional.....	150
7.1.3. Las clases de trabajadores.....	150
7.1.4. El sindicalismo colombiano y las acciones de lucha.....	151
7.1.5. La Unión Sindical Obrera (USO) y el Sindicato de Trabajadores del Catatumbo (SIDELCA): Aportes de hecho.....	158
7.1.6. La huelga petrolera de 1960 y de 1969.....	162
7.1.7. La huelga de 1971 y la huelga de la dignidad.....	163
7.1.8. Huelga de 1979 en Tibú.....	166
7.1.9. La huelga petrolera de 2004.....	167

7.1.10. El paro de Rubiales.....168

7.1.11. Tabla de los sucesos sindicalistas.....169

8. Conclusiones.....173

9. Recomendaciones.....174

Referencias Bibliográficas.....176

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Teoría institucional en hidrocarburos.....	35
Tabla 2. Modelo finales del siglo xix en colombia.....	102
Tabla 3. Evolución histórica y jurídica del régimen de hidrocarburos en colombia (1541–2025).....	138
Tabla 4. Tabla comparativa de eventos.....	141
Tabla 5. Conflictos obrero-patronales en el sector petrolero colombiano.....	147
Tabla 6. Sindicalismo petrolero.....	170

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Etapas del desarrollo.....	51
Figura 2. Evolución jurídica del régimen de hidrocarburos en colombia.....	93
Figura 3. Línea del tiempo historia jurídica 1905 – 2003.....	94
Figura 4. Línea del tiempo historia jurídica 2006 – 2024.....	95
Figura 5. Evolución de las principales decisiones políticas que transformaron el uso del recurso del petróleo en colombia. [1829-1914].....	144
Figura 6. Evolución de las principales decisiones políticas que transformaron el uso del recurso del petróleo en colombia. [1948-2003].....	145
Figura 7. Movilización en barrancabermeja.....	159
Figura 8. Principales huelgas petroleras en colombia [1960-1971].....	171
Figura 9. Principales huelgas petroleras en colombia [1971-2004].....	172

Resumen

Título:

La historia del petróleo en Colombia desde el punto de vista jurídico, político y sindical. *

Autor: Cesar Augusto Junior Díaz Guzmán - Josué David Díaz Márquez **

Palabras clave: petróleo, sindicalismo, conflicto laboral, soberanía energética, enclave, privatización, Ecopetrol.

Descripción:

Este trabajo analiza los conflictos obrero-patronales en el sector petrolero colombiano y su influencia en la configuración de la política energética nacional. Desde una perspectiva histórico-crítica, se examinan los enfrentamientos entre trabajadores organizados y capital transnacional, resaltando el papel de la Unión Sindical Obrera [USO] como actor político y social. El análisis recorre hitos como la instauración del enclave petrolero en Barrancabermeja, la consolidación de la refinería de Cartagena, la creación de Ecopetrol, las reformas neoliberales de los años noventa y las resistencias frente a los intentos de privatización. Los resultados evidencian que estos conflictos no son hechos aislados, sino parte de una disputa estructural por el control de recursos estratégicos y por la orientación de las políticas públicas.

** Trabajo de Grado

** Tesis de pregrado

Facultad de Ingeniería Físicoquímica, Programa de Ingeniería del Petróleo.

Supervisor: Óscar Vanegas Angarita. Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos (Universidad Industrial de Santander).

Abstract**Título:**

The History of Oil in Colombia from a Legal, Political, and Labor Union Perspective*

Autor: Cesar Augusto Junior Díaz Guzmán - Josué David Díaz Márquez **

Key words: oil, trade unionism, labor conflict, energy sovereignty, enclave, privatization, Ecopetrol

Description:

This study analyzes labor-management conflicts in Colombia's oil sector and their influence on the shaping of national energy policy. From a historical-critical perspective, it examines the confrontations between organized workers and transnational capital, highlighting the role of the Unión Sindical Obrera as a political and social actor.

The analysis traces key milestones such as the establishment of the oil enclave in Barrancabermeja, the consolidation of the Cartagena refinery, the creation of Ecopetrol, the neoliberal reforms of the 1990s, and the resistance to privatization attempts. The findings show that these conflicts are not isolated incidents, but rather part of a structural struggle for control over strategic resources and the direction of public policy.

** Trabajo de Grado

** Undergraduate thesis

Faculty of Physicochemical Engineering, Petroleum Engineering Program.

Supervisor: Oscar Vanegas Angarita Master's Degree in Hydrocarbon Engineering (Industrial University of Santander).

Introducción

La historia de la industria petrolera en Colombia ha estado estrechamente vinculada a dimensiones políticas, sociales, culturales y ambientales que han marcado el desarrollo económico y territorial del país. Tradicionalmente, la narrativa histórica sitúa el inicio de esta industria en 1905, en el contexto de la crisis fiscal que atravesaba la nación durante el gobierno de Rafael Reyes, con el otorgamiento de la Concesión De Mares. A partir de esta concesión se desarrollaron actividades de exploración y producción de hidrocarburos, destacándose los pozos Infantas I e Infantas II, cuyas operaciones se mantuvieron hasta la expiración de la concesión en 1951, momento en el cual dichas actividades fueron transferidas a la empresa estatal Ecopetrol (Moreno, 2020).

No obstante, el presente documento propone una reinterpretación de los orígenes de la industria petrolera colombiana, abordándola desde una perspectiva legislativa y sindical, con énfasis en las relaciones obrero-patronales y en los procesos históricos que tradicionalmente han permanecido al margen de la historiografía oficial. Bajo este enfoque, se evidencia que existieron antecedentes previos a la Concesión De Mares y, por ende, anteriores a 1905. En este sentido, se destaca la concesión otorgada a Jorge Isaac en 1886, en el marco de la cual se desarrolló la perforación de los primeros seis pozos petroleros del país, correspondientes al proyecto denominado Perforación de Pozos Tubará (1883–1886). Asimismo, se resalta la concesión de Armella de Mares en 1896, mediante la cual se ejecutó una importante actividad exploratoria en la costa Atlántica, alcanzando la perforación de más de veinte pozos. Entre estos antecedentes sobresale el pozo Apa-1, perforado hacia 1900, considerado como una de las primeras referencias técnicas, operativas de la concesión; y muchos descubridores de pozos productores

de gas donde no se produjeron porque el gas se volvió comercial después de 1930. De esta manera, el documento busca ampliar la comprensión histórica sobre el origen de la industria petrolera nacional, incorporando elementos normativos, laborales y territoriales que contribuyen a una visión más integral y crítica de su evolución. La ciudad de Barrancabermeja, fundada en 1536 y cuya importancia ante el país recaía en ser un pequeño puerto de tránsito comercial a través del río Magdalena, paso a ser un importante enclave norteamericano para la extracción petrolera con la llegada de la Tropical Oil Company, lo que aceleró el crecimiento urbano transformando el territorio completamente, dividiendo la ciudad en dos, el Company Town o la ciudad gringa como le decían los lugareños que era la que controlaba la vida productiva y social de los empleados, y por otro lado la ciudad colombiana relegada a un rol económico comercial complementario. Durante sus inicios petroleros la ciudad experimentó cambios como consecuencia de la extracción de hidrocarburos. Dado al auge de la actividad y el conflicto armado, Barrancabermeja se convirtió en el centro migratorio de la región, unos llegaban en busca de un mejor futuro y otros llegaban escapando de la violencia de la región. Dicho esto, y dado que la actividad petrolera no es caracterizada por hacer uso intensivo de la mano de obra, el empleo en la ciudad se generó mayoritariamente por el encadenamiento productivo, o el crecimiento del comercio. (Serrano, 2024). Fue en esta ciudad donde tuvo gestación el sindicato más grande de la industria petrolera colombiana, y es que la “Troco” como los lugareños llamaban a la Tropical Oil Company, Las condiciones laborales no era nada adecuadas, Los trabajadores dormían en Hamacas en medio de la selva y muchos murieron por picaduras de animales, las jornadas de trabajo eran de 14 o 16 horas y los trabajadores no tenían el derecho a la huelga y mucho menos a la libre asociación. Dado el contexto, los trabajadores inicialmente se reunían en

la clandestinidad y en medio del panorama nació la Sociedad Unión Obrera, primer nombre que recibió el sindicato, luego se llamó como es conocida actualmente Unión sindical Obrera (USO). Desde su creación, la USO tomó como bandera la nacionalización del petróleo y la defensa de los derechos laborales (Corredor, 2023). Así, Impulsado por las dinámicas de poder, la llegada de capital extranjero y regulaciones internacionales, El sector petrolero ha pasado por transformaciones instruccionales y organizacionales. Como respuesta a los cambios económicos y la apertura de los mercados, El país realizó una serie de cambios en normas, leyes y decretos nacionales. Durante la década de los 90 del siglo pasado aparecieron nuevas leyes y normas orientadas a la protección del sector. Luego, con una visión más internacional del mercado petroleros y con el agitado panorama político de las últimas décadas, se llevaron a cabo reformas políticas, tributarias y medidas económicas, un ejemplo de ello fue la liberación económica que trajo la necesidad de rediseñar la forma de productividad, así como la competitividad, que permitiera a la industria petrolera colombiana estar al nivel de las internacionales (Murillo , 2022).Lo anterior muestra que la historia del petróleo en Colombia desde sus inicios a estado envuelta no solo por exploración y riqueza sino también por tensiones jurídica, disputas políticas y luchas sindicales que han trabajado por el reconocimiento de sus derechos laborales y la soberanía nacional sobre los recursos naturales. Por otro lado, deja en evidencia que la relación que ha existido entre el estado, el capital extranjero y los trabajadores a estado mediada por marcos normativos cambiantes, intereses globales, resistencias locales y conflictos sociales. Dado el panorama se plantea la necesidad de realizar un análisis desde las dimensiones jurídicas, sindical y política de la historia del petróleo en Colombia y cuál ha sido su impacto en el modelo energético actual.

1. Justificación

La explotación de hidrocarburos ha sido en Colombia una de las actividades principales durante varias décadas (Cañón et al., 2023) y teniendo en cuenta la naturaleza de esta práctica y su directa influencia que tiene sobre más de una dimensión, como lo son los impactos sobre el medio ambiente, condiciones relacionadas con la dimensión política y social, a lo largo de su historia ha tenido contrapesos de los sectores científicos y civiles, quienes han presionado sobre una transición energética responsable y segura (Navarro, 2023).

Algunas de las consecuencias de las practicas minero energéticas son los fenómenos de desterritorialización que han generado intervenciones extractivas, control político y sociocultural sobre el territorio y la población (Arévalo et al., 2023) como es el caso del descubrimiento de caño limón en el departamento de Arauca. En el año 1985 la empresa Oxy inicio con los preparativos para la extracción del crudo, en ese año la intendencia de Arauca tuvo 70.085 habitantes, para el año 1993 tuvo 141.000 y para el 2005 contaba con 232.000 lo que llevo a que lo municipios del departamento creciera con la llegada de trabajadores de todas las regiones del país. En el ámbito laboral, los trabajadores fueron explotados mediante la subcontratación, pues la Oxy no contrataba directamente y los trabajadores rodaban de empresa en empresa contratistas y subcontratista por contratos de 2 o 3 meses como máximo, lo que no garantizaba la estabilidad laboral y no se les permitía organizar sindicatos, no se les afiliaba a seguros médicos ni a cajas de compensación. Aquí cabe recalcar que este tipo de contratos ha sido implementado por la mayorías de las empresas petroleras en el país, como lo hacía la Tropical Oil Company en Barrancabermeja y la Texas Petroleum en Orito, Putumayo (Huertas, 2023).

En el presente, Colombia se encuentra ante un debate sobre una técnica de extracción de petróleo y gas polémica, el Fracturamiento hidráulico o Fracking como se le conoce en inglés, Genes (2023) documentos varios estudios que hablan sobre la técnica, y es que la técnica es altamente cuestionada por la gran cantidad de agua que se necesita para su aplicación, dentro de sus impactos se encuentran la afectación del aire al producir gases de efecto invernadero, dióxido de carbono, metano, gases reactivos que contienen nitrógenos y emisiones de compuestos orgánicos. También, causa daños al suelo, puesto que la construcción de las plataformas para su ejecución crear daños inexorables, puesto que después no se pueden emplear como antes, además, afecta el paisaje natural debido a la invasión del terreno y empleabilidad de rutas inadecuadas para el transporte.

Dado este panorama histórico y contemporáneo, es necesario realizar un análisis desde el ámbito jurídico, político y sindical sobre como la explotación petrolera en el país ha estado marcada por decisiones políticas, marcos normativos y modelos laborales que precarizan las condiciones de los trabajadores y como esto ha beneficiado a las empresas transnacionales. La tensión entre el desarrollo económico y la protección de los derechos laborales se evidencia con las prácticas de subcontratación, la restricción sindical y la falta de garantías laborales. Por ende, la presente investigación busca comprender como los enfoques políticos, jurídico, y sindicales han interactuado a lo largo el tiempo en la configuración del modelo extractivo colombiano.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Describir la evolución cronológica de la industria petrolera en Colombia, analizando sus transformaciones jurídicas, políticas y sindicales

2.2. Objetivos específicos

- Identificar las leyes trascendentales que sentaron las bases jurídicas del sector de hidrocarburos en Colombia.
- Organizar la reseña histórica de las decisiones políticas que enmarcaron los cambios y la evolución de la industria petrolera en Colombia.
- Rastrear y reconocer los conflictos obrero-patronales que forjaron los cambios históricos en la política petrolera colombiana.

3. Marco de Referencias

El análisis de los conflictos obrero-patronales en el sector petrolero colombiano se fundamenta en antecedentes históricos que evidencian su carácter estructural. Desde la instauración del enclave de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, entre 1919 y 1921, se consolidó un modelo de explotación controlado por capital extranjero, con segregación social y control territorial que configuraron las relaciones laborales. Estas condiciones impulsaron la organización de los trabajadores y el surgimiento de la Unión Sindical Obrera como actor político y social, cuyas acciones han sido decisivas en la defensa de los derechos laborales y la soberanía sobre los recursos energéticos.

El sustento teórico se apoya en el concepto de modelo de enclave, entendido como una forma de explotación de recursos estratégicos con débil articulación a la economía nacional y alto grado de autonomía frente a la soberanía estatal, así como en la noción de conflicto obrero-patronal, concebido como una confrontación multidimensional que involucra aspectos económicos, políticos, sociales y culturales. Desde esta perspectiva, el sindicalismo no se reduce a un instrumento de negociación laboral, sino que actúa como fuerza política capaz de incidir en el diseño y orientación de las políticas energéticas.

En el plano conceptual, se destacan categorías como soberanía energética, entendida como la capacidad del Estado para decidir sobre la exploración, explotación y uso de los recursos petroleros en beneficio del interés colectivo, y flexibilización laboral, que alude a las reformas normativas que debilitan las garantías de estabilidad y protección para los trabajadores. Estos elementos se articulan con un marco legal en el que la Ley 226 de 1995 y las políticas de

apertura económica impulsadas en los años noventa propiciaron procesos de privatización parcial y la reconfiguración de las relaciones laborales.

En conjunto, estos referentes históricos, teóricos y conceptuales permiten situar los conflictos del sector petrolero como una disputa estructural por el control de los recursos estratégicos y la orientación del modelo de desarrollo nacional, en la que convergen intereses del capital transnacional, decisiones del Estado y acciones de la clase trabajadora organizada.

3.1. Marco de Antecedentes

Para entender cómo ha evolucionado la industria petrolera en Colombia, el estudio de los antecedentes internacionales, nacionales y locales es necesario para comprender la para tener una perspectiva comparativa, histórica y contextual. Esto se logra, a través de diversos enfoques teóricos y metodológicos, por lo que, los trabajos revisados permiten evidenciar cómo el desarrollo del sector de hidrocarburos ha estado determinado por factores jurídicos, políticos, económicos y sociales que trascienden las fronteras nacionales.

Así, las transformaciones legales, los conflictos laborales, la presión ambiental además de los procesos de gobernanza energética se han articulado de manera distinta en cada territorio, dejando huellas estructurales en las dinámicas productivas en las relaciones entre Estado, empresas y comunidades. Por ende, esta revisión ofrece insumos para sustentar los objetivos de la presente investigación, especialmente en cuanto a la identificación de leyes trascendentales, la organización de una reseña histórica de decisiones políticas relevantes, así como el reconocimiento de los conflictos obrero-patronales que han marcado la trayectoria del sector en Colombia.

3.1.1. Antecedentes internacionales

Para dar inicio a los antecedentes internacionales, se escogió el trabajo de Añez (2023), titulado “Huella carbónica e hidrocarburos en Latinoamérica. Relación causal y opción por energías verdes” donde se plantea como objetivo analizar la relación directa entre el modelo extractivo de hidrocarburos y el incremento de la huella de carbono en América Latina, proponiendo alternativas basadas en energías renovables. Para ello, emplearon una metodología cualitativa de revisión documental sustentada en fuentes académicas y estadísticas oficiales.

Por su lado, los resultados mostraron que, aunque los hidrocarburos siguen siendo eje central de las economías regionales, existe una creciente presión ambiental que exige replantear el modelo energético hacia esquemas sostenibles. Este trabajo es significativo para la investigación sobre la industria petrolera colombiana, ya que aporta una mirada comparativa que permite comprender cómo las transformaciones políticas en torno al petróleo se vinculan con retos globales, reforzando el objetivo de organizar la reseña histórica de las decisiones políticas que enmarcaron los cambios además de la evolución de la industria petrolera en Colombia.

Por otra parte, Archila y Fajardo (2024), en su artículo “Red socio-productiva petrolera para la complementariedad y sustentabilidad en Latinoamérica” propusieron como objetivo examinar modelos de articulación entre actores sociales, económicos y estatales en torno a la industria petrolera, con miras a lograr una gestión más equitativa o sostenible del recurso. De manera que, la metodología empleada es cualitativa, basada en estudios de caso comparados en varios países latinoamericanos. Como hallazgo relevante, destacaron que la construcción de redes socioproductivas permite mejorar las condiciones laborales, generar mayor autonomía local además de mitigar conflictos sociales asociados al extractivismo. Es así que, este enfoque

es especialmente pertinente para el análisis del caso colombiano, al visibilizar que las disputas entre trabajadores, sindicatos y empresas no solo generan conflicto, sino también transformaciones estructurales en la gobernanza del sector. En consecuencia, este antecedente se vincula directamente con el objetivo de rastrear y reconocer los conflictos obrero-patronales que forjaron los cambios históricos en la política petrolera colombiana.

En el último caso de los antecedentes internacionales se encontró el trabajo dado por Sánchez *et al.* (2022), llamado “El modelo neoextractivista en México, un primer análisis: impactos y retos” se propone estudiar los efectos del modelo extractivo petrolero en ese país, abordando sus implicaciones jurídicas, sociales y ambientales. Es decir que, el estudio combina un enfoque metodológico mixto que integra revisión documental con entrevistas a comunidades impactadas por actividades petroleras. Entre los principales resultados se encuentra la identificación de conflictos ambientales recurrentes, debilidad en los marcos regulatorios, así como una alta concentración del poder económico que impide una distribución equitativa de los beneficios. Estos hallazgos permiten establecer paralelos con el caso colombiano, donde las reformas legales también han moldeado la relación entre el Estado, las empresas y las comunidades. Por lo cual, el aporte del texto se conecta con el objetivo de identificar las leyes trascendentales que sentaron las bases jurídicas del sector de hidrocarburos en Colombia, al ofrecer elementos comparativos que enriquecen la comprensión crítica del marco legal nacional frente al modelo extractivo.

3.1.2. Antecedentes Nacionales

En cuanto a los antecedentes nacionales, Luján *et al.* (2024), en su artículo “Evolución del desempeño financiero de empresas dedicadas a la fabricación de productos derivados de la refinación de petróleo en Colombia (2012-2021)” se propusieron analizar los indicadores financieros de empresas del sector petrolero colombiano en un período de casi una década, identificando tendencias, riesgos y patrones de rentabilidad. Por lo que, fue necesaria una metodología cuantitativa basada en análisis de estados financieros y ratios contables, el estudio concluye que el desempeño del sector ha estado altamente influenciado por factores externos como el precio internacional del crudo, la tasa de cambio, donde se le suma la incertidumbre regulatoria. Por su lado, sus resultados evidencian la necesidad de políticas públicas más estables para fomentar la competitividad del sector. De forma que, dicho análisis es pertinente para la presente investigación ya que permite entender el contexto económico a nivel estructural donde se han dado transformaciones jurídicas o políticas del sector petrolero, aportando al objetivo de organizar la reseña histórica de las decisiones políticas que enmarcaron los cambios que trae la evolución de la industria petrolera en Colombia al mostrar cómo estos cambios han tenido consecuencias financieras directas en las empresas del rubro.

Otro estudio escogido fue el de Pardo y Rico (2024), en el texto “Regulación minero-energética de Colombia en los últimos 25 años: evolución, retos y perspectivas” realizan un estudio profundo del marco normativo colombiano en materia de hidrocarburos, identificando cómo la legislación ha respondido a los desafíos del mercado, la inversión extranjera y la sostenibilidad. Donde su objetivo es reconstruir críticamente la evolución del régimen jurídico en el sector minero-energético colombiano desde mediados de los años noventa hasta la actualidad.

Por ende, el enfoque metodológico combina análisis normativo y revisión documental histórica. Por su parte, sus resultados se destacan por la consolidación de un marco legal que ha favorecido la apertura económica, pero que aún presenta vacíos frente a temas como la equidad territorial, la transición energética y la consulta previa. Es así como, este estudio contribuye directamente al objetivo de identificar las leyes trascendentales que sentaron las bases jurídicas del sector de hidrocarburos en Colombia, al ofrecer una sistematización detallada del desarrollo legal del país en este campo y sus implicaciones políticas, sociales y ambientales. También se tomó autores como Ramírez (2024), en su artículo “Evaluación de las prácticas de responsabilidad social empresarial en el sector petrolero de Colombia: efectos en dimensiones económicas, sociales y ambientales” el cual busca determinar cómo se ha implementado la RSE en las empresas petroleras colombianas y qué impacto ha tenido en los territorios donde operan. Esto fue, a través de una metodología mixta que incluyó encuestas, revisión documental y entrevistas a actores comunitarios, por lo que, el estudio revela que muchas prácticas de RSE continúan siendo superficiales, centradas en lo filantrópico, y desconectadas de una verdadera sostenibilidad empresarial. Se concluye que existe una brecha entre el discurso empresarial y las necesidades reales de las comunidades afectadas. Este antecedente es fundamental para la presente investigación, en tanto refuerza el objetivo de rastrear y reconocer los conflictos obrero-patronales que forjaron los cambios históricos en la política petrolera colombiana, mostrando cómo la falta de compromiso genuino con la RSE ha exacerbado tensiones sociales y ha limitado el potencial transformador de las relaciones entre empresa, Estado y comunidad.

3.1.3. Antecedentes locales

Ahora bien, para los antecedentes locales, la investigación dada por Arévalo (2024), en su artículo “Propuesta de actualización del Plan Decenal de Desarrollo Turístico de Barrancabermeja–Santander 2022-2032”, presenta una iniciativa de modernización del plan turístico local con el objetivo de articularlo a los cambios socioeconómicos y a las dinámicas productivas actuales, entre ellas, la transformación de la industria petrolera en la región. Por ello, se ha utilizado una metodología de análisis estratégico territorial con enfoque participativo, el autor identifica que el sector energético, en especial el petrolero, influye directamente en la estructura económica de la planeación del desarrollo turístico local. Por esta razón, el trabajo demuestra que la reconfiguración de la industria en Barrancabermeja requiere planes integrales que consideren tanto el patrimonio industrial como las tensiones laborales o ambientales generadas históricamente. Es con ello, que este antecedente aporta al objetivo de organizar la reseña histórica de las decisiones políticas que enmarcaron los cambios además de la evolución de la industria petrolera en Colombia, al mostrar cómo los cambios en el modelo energético han transformado no solo el tejido económico, sino también las proyecciones territoriales de un municipio clave en la historia petrolera nacional.

En segundo lugar, Pérez (2021), en su estudio titulado “Defensa pública de una institución educativa. Debates entre políticos-periodistas sobre la Universidad Industrial de Santander (1948-1959)” reconstruye los debates en torno a la consolidación de la UIS en medio de tensiones políticas, sociales y económicas ligadas a la presencia de la industria petrolera en la región del Magdalena Medio. El objetivo del trabajo es analizar los discursos y disputas que surgieron alrededor de la defensa de una universidad pública en un contexto profundamente

marcado por el conflicto obrero-patronal y las reformas impulsadas por ECOPEPETROL. Por esto, se efectuó mediante análisis de archivo y prensa regional, el autor demostró cómo el desarrollo de instituciones educativas fue un campo de disputa simbólica o política frente al avance del modelo extractivo. Por esta razón, este estudio se vincula directamente con el objetivo de este trabajo al rastrear y reconocer los conflictos obrero-patronales que forjaron los cambios históricos en la política petrolera colombiana, al mostrar que la lucha obrera en Barrancabermeja trascendió el ámbito sindical y penetró espacios de formación, opinión pública y construcción de ciudadanía.

Por último, entre los antecedentes que sustentan esta investigación se encontró el de Pinzón y Díaz (2024), en su trabajo de grado llamado “Análisis de los cambios efectuados en el ordenamiento jurídico tributario en la industria petrolera en Colombia durante el periodo 2016-2022” que se enfoca en identificar las reformas tributarias aplicadas al sector de hidrocarburos por su impacto en la renta petrolera nacional y territorial. Además, el objetivo de esta investigación fue analizar los ajustes normativos en materia impositiva desde una perspectiva jurídica-financiera, aplicando un método cualitativo de revisión legislativa comparada y estudio de caso. Asimismo, los autores concluyen que durante este período se evidencian reformas que buscan mayor eficiencia fiscal, pero que también han generado tensiones entre empresas y gobiernos subnacionales, afectando la distribución del ingreso petrolero. Por lo cual, este aporte es indispensable para el objetivo de identificar las leyes trascendentales que sentaron las bases jurídicas del sector de hidrocarburos en Colombia, ya que proporciona evidencia concreta de cómo la legislación tributaria reciente ha reformulado los equilibrios entre nación, territorios productores con actores privados dentro de la industria petrolera. En resumen, los antecedentes

examinados permiten comprender que la industria petrolera colombiana no se ha desarrollado de forma lineal ni aislada, sino en diálogo constante con dinámicas globales, tensiones internas además de estar envuelta en disputas territoriales. A nivel internacional, se evidencia una creciente preocupación por la transición energética y la necesidad de reformular el modelo extractivo; en el plano nacional, los estudios destacan tanto el papel del marco jurídico como las prácticas empresariales en la configuración del sector; y a nivel local, se pone de relieve la influencia de las luchas sociales, las reformas normativas o de las transformaciones del ordenamiento territorial. Es decir que, estos antecedentes fortalecen el enfoque histórico-analítico de la investigación, justificando la pertinencia de revisar las políticas, normas o relaciones laborales que han determinado la evolución de la industria petrolera colombiana desde sus inicios hasta la actualidad.

3.2. Marco Teórico

Este marco se sustenta en enfoques de la sociología del trabajo, la economía política y la historia social, que abordan categorías como modelo de enclave, conflicto laboral, sindicalismo y soberanía energética. Dichos conceptos permiten analizar el petróleo no solo como recurso económico, sino como un espacio de disputa política y social en el que convergen intereses transnacionales, políticas estatales y acciones colectivas de los trabajadores. Asimismo, estas perspectivas teóricas facilitan la comprensión de cómo las transformaciones normativas y estructurales, especialmente en contextos de apertura económica y reformas neoliberales, han incidido en la configuración de las relaciones laborales y en las estrategias de resistencia del sindicalismo petrolero y sobre todo darle un porque se desarrollaron las tensiones entre el sector petrolero.

3.2.1. Teoría de la Gobernanza del Recurso Natural

Tras la Segunda Guerra Mundial, la teoría política clásica consolidó al Estado como el actor central y monopólico en la conducción de la sociedad, articulando la representación, los discursos y las prácticas políticas. En este marco, la gobernabilidad se entendía como la capacidad del Estado para responder de manera efectiva y aceptada a las demandas sociales. Sin embargo, a partir de los años noventa, esta visión estado-céntrica comenzó a ser cuestionada con la emergencia de nuevas formas de gestión pública, donde el poder y los recursos se distribuyen entre múltiples actores no estatales, lo que dio origen a debates sobre gobernanza y redes de políticas públicas (Jiménez y Guevara, 2018).

Este giro teórico planteó una distinción entre gobernabilidad y gobernanza. Mientras la primera reposa en la idea del Estado como único agente rector, la segunda reconoce que gobernar implica la colaboración con otros actores sociales y económicos. La gobernanza se sustenta en la insuficiencia del Estado para enfrentar los desafíos actuales por sí solo, aun contando con una capacidad institucional robusta. De ahí la necesidad de integrar actores diversos en procesos no jerárquicos de toma de decisiones, en los que el poder se distribuye y los recursos no pueden imponerse, sino negociarse (Guillaume, 2010).

el concepto de policy network emerge como herramienta analítica clave para entender la gobernanza contemporánea, especialmente en sectores complejos como el petrolero. Las redes de política articulan actores públicos y privados en distintos niveles de decisión, permitiendo explicar políticas públicas como productos de relaciones interdependientes. La reconfiguración institucional del sector petrolero colombiano con la creación de la ANH y la entrada de Pacific Rubiales ilustró cómo estas redes modificaron la correlación de fuerzas, exigiendo nuevas

formas de regulación y control ante una creciente complejidad en la gestión del recurso y en la transparencia fiscal (Jiménez y Guevara, 2018). La gobernanza en el sector petrolero colombiano revela que el Estado, si bien conserva un papel central, ya no actúa en solitario. Las transformaciones institucionales y la creciente complejidad de la gestión pública han exigido la articulación de múltiples actores en redes de decisión más horizontales, flexibles e interdependientes.

3.2.2. Teoría del Derecho Público y Derecho Administrativo

La abundancia de recursos naturales, particularmente hidrocarburos en el territorio nacional han demandado el establecimiento de un marco regulatorio integral. El Estado, a través de instrumentos jurídicos e institucionales, ejerce funciones de supervisión sobre todas las etapas del proceso, a saber, exploración, producción, transformación, logística y mercadeo de estos recursos estratégicos (Perry y Olivera, 2009).

El marco legal en materia de hidrocarburos se estructura alrededor de tres grandes aspectos desde los cuales se lleva a cabo el cumplimiento de las funciones del Estado: el régimen regulatorio, el régimen sancionatorio y el régimen procedimental. Estos, a su vez, se organizan en marcos normativos generales y esenciales que se traducen en una gran cantidad de leyes, decretos, resoluciones, circulares, conceptos y acuerdos que, en relación con el petróleo, sus derivados, el gas natural licuado de petróleo (gpl) y sus derivados, hacen de este un tema muy especializado (Prada, 2015).

3.2.3. Teoría Institucional

La teoría institucional aplicada al sector de hidrocarburos se refiere al estudio de cómo las instituciones, tanto formales (leyes, regulaciones, contratos) como informales (normas sociales, costumbres), moldean la actividad económica y la gobernanza en la industria de los hidrocarburos. Esta teoría analiza cómo estas instituciones influyen en la extracción, producción, transporte, comercialización y regulación de los hidrocarburos, así como en sus impactos sociales y ambientales (Caballero, 2004).

Tabla 1.

Teoría institucional en hidrocarburos.

Enfoque de la teoría institucional en hidrocarburos

Enfoque de la teoría institucional en hidrocarburos	
Análisis de las instituciones	Examina cómo las leyes, regulaciones, contratos y prácticas institucionales afectan la industria de los hidrocarburos.
Impacto en la gobernanza	Investiga cómo las instituciones influyen en la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos de hidrocarburos.
Consideración de factores informales	Reconoce la importancia de las normas sociales, las costumbres y las relaciones de poder en la configuración de la industria.

Enfoque de la teoría institucional en hidrocarburos

Análisis del cambio institucional

Estudia cómo y por qué cambian las instituciones en el sector de los hidrocarburos, incluyendo los factores endógenos (internos a la industria) y exógenos (externos, como cambios en la demanda global o la tecnología).

Enfoque en la sostenibilidad

La teoría institucional también puede aplicarse para analizar cómo las instituciones pueden fomentar o dificultar la sostenibilidad en la industria de los hidrocarburos, incluyendo la gestión ambiental y social.

3.2.4. Teoría de la Economía Política del Petróleo

En las economías mixtas, tanto el Estado como el sector privado desempeñan funciones clave en la actividad económica. Aunque la teoría económica clásica priorizaba la iniciativa privada, la visión de Keynes introdujo la necesidad de una intervención estatal activa, sobre todo ante fallas del mercado y necesidades sociales no cubiertas. En este contexto, la economía del sector público se enfoca en cómo se asignan los recursos entre ambos sectores, planteando preguntas sobre qué producir, cómo hacerlo, para quién y bajo qué mecanismos de decisión. Esta dualidad genera un equilibrio dinámico entre eficiencia de mercado y equidad social, permitiendo al Estado intervenir cuando es necesario para corregir desequilibrios estructurales (Angulo Dávila, 2024).

El rol del Estado abarca la regulación económica mediante instrumentos como subsidios e impuestos, que permiten orientar el comportamiento del mercado. Además de establecer

marcos legales sólidos como los derechos de propiedad y los contratos, el Estado actúa como proveedor de bienes y servicios públicos a través de su aparato administrativo. Esta administración pública, lejos de ser estática, ha evolucionado desde modelos jerárquicos hacia esquemas de gobernanza más flexibles, basados en redes de colaboración entre actores públicos y privados. En países con riqueza en recursos naturales, como el petróleo, esta capacidad reguladora es aún más importante, ya que requiere de contratos estratégicos con empresas extranjeras que aseguren un beneficio sostenido para la población (Arturi, 2023).

Cuando un Estado depende de recursos como el petróleo, suele experimentar consecuencias económicas y políticas propias de un modelo rentista. Durante los períodos de auge en los precios del crudo, el ingreso estatal aumenta sin necesidad de fortalecer sistemas tributarios, lo que reduce el incentivo para una gestión fiscal eficiente. Esta situación puede derivar en clientelismo político, concentración del poder en el ejecutivo y una débil institucionalidad democrática. En estos contextos, las rentas del petróleo no solo afectan la economía, sino también la configuración del poder y la legitimidad del Estado, generando dependencia de una fuente volátil e impredecible, lo que limita la capacidad de respuesta ante crisis sociales o políticas (Roig, 2021).

3.2.5. Teoría de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) sostiene que las empresas no solo tienen obligaciones económicas y legales, sino también deberes éticos y sociales frente a sus grupos de interés y en el sector de hidrocarburos colombiano esta teoría cobra una especial relevancia debido al alto impacto social, ambiental y económico que genera la actividad extractiva (Junco y Martínez, 2021). La RSE se concibe aquí como una herramienta de gestión que debe trascender

el cumplimiento normativo y transformarse en un mecanismo para construir relaciones sostenibles con las comunidades, proteger los ecosistemas y fomentar el desarrollo local en los territorios donde operan las empresas (Osorio et al., 2022).

El trasfondo a nivel de Colombia es que a pesar de los avances normativos y discursivos, la implementación de la RSE en muchas empresas del sector petrolero aún está centrada en acciones filantrópicas o en el cumplimiento formal de obligaciones legales, sin una verdadera apropiación del enfoque de sostenibilidad, esto es especialmente problemático en zonas rurales o periféricas, donde las comunidades enfrentan problemas estructurales como el desempleo, la falta de infraestructura y el deterioro ambiental. En estos contextos territoriales la RSE debería actuar como un puente entre las necesidades sociales y la capacidad económica de las empresas para promover un desarrollo armónico y equitativo (Ramírez, 2024).

Desde una perspectiva teórica la RSE en el sector de hidrocarburos debe ser entendida como una expresión del contrato social entre empresa y sociedad, donde el valor generado no se mide únicamente en términos financieros, sino también en términos de bienestar colectivo (Murillo et al., 2022). Esta visión implica que las compañías deben operar bajo principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, especialmente cuando se trata de gestionar conflictos socio-ambientales o redistribuir las rentas del petróleo es por esto que una RSE auténtica no solo responde a la presión normativa, sino que se convierte en una estrategia clave para consolidar la legitimidad y sostenibilidad del negocio en el largo plazo.

3.2.6. Teoría de Negociación Colectiva

La negociación colectiva parte del reconocimiento del trabajo como una relación social desigual que requiere mecanismos institucionales de corrección (Nava, 2022). Desde esta perspectiva la negociación colectiva es un derecho fundamental de los trabajadores para establecer condiciones laborales justas mediante el diálogo y la concertación con los empleadores, en el sector petrolero colombiano esta herramienta ha sido clave para canalizar demandas y mejorar las condiciones de trabajo, especialmente dentro de Ecopetrol. Históricamente, los sindicatos, como la USO, han logrado instaurar prácticas regulares de negociación que han impactado positivamente en los salarios, la estabilidad laboral y la protección social de los trabajadores vinculados directamente a la empresa.

La etapa de arreglo directo es uno de los momentos clave del proceso de negociación colectiva ya que es el espacio donde se materializa el diálogo entre las partes, pero en la práctica enfrenta múltiples obstáculos (Jassir, 2022). En el caso colombiano, las prácticas empresariales dilatorias, la falta de voluntad negociadora y la intervención limitada del Estado debilitan el principio de voluntariedad y buena fe son problemas estructurales presentes en el sector petrolero, estos problemas se agudizan entre las empresas contratistas, donde los trabajadores muchas veces no cuentan con representación efectiva ni condiciones reales para ejercer sus derechos de negociación, lo que refleja una aplicación parcial e inequitativa del derecho colectivo (Aguirre, 2022).

Además, en la industria petrolera se presenta una clara segmentación entre los trabajadores directos de Ecopetrol (protegidos por convenios colectivos robustos) y aquellos empleados por firmas contratistas, quienes enfrentan barreras estructurales para organizarse y

negociar. Esta fragmentación del empleo dificulta la acción colectiva y favorece la dispersión de intereses laborales, debilitando la fuerza negociadora el desequilibrio de poder entre los trabajadores tercerizados y las empresas, sumado a la falta de garantías efectivas para la negociación colectiva, pone en evidencia que el marco normativo existente no logra responder a las particularidades del modelo extractivo, donde la presión por la rentabilidad tiende a reducir el margen para la concertación (Acevedo y Valdivieso, 2021).

Debido a lo mencionado con anterioridad la negociación colectiva no puede reducirse a una mera formalidad procedimental, sino que debe entenderse como una vía legítima de transformación de las relaciones laborales (Aguirre, 2022), garantizar el principio de libertad y voluntariedad en la etapa de arreglo directo requiere no solo voluntad empresarial, sino también un papel más activo del Estado como garante del derecho colectivo. Esto implica fortalecer los mecanismos de inspección laboral, promover la formación sindical y sancionar prácticas antisindicales.

3.2.7. Teoría de las relaciones Laborales

La teoría de las relaciones laborales contempla las dinámicas entre empleadores, trabajadores y el Estado, entendiendo que el conflicto es inherente al sistema capitalista y que las relaciones de trabajo no se limitan al contrato laboral, sino que involucran estructuras sociales, económicas y políticas en el caso de la industria petrolera colombiana, estas relaciones se han caracterizado históricamente por tensiones y negociaciones constantes, especialmente entre Ecopetrol y sus trabajadores. Desde mediados del siglo XX, el sector se ha constituido como un espacio clave para el desarrollo del sindicalismo nacional, en el que los trabajadores han logrado

construir formas organizativas robustas para la defensa de sus derechos y mejores condiciones laborales (López Pino, 2007).

La creación de la Unión Sindical Obrera (USO) en 1923 marcó un hito fundamental en la configuración de estas relaciones laborales la USO ha sido uno de los sindicatos más combativos y con mayor capacidad de movilización en el país, y ha desempeñado un papel decisivo en la obtención de beneficios como estabilidad laboral, salud ocupacional, educación, negociación colectiva y salarios dignos, la constante presión sindical ha generado en Ecopetrol un modelo de relaciones laborales más equilibrado y con mayores garantías que en otros sectores, por todo este contexto Ecopetrol se convierte en una excepción dentro del modelo de flexibilización laboral imperante en el país especialmente tras la apertura económica de los años noventa(González Campo et al., 2015).

A tener en cuenta, este modelo no se reproduce en su totalidad en el campo laboral ampliado del sector petrolero, donde las empresas contratistas que participan en actividades de exploración, perforación, transporte y servicios se rigen por condiciones laborales diferentes, la tercerización ha fragmentado la fuerza de trabajo y debilitado la acción sindical generando una marcada desigualdad entre trabajadores directos e indirectos, muchos obreros de contratistas carecen de estabilidad, perciben menores salarios y enfrentan limitaciones para afiliarse a sindicatos o participar de procesos de negociación colectiva esta dualidad dentro del mismo sector crea un régimen laboral desigual que reproduce lógicas de subordinación y exclusión(Mayer-Foulkes, 2022).

Se puede decir que esta segmentación laboral es resultado de una estrategia empresarial orientada a maximizar la rentabilidad a través de la flexibilización del empleo y la

externalización de costos laborales. Asimismo, el Estado, al permitir la expansión de estos modelos sin una regulación efectiva, se convierte en un actor ambivalente que, aunque impulsa el desarrollo del sector, también contribuye a la precarización de las relaciones laborales. Por tanto, el estudio del trabajo en la industria petrolera colombiana exige considerar no solo las formas contractuales, sino también las disputas por el poder, la representación y la dignidad del trabajo, que continúan siendo ejes centrales de análisis en el marco de un sistema capitalista globalizado.

3.2.8. Teoría Marxista del capital humano

La teoría marxista del capital dicta que el valor de los bienes y servicios no surge simplemente del mercado, sino del trabajo social incorporado en su producción, en este enfoque, el esfuerzo laboral y el ahorro se entienden como expresiones de ese trabajo, donde el valor final del producto incluye no solo el tiempo de trabajo invertido, sino también las ganancias obtenidas, que en realidad representan plusvalía extraída del trabajador. Esta plusvalía no es resultado de una negociación libre entre iguales, sino del poder de mercado que ejerce el capital sobre la fuerza laboral, la innovación tecnológica y la concentración del conocimiento fortalecen ese poder generando desigualdades estructurales que impactan directamente los salarios y condiciones de vida de los trabajadores, especialmente en sectores de pequeña escala o informales (Mayer, 2022).

Desde esta perspectiva, el capital ya no se reduce solo a lo financiero o a los bienes de producción, sino que se vincula estrechamente con el conocimiento, la tecnología y el nivel educativo de la fuerza laboral. La desigualdad en el acceso a estos recursos se traduce en una profunda brecha de productividad entre grandes empresas y pequeños productores, quienes quedan atrapados en una trampa de pobreza y exclusión. Así, el Estado también puede

convertirse en reproductor de plusvalía y opresión si no promueve políticas públicas justas en educación y desarrollo tecnológico. Superar estas asimetrías requiere políticas redistributivas y éticamente orientadas, que eliminen el abuso del poder económico y permitan un desarrollo equitativo, tanto en lo económico como en lo político y social (Morales, 2021).

El valor generado por los trabajadores a lo largo de la cadena productiva es orquestado por el capital bajo la forma de plusvalía. Pero a diferencia de otros sectores extractivos, en Colombia la histórica lucha sindical, en particular con la conformación de la Unión Sindical Obrera (USO) se lograron consolidar una serie de conquistas laborales que han mejorado significativamente las condiciones de los trabajadores vinculados a Ecopetrol, lo que ha dado lugar a salarios más justos, estabilidad laboral y mejores beneficios. No obstante, persisten amplias brechas entre los trabajadores directos de Ecopetrol y aquellos contratados por empresas subcontratistas, quienes a menudo enfrentan precarización laboral, menor seguridad social y escasa representación sindical. Esta segmentación refuerza la lógica de acumulación desigual dentro del sector, en la que la rentabilidad empresarial sigue descansando sobre diferencias estructurales en la valorización del trabajo humano (Sampaio y González, 2023).

3.3. Marco Conceptual

Con el marco conceptual a presentar, se reúne los términos y categorías centrales que van a guiar la comprensión del fenómeno estudiado, de manera que exponga ciertos conceptos cuyo significado supone un interés para la investigación. Al precisar su sentido en el contexto del sector petrolero colombiano, se busca evitar ambigüedades y garantizar la coherencia entre el análisis teórico y el trabajo empírico.

3.3.1. Normatividad petrolera

El marco normativo que regula la exploración, explotación, transporte, refinación y comercialización de los recursos hidrocarburíferos en Colombia es el Decreto 1056 de 1953 o también conocido como el código de petróleos, el cual establece que toda concesión, contrato o autorización otorgada por el gobierno, relacionada con el con la actividad petrolera debe hacerse con la previa aprobación del estado, ya que como lo indica expedido el subsuelo y los recursos no renovables con propiedad de este.

El marco también define las condiciones técnicas y legales bajo las cuales se pueden celebrar dichos contratos, dejando orden legal claro. Por último estipula la participación estatal en la utilidades, las obligaciones de los contratistas y la protección del medio ambiente (Gobierno de Colombia, 1986).

En materia de normativa ambiental, el Decreto 1076 de 2015 define que las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas se registrarán por lo dictado en el Decreto 321 de 1999, el cual adopto en su momento el plan de contingencia nacional contra derrames de hidrocarburos, derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres (Motta, 2024)

3.3.2. Autonomía empresarial

La empresa estatal colombiana Ecopetrol S.A está conformada como una sociedad de economía mixta con participación de la nación y capital privado, como lo establece el Decreto 30 de 1951, lo que permite actuar bajo el régimen propio del derecho privado, dándole una capacidad de gestión independiente frente a las restricciones del derecho público. La empresa tiene una dualidad funcional y flexibilidad operativa, dado que aunque se rige por el código

sustantivo del trabajo, tiene excepciones cuando desarrolla funciones públicas, clasificando a sus empleados como trabajadores oficiales (Echavarría Restrepo, 2025).

Desde los años 90, la empresa ha tenido un proceso de transformación que se caracterizó por la baja precios petróleo, por otro lado, la empresa se reducía a aportar dineros fiscales a la nación. En la segunda década de los noventa la empresa se caracterizó por filtraciones de dineros del narcotráfico y pérdida de dinero por la voladura de oleoductos por de parte de los grupos armados del país (Caica et al., 2022). Esos hechos desencadenaron en una reestructuración de la empresa para obtener una mayor capacidad de decisión, gestión eficiente y resistencia ante factores externos.

3.3.3. Neoliberalismo y apertura comercial

El gobierno de Virgilio Barco Implemento una seria de políticas que modificación el modelo económico, que resultaron en la adopción como media de orden. Con le llegada de gobierno de Cesar Gaviria cuyo lema era “Apertura económica y modernización del Estado” se profundizaron las reformas económicas y el ajuste estructural, resultado en una privatización, tercerización, informalización, precarización, flexibilización y movilidad de los trabajadores colombianos (Mercado, 2021). Seguidamente, el gobierno de Ernesto Samper (1994 -1998) dio continuidad al modelo neoliberal, y aunque continuo con la apertura económica, Contemplo una serie de medidas de política social.

Con relación a esta serie de cambios en la normatividad colombiana, se identifican normas, leyes y decretos que fueron respuesta a los cambios económicos y a la apertura de mercados internacionales, donde también se orientó la reestructuración de la industria petrolera. En ese marco normativo de dictaron los lineamientos para la extracción y producción del

petróleo en Colombia, así como guía para la aplicación y creación de los informes de sostenibilidad. Esta serie de medidas que se dieron en el mercado petrolero producto de las reformas de los años noventa, desencadenaron rivalidades entre los actores nacionales e internacionales, quienes han creado alianzas, personalizan servicios, incorporan nuevas tecnologías y compiten por precios (Murillo et al., 2022).

3.3.4. Movimientos sociales y conflicto armado:

Pérez et al (2022) afirma que recientes investigaciones identificaron que el conflicto armado puede tener efectos positivos o negativos sobre el ambiente, relacionados principalmente con el control territorial que ejercen los actores armados y que limitan las practicas extractivas que generan impactos ambientales. Cuando las zonas con alta biodiversidad son controladas por grupos armados ilegales, la deforestación y extracción de minerales se ve limitada, aunque esto se debe más a resultado de la estrategia militar que un objetivo buscado por los mismos. Es por esta vía que los grupos armados terminan teniendo el papel del estado en zonas como esta, limitando y restringiendo el acceso y uso libre de los recursos naturales.

En ciudades como Barrancabermeja, una ciudad tradicionalmente asociada al petróleo se han creado sindicatos como la Unión Sindical Obrera (USO) y se gestó luchas sociales en contra de las petroleras. Corporaciones como la Regional Yariguies – Grupo de estudios Extractivos y Ambientales del Magdalena Medio (CRY – Geam) realizan esfuerzos para demostrar por que la extracción de petróleo tiene impactos negativos en el territorio (Guevara, 2021).

El petróleo colombiano se ha encontrado en zonas periféricas de zonas con poca presencia estatal, como es el caso del departamento de Arauca, con el descubrimiento de el pozo llamada caño cristales, operado inicialmente por la multinacional estadounidense Occidental

Petroleum Company en 1980. Un años después del contrato iniciaron los hostigamientos por la guerrilla del ELN al complejo petrolero y al oleoducto. Esto conllevó al estado colombiano a militar la región con el objetivo de que el petróleo fluyera hacia el exterior. Con la instalación de la Brigada XVIII del ejército colombiano en el campo petrolero para su protección, la cual terminó convertida en un instrumento de intimidación contra trabajadores y otros movimientos sociales de la zona bajo el supuesto de ser colaboradores de los grupos guerrilleros (Huertas, 2023).

3.3.5. Sindicalismo petrolero

El sector petrolero colombiano cuenta con uno de los sindicatos más antiguos del país, La Unión Sindical Obrera (USO), Obra de trabajadores, campesinos y líderes sociales de la región de Barrancabermeja., quienes iniciaron a reunirse de manera clandestina para hacerle frente a las problemáticas de la implantación de la Tropical Oil Company. Hoy en día la USO se ha consolidado como una de las organizaciones sindicales más fuertes del país, tanto así que ha logrado tener una relación singular con la población de su área de influencia (Espinel Y Cantor, 2023).

Los sindicatos petroleros han sido la respuesta de los trabajadores para hacer frente a los malos tratos recibidos de las petroleras extranjeras, quienes han sido las que principalmente han extraído el crudo en las regiones subdesarrolladas, Sin embargo, sindicatos como la USO han ido más allá como lo documenta Espinel y Cantor (2023), el sindicato ha impulsado a lo largo de la historia un posición política de corte nacionalista, donde ha tenido resultados concretos como lo fue la creación de la estatal petrolera ECOPETROL en 1951, y recientemente la se transformó el

sindicato de la industria del sector minero energético, expandiendo su presencia en otras actividades económicas extractivas en el país.

3.3.6. Seguridad industrial

Con el fin de aportar e implementar practicas seguras para evitar accidentes y riesgos presentes y que se pueden presentar en el entorno laboral, la seguridad industrial se centra en la agrupación de técnicas, métodos y conocimientos que ayuden a prevenir, controlar y mitigar accidentes inmersos en el entorno. También, haciendo uso de la estadística para encontrar detonantes o razones que puedan ocasionar riesgos, la seguridad industrial evalúa dichos riesgos, encontrando y eliminando así, cualquier acción o inconveniente que genere riesgos en los trabajadores (Rosero y Ruiz, 2023).

En el sector petrolero, dada a la naturaleza de sus operaciones o las amenazas propias de su actividad comercial, existen normas que ayudan a garantizar la seguridad. Una de las principales es el suministro e implementación de vestimenta adecuada para prevenir accidente o posibles complicaciones de estos, ya que, en caso de un accidente, la calidad e idoneidad de estos será vital para minimizar su impacto. Otra práctica para garantizar la seguridad industrial en entornos petroleros es la correcta señalización de las áreas de trabajo mediante elementos visuales, capacitaciones o voz a vos. Por último y no menos importante, contar con un plan de prevención que evite accidentes y mitigue los posibles de impactos de estos (AdminProdeseg, 2021).

4. Metodología

4.1. Tipo de Investigación

El estudio se plantea desde un enfoque cualitativo debido a que el objeto de investigación la evolución histórica, jurídica, política y sindical de la industria petrolera implica comprender procesos sociales complejos, significados y discursos en contextos específicos. La investigación cualitativa se orienta precisamente a interpretar los significados, las experiencias y las realidades sociales de las personas en sus entornos, y busca responder al “por qué” y “cómo” de estos fenómenos (Sánchez y Murillo, 2021).

4.2. Alcance

En este sentido, se adopta un alcance descriptivo - interpretativo (hermenéutico), en el que se reconstruyen cronologías y se analizan críticamente las fuentes documentales, sin pretender cuantificar variables. Siguiendo experiencias similares en estudios históricos y sociales.

4.3. Diseño de la investigación

Finalmente, el estudio adopta un diseño teórico-monográfico sustentado exclusivamente en fuentes secundarias (libros, artículos académicos, documentos oficiales e históricos, etc.). La monografía se caracteriza por tratar un tema específico mediante un análisis documental riguroso. En esta modalidad, el investigador realiza exclusivamente trabajo bibliográfico, recopilando y organizando información existente para un análisis estructurado (Zúñiga et al., 2023).

4.4. Fuentes y Técnicas de recolección de datos

Las fuentes de información utilizadas son documentales y bibliográficas secundarias, especialmente libros especializados que abordan los procesos históricos de la industrialización, el desarrollo de la actividad petrolera, las huelgas laborales, la conformación de sindicatos y los desplazamientos asociados al avance de esta industria. Además, se consultaron artículos académicos, documentos históricos, tesis de grado, informes institucionales y normativas jurídicas que complementan el análisis.

4.5. Etapas de Desarrollo

Búsqueda y selección de información: Se identificaron libros, artículos y documentos relevantes relacionados con la industria petrolera, la historia del sindicalismo, las huelgas, el desplazamiento y la evolución jurídica del sector en Colombia.

Análisis documental: Se realizó una lectura crítica y comparativa de las fuentes seleccionadas para extraer datos clave que permitieran comprender los procesos históricos, sociales y económicos.

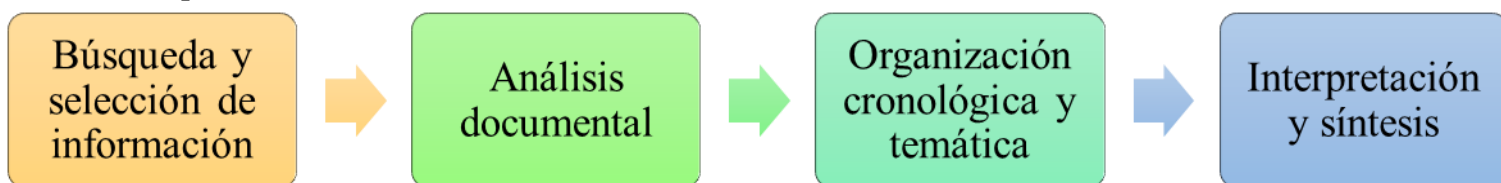
Organización cronológica y temática: La información se estructuró de acuerdo con los periodos históricos y las categorías temáticas que facilitarían la descripción y comprensión de los cambios jurídicos, políticos, sindicales y sociales.

Interpretación y síntesis: Los hallazgos fueron analizados a la luz de las teorías seleccionadas, lo que permitió construir un relato coherente, reflexivo y sustentado sobre la evolución del sector petrolero colombiano.

Este trabajo se basa en un análisis cualitativo e interpretativo, donde el énfasis está en comprender los fenómenos desde sus contextos históricos y sociales, sin buscar establecer relaciones causales o mediciones cuantificables.

Figura 1.

Etapas del desarrollo



Nota: Elaboración propia

5. Breve Historia de la Legislación Petrolera en Colombia.

5.1. Desde la Colonia hasta finales del Siglo XIX.

5.1.1. Antecedentes Coloniales: los primeros registros de hidrocarburos en el territorio colombiano.

La historia de la legislación petrolera en Colombia no puede comprenderse sin remontarse a los primeros registros históricos relacionados con la existencia natural de hidrocarburos en el territorio durante la época de la conquista española. Aunque en ese periodo no existía una regulación jurídica específica sobre el petróleo, sí se documentaron evidencias tempranas de su presencia y utilización empírica.

Uno de los testimonios más antiguos proviene del cronista Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, quien en sus escritos de 1541 relata las experiencias de Joan del Junco y Gómez del Corral, acompañantes de la expedición de Don Gonzalo Jiménez de Quesada. Según

estas crónicas, durante el año 1536 los expedicionarios se toparon con rezumaderos o manaderos naturales de petróleo crudo en la región del Magdalena Medio, en un lugar posteriormente denominado “Infantas”, en honor a las hijas del rey de España. Este sitio había sido previamente conocido por las comunidades indígenas como “La Tora”.

Estos registros constituyen no solo una evidencia geológica temprana del potencial hidrocarburífero del territorio colombiano, sino también el primer antecedente histórico que vincula la presencia de hidrocarburos con procesos posteriores de interés económico y jurídico. Durante la Colonia, sin embargo, la regulación minera española se concentró principalmente en metales preciosos como el oro y la plata, sin establecer normas específicas para sustancias bituminosas o hidrocarburos, que aún no tenían relevancia estratégica dentro de la economía **imperial**. (Barrios Bastidas, 2025).

5.1.2. La Independencia y el nacimiento del dominio estatal sobre los recursos del subsuelo (1829).

Tras el proceso de independencia liderado por Simón Bolívar y la conformación de la Gran Colombia, surgió la necesidad de establecer un marco normativo que regulara la propiedad y explotación de los recursos minerales del nuevo Estado republicano. En este contexto, el Libertador Simón Bolívar expidió en Quito el Decreto Minero de 1829, una norma fundamental para el desarrollo posterior del régimen jurídico de los recursos del subsuelo en Colombia. Dicho decreto estableció que las minas eran propiedad de la República, reconociendo así el principio de dominio estatal sobre los recursos minerales. Asimismo, determinó que el Estado podía concederlas a particulares mediante cesión o posesión para su explotación económica. Mientras se elaboraba una legislación nacional específica, el decreto dispuso la aplicación provisional de

la Ordenanza de Minas de Nueva España del 22 de mayo de 1783, heredando así la tradición jurídica minera hispánica dentro del naciente orden republicano (López et al., 2012). Sin embargo, tras la disolución de la Gran Colombia, las constituciones de 1830, 1832, 1843 y 1853 no abordaron de manera explícita el régimen jurídico de las minas, lo que generó un periodo de relativa indefinición normativa en materia de propiedad minera (Prada, 2015).

5.1.3. Federalismo y Descentralización Minera: las constituciones de 1858 y 1863

El debate sobre la propiedad y administración de los recursos mineros reapareció con la Constitución Granadina de 1858, en la cual se estableció que la explotación de las minas sería competencia de los Estados federales — equivalentes a los actuales departamentos —. No obstante, se mantuvo la administración central sobre recursos considerados estratégicos, como las minas de esmeraldas y sal, cuya gestión continuó bajo control de la Confederación. Este esquema fue ratificado posteriormente por la Constitución de 1863, cuyos artículos 16, 17 y 30 consolidaron el modelo federal en materia minera, otorgando a las entidades territoriales amplias competencias sobre la explotación de los recursos del subsuelo, salvo excepciones expresamente señaladas.

5.1.4. Primeras Reservas Estratégicas de Recursos para la Nación: Legislación de finales del siglo XIX.

Durante la segunda mitad del siglo XIX comenzó a consolidarse una tendencia hacia la centralización del control de ciertos recursos naturales considerados estratégicos para el Estado. La Ley 13 de 1868 representó un paso significativo en esta dirección al reservar para la Nación la propiedad de minas y depósitos de carbón ubicados en determinadas zonas estratégicas del Estado del Magdalena —incluyendo Padilla, Valledupar, Tenerife y Banco—, así como aquellos

localizados a menos de cincuenta kilómetros de las costas marítimas y ríos navegables (Congreso de la República, 1868). La norma también estableció que dichos recursos no podrían ser adjudicados con terrenos baldíos y que cualquier contrato de explotación debía contar con la aprobación del Congreso de la República.

Posteriormente, la Ley 29 de 1873 amplió el alcance de esta política al extender la reserva nacional a todas las minas situadas en terrenos baldíos (Congreso de la República, 1873). Ese mismo año, el Código Fiscal de 1873, en su artículo 1102, dispuso que pertenecían a la Nación las minas de metales preciosos descubiertas o por descubrir en tierras baldías o aquellas que le correspondieran por cualquier título y que no hubiesen sido adjudicadas. Aunque esta disposición fue derogada tres años después, permanecieron vigentes los artículos 1116 y 1126, que mantuvieron la reserva estatal sobre ciertos recursos mineros (López et al., 2012). Si bien el Código Fiscal de 1873 no contenía una referencia explícita a los hidrocarburos, diversas interpretaciones doctrinales posteriores sostuvieron que éstos eran considerados jurídicamente como minerales hasta la expedición de la Ley 30 de 1903. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia, en una decisión de 1921, concluyó que la reserva de los depósitos petroleros a favor de la Nación se había configurado desde 1873, aun cuando no se mencionara de forma detallada, por encontrarse implícitamente comprendida en disposiciones generales del código (Corte Suprema de Justicia, 1921). La Ley 30 de 1903 y posteriormente la Ley 59 de 1909 habrían reafirmado dicho principio jurídico (Congreso de la República, 1903, 1909).

5.1.5. Centralización y Dominio Nacional: la Constitución de 1886.

El proceso de centralización del Estado colombiano alcanzó un punto decisivo con la Constitución de 1886. Su artículo 202 estableció que las minas y los terrenos baldíos que

pertenecían a los antiguos Estados soberanos pasaban a ser propiedad de la Nación, sin perjuicio de los derechos previamente constituidos a favor de terceros (Constitución Política de Colombia, 1886). Esta disposición marcó una transición definitiva hacia el control centralizado de los recursos del subsuelo. Al mismo tiempo, el artículo 30 consagró el respeto por la propiedad privada y los derechos adquiridos, generando un equilibrio jurídico entre la consolidación del dominio estatal y la seguridad jurídica de los particulares.

De esta manera, al finalizar el siglo XIX, Colombia contaba ya con las bases constitucionales y legales que permitirían, en el siglo XX, el desarrollo de una legislación específica en materia de hidrocarburos, caracterizada por la consolidación del dominio nacional sobre los recursos petroleros y la regulación progresiva de su exploración y explotación (Banrepcultural, 2020).

5.2. Periodo 1900 – 1919:

5.2.1. Nacimiento de la Industria y del Régimen Jurídico Petrolero.

El inicio de la industria petrolera colombiana antecede formalmente a la legislación específica sobre hidrocarburos. A finales del siglo XIX ya se habían realizado exploraciones y perforaciones experimentales que evidenciaban el potencial petrolero del país, particularmente en la región Caribe y el valle del Magdalena Medio. Estas primeras actividades constituyen el antecedente técnico de lo que posteriormente se convertiría en un complejo sistema jurídico y contractual para la exploración y explotación de hidrocarburos (Ripoll, 2016).

5.2.2. Primeros pozos perforados en Colombia.

Las primeras perforaciones petroleras realizadas en el territorio colombiano ocurrieron entre 1883 y 1886 en el municipio de Tubará, en el departamento de Bolívar. Allí se perforaron

seis pozos mediante el método de percusión, técnica ampliamente utilizada en la industria petrolera mundial durante el siglo XIX.

Estas perforaciones se realizaron en predios donde el subsuelo era considerado de propiedad privada, por lo cual no fue necesario suscribir contratos de concesión con el gobierno nacional ni con el entonces Estado Soberano de Bolívar. Los promotores del proyecto fueron Manuel María Palacio y David López, quienes contaron con la asesoría técnica del geólogo alemán Luis Striffler. Aunque estas perforaciones no condujeron a una explotación comercial sostenida, constituyen el primer antecedente documentado de perforación petrolera en Colombia.

5.2.3. Las primeras concesiones petroleras.

Contrario a lo que suele afirmarse en algunos relatos históricos, las primeras concesiones relacionadas con hidrocarburos en Colombia no fueron las conocidas concesiones De Mares y Barco. Las primeras concesiones fueron otorgadas en las últimas décadas del siglo XIX (Ripoll, 2016).

En 1886 el Estado colombiano otorgó una concesión al escritor y empresario Jorge Isaacs. Dicha concesión contemplaba la exploración y explotación de carbón, aceite de piedra — término con el que se denominaba al petróleo— y asfalto. La concesión abarcaba una extensa zona del litoral Caribe que se extendía desde el occidente del golfo de Urabá hasta la península de La Guajira, en una franja aproximada de cincuenta kilómetros tierra adentro desde el litoral marítimo (López et al., 2012).

Posteriormente, en 1896, el gobierno otorgó una segunda concesión a Armella y Roberto De Mares, superpuesta en gran medida sobre el mismo territorio de la concesión anterior. A

diferencia de la concesión de Isaacs, esta segunda concesión estaba orientada exclusivamente a la exploración y explotación de petróleo (Banrepcultural, 2020).

En desarrollo de esta concesión se perforaron varios pozos exploratorios a comienzos del siglo XX. Entre ellos se destacan Apa-1 y Las Llaves 1 en el año 1900, Las Perdices 1 en 1906, y posteriormente El Carmen 1 y 2, así como Turbaco 1 en 1908. Estas perforaciones constituyen los primeros esfuerzos sistemáticos de exploración petrolera en el país (Álvarez, 2000).

De manera paralela, en la región del Magdalena Medio se adelantaron perforaciones en el área de La Cira, donde posteriormente se identificaría uno de los campos petroleros más importantes de Colombia. Allí se perforaron dos pozos que hoy se conocen como Cira-141 y Cira-241, en los años 1908 y 1911 respectivamente, trabajos realizados por la empresa Standard Oil Company. Sin embargo, estas perforaciones no fueron reportadas oficialmente debido a las circunstancias políticas de la época (Ripoll, 2016).

En total, para el año 1918, cuando se perforaron los pozos Infantas 1 e Infantas 2 en el área de Barrancabermeja, ya se habían perforado en Colombia aproximadamente veintinueve pozos exploratorios (Ecopetrol S. A., 2022).

5.2.4. La Ley 30 de 1903 y el inicio de la legislación petrolera.

El año 1903 marca un punto de inflexión en la historia jurídica de los hidrocarburos en Colombia. Ese año se promulgó la Ley 30; norma que, aunque no puede considerarse una ley petrolera en sentido estricto, constituye la primera disposición legal colombiana que menciona explícitamente el petróleo (Congreso de la República, 1903).

La ley estableció que los contratos de concesión relacionados con recursos como el petróleo serían otorgados por el Poder Ejecutivo, pero requerían la aprobación del Congreso de

la República. De esta manera se introdujo el principio de control político sobre la adjudicación de derechos de explotación de recursos naturales estratégicos (López et al., 2012).

Este periodo estuvo profundamente influenciado por la crisis política derivada de la separación de Panamá y las consecuencias de la Guerra de los Mil Días (Morales, 2003).

5.2.5. El Gobierno de Rafael Reyes y el Decreto 34 de 1905.

Tras la crisis nacional provocada por la separación de Panamá en 1903, el presidente Rafael Reyes enfrentó fuertes tensiones con el Congreso de la República. Ante la negativa del Congreso a respaldar algunas de sus decisiones políticas, especialmente relacionadas con la situación de Panamá, Reyes decidió cerrar el Congreso y gobernar mediante decretos con fuerza legislativa (Álvarez, 2000). En ese contexto expidió el Decreto 34 de 1905, mediante el cual se facultó para otorgar privilegios relacionados con la explotación de asfaltos y aceites minerales (Presidencia de la República, 1905). Bajo esta norma se otorgaron dos de las concesiones más influyentes en la historia petrolera del país: la concesión De Mares en Barrancabermeja y la concesión Barco en la región del Catatumbo.

La concesión De Mares fue otorgada a Roberto De Mares, ahijado de matrimonio del presidente Reyes, mientras que la concesión Barco fue adjudicada al general Virgilio Barco, compañero de armas del presidente durante los conflictos armados del siglo XIX (Banrepcultural, 2020).

El contexto internacional de la época estuvo marcado por el deterioro de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Estados Unidos tras la independencia de Panamá, proceso que contó con el respaldo político y militar del gobierno estadounidense. En ese ambiente de ruptura diplomática, Roberto De Mares gestionó la llegada de la empresa Standard Oil Company a

Colombia para adelantar trabajos exploratorios en su concesión. Debido a las tensiones diplomáticas existentes, la presencia de la compañía se manejó con discreción, razón por la cual algunos pozos perforados en ese periodo no fueron oficialmente reportados (Ripoll, 2016). Entre estos trabajos se encuentran las perforaciones de los pozos Cira-141 en 1908 y Cira-241 en 1911, en el área que posteriormente daría origen al campo petrolero La Cira-Infantas, considerado el primer campo petrolero comercial de Colombia. En 1911 el Ministerio de Obras Públicas expidió un decreto mediante el cual declaró terminadas unilateralmente las concesiones De Mares y Barco, argumentando que los concesionarios no habían adelantado los trabajos comprometidos dentro de los plazos establecidos (López et al., 2012). Esta decisión generó una nueva etapa de incertidumbre jurídica sobre el régimen de exploración petrolera en el país.

5.2.6. Reformas legales de 1912 y 1913.

En 1912 se promulgó un nuevo Código Fiscal mediante la Ley 110. Esta norma clasificó los depósitos de petróleo como minas adjudicables de propiedad privada y estableció que los yacimientos descubiertos en terrenos baldíos tendrían carácter fiscal, es decir, pertenecerían al Estado (Congreso de la República, 1912). Sin embargo, esta legislación tuvo una vigencia breve. En 1913 fue derogada mediante la Ley 75, que estableció un nuevo régimen según el cual las minas de carbón y petróleo podrían explotarse mediante contratos de concesión aprobados caso por caso por el Congreso de la República (Congreso de la República, 1913).

El escenario internacional también influyó en la evolución de la legislación petrolera colombiana. En 1914 Estados Unidos inauguró el Canal de Panamá, infraestructura estratégica para el comercio marítimo mundial. No obstante, la compleja situación diplomática con Colombia generó tensiones adicionales, especialmente debido a los derechos marítimos que el

país ejercía sobre amplias zonas del Caribe occidental. Estas circunstancias impulsaron negociaciones diplomáticas que condujeron a la firma del Tratado Urrutia-Thomson en 1914, mediante el cual Estados Unidos aceptó pagar una indemnización de 25 millones de dólares a Colombia como compensación por los perjuicios derivados de la separación de Panamá (Muñoz Villarreal, 2024).

La reanudación progresiva de las relaciones entre Colombia y Estados Unidos abrió nuevas oportunidades para la inversión extranjera en el sector petrolero. En este contexto, Roberto De Mares viajó a Estados Unidos en busca de capital y tecnología para desarrollar su concesión. Como resultado de estas gestiones logró atraer a la Tropical Oil Company, empresa que llegó a Colombia en 1916 con equipos de perforación. Sin embargo, al iniciar sus actividades la compañía descubrió que la concesión De Mares había sido previamente declarada caducada. Ante esta situación, De Mares se comprometió a gestionar la recuperación de la concesión, compromiso que quedó consignado en el denominado Acta de San Vicente de Chucuri (Ecopetrol S. A., 2022).

5.2.7. Restablecimiento de las concesiones en 1919.

Las gestiones políticas y jurídicas emprendidas por De Mares finalmente condujeron a la reversión de la decisión que había dado por terminada la concesión. Dado que la legislación vigente exigía aprobación legislativa, el asunto fue sometido al Congreso de la República. En 1919 el Congreso aprobó la restitución de las concesiones De Mares y Barco. Ese mismo día, Roberto De Mares transfirió formalmente la concesión a la Tropical Oil Company mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera de Bogotá (Banrepcultural, 2020).

5.2.8. La Ley 120 de 1919: Primera gran ley petrolera colombiana.

Ese mismo año se promulgó la Ley 120 de 1919, considerada por muchos historiadores como la primera ley petrolera integral de Colombia (Congreso de la República, 1919). Esta ley estableció varios principios fundamentales para el desarrollo de la industria petrolera. En primer lugar, definió el contrato petrolero como un contrato de arrendamiento o concesión de arrendamiento. También dividió el país en tres zonas petroleras con distintos niveles de regalías, que oscilaban entre el 6% y el 10% dependiendo de la distancia de los yacimientos respecto al mar.

La norma modificó además la Ley 63 de 1916, que otorgaba a los departamentos el 50% de las regalías, estableciendo en su lugar un sistema de distribución entre la Nación, los departamentos y los municipios (Congreso de la República, 1919).

Asimismo, la ley declaró la industria petrolera como actividad de utilidad pública, creó el régimen de servidumbres para oleoductos y estableció procedimientos específicos para la contratación petrolera (SUIN-Juriscol, 1919).

Uno de los cambios institucionales más importantes introducidos por la Ley 120 fue la eliminación de la aprobación individual de los contratos petroleros por parte del Congreso, delegando esta función al Gobierno Nacional. De esta manera el Poder Ejecutivo pasó a convertirse en el administrador directo del subsuelo y en el encargado de definir los modelos contractuales para la explotación de los hidrocarburos (López et al., 2012).

Esta decisión institucional marcaría el rumbo de la política petrolera colombiana durante gran parte del siglo XX y tendría implicaciones que aún hoy continúan siendo objeto de debate

jurídico, particularmente en relación con el principio constitucional según el cual las condiciones de explotación de los recursos naturales deben ser definidas por la ley (Prada, 2015).

5.3. Periodo 1919 – 1951:

5.3.1. Consolidación del Régimen Concesionario.

La aprobación de la Ley 120 de 1919 marcó el inicio del verdadero desarrollo institucional de la industria petrolera colombiana. Esta ley estructuró el régimen jurídico bajo el cual el Estado otorgaba concesiones a empresas privadas para la exploración y explotación de hidrocarburos, fijando regalías y declarando la industria petrolera como actividad de utilidad pública (Congreso de la República, 1919).

La norma estableció expresamente: "La industria del petróleo es de utilidad pública y el Gobierno podrá conceder permisos para la exploración y explotación de yacimientos petrolíferos bajo las condiciones que determine la ley" (Congreso de la República, 1919).

A partir de esta ley se consolidó el modelo concesionario, mediante el cual empresas privadas, principalmente extranjeras, desarrollaron la exploración y explotación petrolera bajo supervisión estatal. Este modelo permitió el desarrollo de los primeros campos petroleros comerciales del país, particularmente en el Magdalena Medio, donde se descubrió el campo La Cira–Infantas en 1918, considerado el primer gran yacimiento petrolero colombiano (Barrios Bastidas, 2025).

5.3.2. La Ley 84 de 1927: Control estatal sobre la actividad exploratoria.

El crecimiento de la actividad petrolera generó la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión estatal sobre las actividades de exploración, incluso en terrenos de propiedad

privada. En este contexto se promulgó la Ley 84 de 1927, mediante la cual se estableció la obligación de informar al Estado sobre cualquier actividad de perforación adelantada en predios privados (Congreso de la República, 1927).

La ley dispuso: "Los propietarios de terrenos en cuyo subsuelo se presume la existencia de petróleo deberán dar aviso al Ministerio de Obras Públicas antes de iniciar trabajos de perforación o exploración" (Congreso de la República, 1927).

Esta disposición tenía como finalidad garantizar que el Estado mantuviera conocimiento técnico y administrativo de las actividades petroleras que se desarrollaban en el país, evitando explotaciones clandestinas o la pérdida de información geológica estratégica (López et al., 2012). La norma reflejaba la creciente percepción del petróleo como recurso estratégico para el desarrollo nacional, así como la intención del Estado de ejercer un mayor control sobre su explotación.

5.3.3. La jurisprudencia sobre propiedad del subsuelo: Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 1921.

Uno de los debates jurídicos más importantes del periodo se relacionó con la determinación de la propiedad del subsuelo y de los hidrocarburos. Este debate fue abordado por la Corte Suprema de Justicia en 1921, cuando el alto tribunal analizó el alcance de las normas del Código Fiscal de 1873 y su relación con la legislación posterior sobre hidrocarburos (Corte Suprema de Justicia, 1921). En dicha decisión la Corte sostuvo que la propiedad estatal sobre el petróleo no se originaba en la Ley 30 de 1903, como algunos sostenían, sino que tenía antecedentes jurídicos anteriores.

La Corte afirmó: "Aunque el Código Fiscal de 1873 no mencionó expresamente el petróleo, debe entenderse comprendido dentro de la categoría general de minerales cuya propiedad se reservó a la Nación" (Corte Suprema de Justicia, 1921).

Con esta interpretación, la Corte estableció que el petróleo se encontraba jurídicamente incluido dentro de las reservas mineras establecidas por el Estado desde el siglo XIX, consolidando así el principio de dominio estatal del subsuelo, salvo en aquellos casos donde existieran derechos privados adquiridos con anterioridad (López et al., 2012). Esta decisión jurisprudencial tendría gran influencia en la legislación posterior sobre propiedad del subsuelo.

5.3.4. La Ley 37 de 1931: La regulación del sistema de regalías.

La expansión de la industria petrolera durante las décadas de 1920 y 1930 hizo necesario perfeccionar el sistema de liquidación de regalías establecido por la Ley 120 de 1919. Con este propósito se expidió la Ley 37 de 1931, que reglamentó de forma más precisa el régimen de regalías petroleras (Congreso de la República, 1931).

La norma estableció que: "Las regalías correspondientes a la explotación de petróleo se liquidarán teniendo en cuenta la distancia del campo petrolero al litoral marítimo, conforme a las tarifas fijadas por la ley" (Congreso de la República, 1931).

El sistema establecía un esquema escalonado de regalías, que variaba según la distancia entre el campo productor y el puerto marítimo más cercano. Este criterio respondía a la lógica económica de la época, ya que los campos más alejados enfrentaban mayores costos de transporte y requerían incentivos fiscales para su desarrollo (López et al., 2012).

Posteriormente, el Decreto 10 de 1950 introdujo modificaciones a este sistema, aumentando en dos puntos porcentuales las tarifas de regalías aplicables a la producción

petrolera (Presidencia de la República, 1950). Este decreto también incluyó disposiciones destinadas a reglamentar los casos de propiedad privada del subsuelo, especialmente en relación con los derechos adquiridos antes de la consolidación de la reserva estatal del petróleo.

5.3.5. Ley 83 de 1931: Reconoce por primera vez el derecho de los trabajadores a conformar sindicatos.

Los inicios del movimiento obrero en Colombia se remontan a 1847, con la creación de la Fundación de la Sociedad de Artesanos de Bogotá, considerado el primer antecedente de asociación obrera para presionar políticas económicas (Álvarez, 2000).

Entre 1918 y 1930 (Sindicalismo Heroico), surgieron los primeros sindicatos industriales como la Unión Sindical Obrera (USO), el 10 de febrero de 1923 en Barrancabermeja, como respuesta a las condiciones inhumanas y la explotación laboral impuestas por la Tropical Oil Company. Surgió inicialmente en la clandestinidad como la "Sociedad Unión Obrera" (SUO), consolidándose como el sindicato petrolero más importante del país y un pilar fundamental en la creación de Ecopetrol (Archila, 2021). Fue una época sin protección legal, marcada por huelgas y fuerte represión.

En 1928 ocurrió la Masacre de las Bananeras, un evento histórico crucial donde la fuerza pública dispersó una huelga de trabajadores de la United Fruit Company (Álvarez, 2000). En 1931 se expidió la Ley 83, mediante la cual se reconoció por primera vez el derecho de los trabajadores a conformar sindicatos (Congreso de la República, 1931). En 1935 se creó la Confederación Sindical de Trabajadores (CST), primera central obrera del país, que luego se convertiría en la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) (Vega et al., 2009).

El gobierno de Alfonso López Pumarejo (1934-1938) dio un mayor respaldo estatal a la lucha sindical, logrando consolidar derechos laborales (Álvarez, 2000).

5.3.6. Ley 160 de 1936: Propiedad privada del petróleo.

La cuestión de la propiedad del subsuelo fue definitivamente aclarada mediante la Ley 160 de 1936, la cual definió los casos específicos en los que los hidrocarburos podían considerarse de propiedad privada. La ley estableció que el petróleo sería de propiedad privada cuando se encontrara:

1. En terrenos que hubiesen salido legalmente del patrimonio de la Nación antes del 28 de octubre de 1873, fecha asociada a la consolidación de la reserva nacional de minas.
2. En terrenos adjudicados legalmente durante la vigencia de la Ley 110 de 1912.

La norma estableció expresamente: “Serán de propiedad privada los depósitos de petróleo que se encuentren en terrenos que hayan salido legalmente del patrimonio nacional antes del 28 de octubre de 1873 o en terrenos adjudicados conforme a la Ley 110 de 1912.” Esta disposición buscó conciliar el principio constitucional de propiedad estatal del subsuelo con el respeto a los derechos adquiridos de particulares, consagrado en el artículo 30 de la Constitución de 1886.

5.3.7. La Ley 200 de 1936: Función social de la propiedad.

La Ley 200 de 1936, conocida como la Ley de Reforma Agraria, introdujo el principio de la función social de la propiedad en el ordenamiento jurídico colombiano (Congreso de la República, 1936). Esta ley estableció que la propiedad privada debía cumplir una función social y que el Estado podía intervenir cuando la tierra no estuviera siendo explotada adecuadamente. Aunque su objetivo principal fue la regulación de la propiedad agraria, esta ley tuvo implicaciones indirectas en el sector petrolero, especialmente en lo relacionado con la ocupación

de tierras para actividades extractivas y el establecimiento de servidumbres para infraestructura petrolera (López et al., 2012).

El crecimiento de la actividad petrolera generó conflictos relacionados con la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de oleoductos, instalaciones industriales y campamentos. Para regular esta situación se expidió el Decreto 805 de 1947, el cual reglamentó el pago de indemnizaciones por la ocupación de terrenos baldíos o de propiedad privada utilizados en actividades petroleras (Presidencia de la República, 1947). La norma estableció procedimientos para determinar las compensaciones económicas que debían recibir los propietarios afectados por la ocupación de sus predios. La creación del Ministerio de Minas y Petróleo.

El Ministerio de Minas y Petróleos de Colombia fue creado el 18 de mayo de 1940 mediante el Decreto 968, bajo la presidencia de Eduardo Santos Montejó, con el fin de organizar la gestión de los recursos del subsuelo. Inicialmente, asumió funciones de los Ministerios de Economía Nacional y de Obras Públicas. En 1951, fue disuelto brevemente por el presidente Laureano Gómez para integrar el Ministerio de Fomento, pero reestablecido poco después.

5.3.8. Hacia la creación de una empresa petrolera estatal.

A finales de la década de 1940 comenzó a consolidarse en Colombia la idea de fortalecer la participación directa del Estado en la industria petrolera, especialmente ante la proximidad de la reversión de importantes concesiones petroleras. Con este propósito el Congreso expidió la Ley 165 de 1948, mediante la cual se facultó al Gobierno Nacional para crear una empresa estatal encargada de la explotación de los yacimientos petroleros revertidos a la Nación (Congreso de la República, 1948). La ley autorizó: "Al Gobierno Nacional para

organizar una empresa estatal que se encargue de la explotación y administración de los yacimientos petrolíferos que revertan al Estado" (Congreso de la República, 1948).

5.3.9. Decreto 030 de 1951: Creación de ECOPETROL

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 165 de 1948, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 030 de 1951, mediante el cual se creó la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol. El decreto dispuso: “*Créase la Empresa Colombiana de Petróleos como entidad industrial y comercial del Estado, con un capital inicial de cien millones de pesos (\$100.000.000).*”

La creación de Ecopetrol tuvo como objetivo principal asumir la operación de los campos petroleros que revertían a la Nación, especialmente los pertenecientes a la Concesión De Mares, cuya reversión se produjo en 1951 tras la expiración del contrato concesionario.

Este hecho marcó un punto de inflexión en la historia de la industria petrolera colombiana, pues significó el inicio de una nueva etapa caracterizada por una mayor participación directa del Estado en la explotación de los recursos hidrocarburíferos.

5.4. Periodo 1951 – 1974:

5.4.1. Consolidación del Estado Petrolero y Transición hacia el Contrato de Asociación.

La creación de la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol en 1951, mediante el Decreto 030 de ese mismo año, marcó el inicio de una nueva etapa en la historia institucional de la industria petrolera colombiana. Con la reversión de la Concesión De Mares, el Estado colombiano asumió directamente la operación de uno de los complejos petroleros más

importantes del país, particularmente los campos del área de La Cira–Infantas en el Magdalena Medio.

Este hecho representó el primer paso hacia la consolidación de un modelo de participación directa del Estado en la explotación de los hidrocarburos, lo cual motivó la expedición de diversas normas orientadas a fortalecer el marco jurídico y administrativo del sector petrolero.

Durante las décadas siguientes se consolidó un proceso de codificación, regulación institucional y redefinición del régimen de propiedad del subsuelo, que culminaría en 1974 con la eliminación definitiva del sistema concesionario y la adopción del modelo de contratos de asociación.

5.4.2. Decreto 1056 de 1953: El Código del Petróleo.

Uno de los hitos legislativos más importantes del periodo fue la expedición del Decreto 1056 de 1953, conocido como Código del Petróleo, el cual consolidó en un solo cuerpo normativo la legislación existente en materia de hidrocarburos.

Este decreto fue expedido por el Gobierno Nacional con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 120 de la Constitución de 1886, que facultaba al presidente de la República para reglamentar las leyes, y en el Artículo 23 de la Ley 18 de 1952, que autorizó al Ejecutivo para compilar y sistematizar la legislación petrolera vigente. El decreto estableció: “*El Gobierno Nacional procederá a compilar en un solo estatuto las disposiciones legales vigentes relativas a la industria del petróleo.*” El Código del Petróleo organizó de manera sistemática las disposiciones relacionadas con:

Exploración y explotación de hidrocarburos.

Concesiones petroleras.

Regalías.

Transporte y oleoductos.

Servidumbres petroleras.

Refinación y comercialización.

Este código constituyó durante varias décadas el principal marco jurídico de la industria petrolera colombiana, sirviendo como referencia normativa para la administración del recurso petrolero.

5.4.3. Decreto 1886 de 1954: Regulación de servidumbres petroleras.

El desarrollo de la industria petrolera exigía la construcción de infraestructura compleja, incluyendo oleoductos, carreteras, estaciones de bombeo y otras instalaciones industriales. Para facilitar estas actividades se expidió el Decreto 1886 de 1954, mediante el cual se reglamentaron las servidumbres petroleras, figura jurídica que permite la ocupación o utilización de terrenos privados o baldíos para el desarrollo de actividades relacionadas con la industria del petróleo (Presidencia de la República, 1954).

El decreto estableció: "Los concesionarios o explotadores de yacimientos de petróleo tendrán derecho a imponer servidumbres sobre los predios necesarios para la construcción de oleoductos, caminos, campamentos y demás instalaciones requeridas para el desarrollo de la industria petrolera" (Presidencia de la República, 1954). Asimismo, la norma estableció los procedimientos para la determinación y pago de indemnizaciones a los propietarios afectados por estas servidumbres.

5.4.4. Ley 10 de 1961: Fortalecimiento institucional del sector petrolero.

Durante la década de 1960 el Estado colombiano continuó fortaleciendo su participación en el sector petrolero. En este contexto se expidió la Ley 10 de 1961, mediante la cual se introdujeron disposiciones orientadas a modernizar la organización del sector energético y fortalecer la capacidad institucional del Estado para administrar los recursos hidrocarbúferos.

Esta ley permitió reforzar el papel de Ecopetrol como empresa estatal estratégica, ampliando su capacidad para participar en diversas actividades relacionadas con la cadena de valor del petróleo, incluyendo exploración, producción, transporte y refinación.

5.4.5. Ley 20 de 1969: “Expropiación” de los Hidrocarburos en Subsuelos Privados.

Uno de los hitos jurídicos más importantes de la legislación petrolera colombiana fue la expedición de la Ley 20 de 1969, la cual reafirmó de manera categórica el principio de propiedad estatal sobre el subsuelo y los recursos naturales no renovables, "expropiando" la propiedad de los hidrocarburos en subsuelos de propiedad privada (Congreso de la República, 1969). El artículo primero de esta ley estableció: "Declárase que pertenecen a la Nación los yacimientos de hidrocarburos existentes en el territorio nacional" (Congreso de la República, 1969).

Esta norma buscó resolver definitivamente los debates jurídicos existentes sobre la propiedad del petróleo, particularmente aquellos relacionados con los derechos privados derivados de adjudicaciones anteriores. La ley consolidó el principio según el cual el petróleo es propiedad de la Nación, salvo en los casos excepcionales de derechos adquiridos reconocidos por la legislación anterior (López et al., 2012). Este principio sería posteriormente incorporado en la Constitución Política de 1991, en el Artículo 332, que reafirmó el dominio estatal sobre los recursos naturales no renovables (Constitución Política de Colombia, 1991).

La Ley 20 de 1969 dejó ambiguo el término "evidencia de la existencia de hidrocarburos", lo cual fue aclarado mediante la Ley 97 de 1993 (Congreso de la República, 1993).

5.4.6. Decreto 1895 de 1973.

En la década de 1970 el gobierno colombiano inició un proceso de revisión del modelo concesionario que había dominado la industria petrolera desde comienzos del siglo XX. Como parte de este proceso se expidió el Decreto 1895 de 1973, mediante el cual se introdujeron ajustes regulatorios destinados a fortalecer la participación del Estado en la industria petrolera y a preparar el terreno para una reforma más profunda del modelo contractual (Presidencia de la República, 1973).

Este decreto reforzó el papel de Ecopetrol como actor central en la administración y desarrollo del sector petrolero, consolidando su capacidad técnica y operativa para participar directamente en las actividades de exploración y producción (López et al., 2012).

5.4.7. Decreto 636 de 1974: Cambio a Ministerio de Minas y Energía.

Tras una reestructuración bajo el gobierno de Misael Pastrana, mediante el Decreto 636 de 1974, al Ministerio de Minas y Petróleo se le asignaron más funciones del Ministerio de Obras Públicas, adoptando su nombre actual para cubrir el sector eléctrico. Anteriormente estaba encargado de la planeación y administración de los recursos del subsuelo, incluyendo petróleo, gas natural, carbón y minerales radiactivos.

5.4.8. Decreto Ley 2310 de 1974: Fin del Modelo Concesionario.

La transformación más profunda del régimen petrolero colombiano ocurrió con la expedición del Decreto Ley 2310 de 1974, mediante el cual se eliminó definitivamente el sistema

concesionario que había regido la industria petrolera desde comienzos del siglo XX. Este decreto dispuso que la administración del subsuelo y de los recursos hidrocarburíferos pasara a ser ejercida por la Junta Directiva de Ecopetrol, en representación del Estado colombiano.

La norma estableció que: “La administración de los hidrocarburos de propiedad de la Nación será ejercida por la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol.” El decreto también otorgó a Ecopetrol amplias facultades para desarrollar todas las actividades de la cadena de valor de los hidrocarburos, incluyendo:

Exploración

Explotación

Transporte

Refinación

Comercialización de derivados y combustibles. Asimismo, la norma prohibió expresamente la utilización del modelo de concesiones como mecanismo contractual para la exploración y producción de hidrocarburos. En su lugar, el decreto otorgó a Ecopetrol la facultad de diseñar nuevos esquemas contractuales que permitieran la participación de empresas privadas en el desarrollo de la industria petrolera. En ejercicio de esta facultad, Ecopetrol adoptó el modelo de contratos de asociación, mediante el cual la empresa estatal y las compañías privadas compartían riesgos e inversiones en la exploración y producción de hidrocarburos. Este modelo se convertiría en el principal esquema contractual del sector petrolero colombiano durante las décadas siguientes y permitiría importantes descubrimientos petroleros, como los campos de Caño Limón, Cusiana y Cupiagua.

5.5. Periodo 1974 – 2003:

5.5.1. Consolidación del Contrato de Asociación y Modernización Institucional del Sector Petrolero.

La expedición del Decreto Ley 2310 de 1974 marcó un punto de inflexión en la historia de la industria petrolera colombiana al eliminar el modelo concesionario que había dominado el sector desde comienzos del siglo XX (Presidencia de la República, 1974). A partir de esta reforma, la administración del subsuelo y de los hidrocarburos de propiedad de la Nación fue asignada a la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol, entidad que pasó a ejercer funciones de administrador del recurso y operador de la industria petrolera.

El decreto estableció que Ecopetrol podía desarrollar directamente las actividades de exploración y explotación o celebrarlas en asociación con compañías privadas, lo que dio origen al modelo de Contrato de Asociación, mecanismo contractual que caracterizó el desarrollo de la industria petrolera colombiana durante las siguientes décadas (López et al., 2012). Este modelo se estructuraba sobre el principio de riesgo compartido, en el cual las empresas privadas asumían el riesgo exploratorio inicial y, en caso de descubrimiento comercial, compartían la producción con Ecopetrol bajo condiciones previamente establecidas.

5.5.2. Decreto 0743 de 1975: Reglamentación inicial del modelo de asociación.

Con el fin de desarrollar el nuevo modelo contractual establecido por el Decreto Ley 2310 de 1974, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0743 de 1975, mediante el cual se establecieron las reglas generales para la celebración de contratos entre Ecopetrol y compañías privadas.

El decreto dispuso que cuando Ecopetrol realizara actividades de exploración y explotación con terceros, sería la propia empresa estatal quien definiría los términos y condiciones contractuales, así como los mecanismos de convocatoria y selección de las compañías interesadas. La norma estableció que: *“Cuando la Empresa Colombiana de Petróleos adelante actividades de exploración o explotación en asociación con terceros, corresponderá a dicha empresa fijar los términos y condiciones contractuales y establecer los procedimientos de invitación o convocatoria.”*

Este esquema consolidó a Ecopetrol como administrador operativo del recurso petrolero, concentrando en su Junta Directiva las decisiones estratégicas sobre contratación en el sector.

5.5.3. Decreto 2782 de 1989: Ajustes al modelo contractual de asociación.

Durante la década de 1980 el modelo de contrato de asociación comenzó a ser objeto de ajustes regulatorios, especialmente en lo relacionado con la distribución de la producción entre Ecopetrol y las compañías asociadas. En este contexto se expidió el Decreto 2782 de 1989, mediante el cual se modificó el sistema de participación en la producción introduciendo un esquema escalonado que variaba según el nivel de producción acumulada de cada contrato (Presidencia de la República, 1989).

El decreto también reglamentó los derechos de cesión de participación contractual, permitiendo que las empresas asociadas pudieran transferir total o parcialmente sus derechos contractuales a terceros, previa autorización de Ecopetrol (López et al., 2012).

5.5.4. Decreto 1093 de 1990.

Posteriormente se expidió el Decreto 1093 de 1990, mediante el cual se introdujeron nuevas modificaciones al régimen contractual del sector petrolero, especialmente en

materia de participación económica y condiciones operativas de los contratos de asociación (Presidencia de la República, 1990). Estas reformas buscaban mejorar la competitividad del régimen contractual colombiano frente a otros países productores de hidrocarburos en América Latina (López et al., 2012).

5.5.5. Fallos del Consejo de Estado: El control judicial del régimen contractual.

Las disposiciones contenidas en los Decretos 2782 de 1989 y 1093 de 1990 fueron objeto de diversas demandas ante el Consejo de Estado, las cuales cuestionaban la legalidad de algunos aspectos relacionados con la participación en la producción y los mecanismos de cesión contractual (Consejo de Estado, s.f.). En sus decisiones, el Consejo de Estado analizó el alcance de las facultades regulatorias del Gobierno Nacional en materia petrolera y estableció límites jurídicos a determinadas disposiciones reglamentarias. Como consecuencia de estos fallos, la Junta Directiva de Ecopetrol introdujo en 1994 un nuevo mecanismo económico conocido como el "Factor R", destinado a ajustar la distribución de la producción entre Ecopetrol y las empresas asociadas en función de la rentabilidad del proyecto (López et al., 2012). El Factor R es una relación entre los ingresos acumulados y las inversiones realizadas en un proyecto petrolero. Cuando el proyecto alcanza determinados niveles de rentabilidad, la participación del Estado aumenta progresivamente.

Este mecanismo permitió introducir un sistema de participación variable del Estado en la renta petrolera, alineando los intereses de las empresas con los del país.

5.5.6. Constitución Política de 1991: reafirmó el principio de propiedad estatal sobre los recursos naturales no renovables.

La nueva Constitución, en el Artículo 332, estableció: "El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables" (Constitución Política de Colombia, 1991). Esta disposición constitucional consolidó definitivamente el principio jurídico según el cual los hidrocarburos y los demás recursos naturales pertenecen a la Nación, independientemente de la propiedad del suelo y del subsuelo.

El Artículo 58 garantiza la propiedad privada y los derechos adquiridos bajo leyes civiles, pero establece que la propiedad es una función social con obligaciones y función ecológica inherente; y que prevalece el interés público sobre el privado, permitiendo la expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa, si el propietario pretende imponer sus intereses particulares sobre el interés público (Constitución Política de Colombia, 1991).

El Artículo 360 establece que la explotación de recursos naturales no renovables genera una contraprestación económica obligatoria a favor del Estado denominada Regalía, sin perjuicio de otros derechos o compensaciones pactadas; y que los términos y condiciones para la explotación de los recursos naturales los establece la ley (Constitución Política de Colombia, 1991).

El Artículo 361 regula el Sistema General de Regalías (SGR). Establece que las regalías se destinarán a financiar proyectos de inversión que impulsen el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, priorizando proyectos de impacto regional (Constitución Política de Colombia, 1991).

5.5.7. Ley 99 de 1993: Regulación ambiental.

La creciente preocupación por los impactos ambientales de la actividad petrolera llevó a la expedición de la Ley 99 de 1993, mediante la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Ministerio del Medio Ambiente (Congreso de la República, 1993). Esta ley introdujo nuevos requisitos para el desarrollo de proyectos petroleros, particularmente en materia de licencias ambientales, estudios de impacto ambiental y manejo de recursos naturales.

La norma estableció que: "La ejecución de obras, proyectos o actividades que puedan causar deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente requerirá licencia ambiental" (Congreso de la República, 1993).

5.5.8. Ley 97 de 1993: Aclaración sobre la propiedad de los hidrocarburos en subsuelos privados

La Ley 97 de 1993 introdujo una aclaración importante respecto a la Ley 20 de 1969, particularmente en relación con la forma de demostrar la existencia de hidrocarburos para efectos de reconocimiento de derechos privados sobre el subsuelo (Congreso de la República, 1993).

El artículo 2 de esta ley estableció que: "La existencia de hidrocarburos deberá demostrarse mediante perforaciones con taladro, pruebas de producción, análisis petrofísicos del yacimiento u otros medios técnicos e ingenieriles" (Congreso de la República, 1993).

La norma también aclaró que los rezumaderos o manaderos naturales de petróleo no constituían evidencia suficiente de la existencia de hidrocarburos antes de la expedición de la Ley 20 de 1969, lo cual buscaba evitar reclamaciones de propiedad privada basadas únicamente en manifestaciones superficiales del recurso.

5.5.9. Ley 141 de 1994: Régimen de regalías.

La Ley 141 de 1994, conocida como Ley de Regalías, reglamentó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, estableciendo el sistema de liquidación, distribución, destinos y usos de las regalías generadas por la explotación de recursos naturales no renovables. La ley creó el Fondo Nacional de Regalías y definió los porcentajes de distribución de los ingresos entre la Nación, los departamentos y los municipios productores (Congreso de la República de Colombia, 1994).

5.5.10. Ley 401 de 1997.

Esta ley le hace la primera escisión a Ecopetrol, quitándole la red de gasoductos, y transfiriéndosela a la Empresa Colombiana de Gas – ECOGAS, creada mediante esta ley, al igual que el viceministerio de hidrocarburos (Congreso de la República de Colombia, 1997). En el Artículo 13 ordena la creación del Instituto de Capacitación e Investigación del Casanare, con sede en Yopal, financiado por Ecopetrol para formar personal técnico en exploración, perforación y transporte de hidrocarburos (Congreso de la República de Colombia, 1997).

Ese mismo año de 1997, con el fin de favorecer la masificación del gas natural en Colombia, Ecopetrol amplió las condiciones del Factor R para proyectos de E&P de asociación descubridores y comercializadores de gas natural, y extendió su período de explotación de 22 a 30 años.

5.5.11. Reforma del modelo contractual de asociación en 1999.

En 1999, la Junta Directiva de Ecopetrol introdujo una modificación significativa en el modelo contractual de asociación. Hasta ese momento, la participación en la producción se distribuía generalmente en partes iguales entre Ecopetrol y el socio privado (50 % – 50%). Sin

embargo, con el objetivo de estimular la inversión en exploración, se adoptó el denominado modelo 70–30, en el cual el socio privado recibía el 70 % de la producción y Ecopetrol el 30 % (López et al., 2012).

5.5.12. Ley 756 de 2002: Reformas al régimen de regalías.

Durante el gobierno del presidente Andrés Pastrana, el régimen de regalías fue objeto de diversas reformas legislativas. Inicialmente, la Ley 508 de 1999 (Plan Nacional de Desarrollo) introdujo modificaciones al sistema de regalías. Sin embargo, esta ley fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional por vicios en su trámite legislativo. Posteriormente se expidió el Decreto 955 de 2000, el cual también fue demandado y posteriormente anulado. Posteriormente el Congreso aprobó la Ley 619 de 2000, la cual igualmente fue objeto de demandas y declarada inconstitucional (López et al., 2012).

Finalmente se aprobó la Ley 756 de 2002, que reformó de manera definitiva la Ley 141 de 1994 y estableció el sistema de regalías que continúa vigente (Congreso de la República de Colombia, 2002). Entre sus disposiciones más importantes se destacan:

Artículo 16: establece el sistema de regalías escalonadas de acuerdo con el volumen de producción por campo.

Artículo 39: estableció un 12% de regalías adicionales en los campos que hayan revertido a la nación por terminación de contratos posterior al primero de enero de 1994. El 70% de ese 12% adicional es para el Departamento productor, y el otro 30% para el municipio productor (Congreso de la República de Colombia, 2002).

Esta ley le hace la primera escisión a Ecopetrol, quitándole la red de gasoductos, y transfiriéndosela a la Empresa Colombiana de Gas – ECOGAS, creada mediante esta ley, al igual

que el viceministerio de hidrocarburos. En el Artículo 13 ordena la creación del Instituto de Capacitación e Investigación del Casanare, con sede en Yopal, financiado por Ecopetrol para formar personal técnico en exploración, perforación y transporte de hidrocarburos.

Ese mismo año de 1997, con el fin de favorecer la masificación del gas natural en Colombia, Ecopetrol amplió las condiciones del Factor R para proyectos de E&P de asociación descubridores y comercializadores de gas natural, y extendió su período de explotación de 22 a 30 años.

Esta ley le hace la primera escisión a Ecopetrol, quitándole la red de gasoductos, y transfiriéndosela a la Empresa Colombiana de Gas – ECOGAS, creada mediante esta ley, al igual que el viceministerio de hidrocarburos (Congreso de la República de Colombia, 1997). En el Artículo 13 ordena la creación del Instituto de Capacitación e Investigación del Casanare, con sede en Yopal, financiado por Ecopetrol para formar personal técnico en exploración, perforación y transporte de hidrocarburos (Congreso de la República de Colombia, 1997).

Ese mismo año de 1997, con el fin de favorecer la masificación del gas natural en Colombia, Ecopetrol amplió las condiciones del Factor R para proyectos de E&P de asociación descubridores y comercializadores de gas natural, y extendió su período de explotación de 22 a 30 años (López et al., 2012).

5.5.13. Decreto 3176 de 2002: Producción incremental.

En el año 2002 se expidió el Decreto 3176, mediante el cual se introdujeron disposiciones destinadas a incentivar la producción incremental en campos maduros. Ese mismo año Ecopetrol permitió que los socios de los contratos de asociación pudieran invertir en proyectos de

producción incremental durante los últimos diez años de vigencia del contrato, con el fin de mejorar el recobro de hidrocarburos.

5.6. Transformación a la política petrolera.

5.6.1. Decreto-Ley 1760 de 2003:

El cambio institucional más profundo del sector petrolero colombiano desde 1974 ocurrió con la expedición del Decreto-Ley 1760 de 2003, mediante el cual se realizó otra escisión de Ecopetrol y se creó la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Antes de esta reforma, Ecopetrol cumplía simultáneamente dos funciones:

Administrador del recurso hidrocarburífero.

Empresa operadora y competidora en el mercado petrolero.

Esta dualidad generaba conflictos de interés, ya que Ecopetrol actuaba al mismo tiempo como regulador y operador. El Decreto-Ley 1760 resolvió esta situación mediante una separación institucional de funciones.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) fue creada como la entidad encargada de:

Administrar los recursos hidrocarburíferos de la Nación.

Diseñar el modelo contractual del sector.

Asignar áreas de exploración.

Promover la inversión petrolera.

Mientras tanto, Ecopetrol se transformó en una empresa petrolera competidora, dedicada exclusivamente a actividades empresariales dentro de la cadena de valor de los hidrocarburos.

El decreto también introdujo el Programa de Beneficio a las Comunidades (PBC), conocido como inversión social obligatoria, mediante el cual las empresas contratistas deben destinar recursos para el desarrollo de proyectos sociales en las áreas de influencia de los proyectos petroleros.

Esta reforma institucional buscaba modernizar la administración del sector petrolero colombiano, eliminando el modelo de contrato de asociación introducido en 1974, regresando el modelo de

concesión, buscando incentivar la inversión extranjera directa en el sector de hidrocarburos, con la presencia de grandes multinacionales petroleras.

Periodo 2003 – Actualidad: reconfiguración institucional, nuevo modelo contractual y transformación del régimen de regalías.

La expedición del Decreto-Ley 1760 de 2003 no solo marcó la escisión de Ecopetrol, sino que dio origen a una nueva arquitectura institucional del sector, mediante la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), como administradora del recurso hidrocarburífero de propiedad de la Nación.

Este decreto introdujo además un elemento innovador de gran trascendencia: la inversión social obligatoria, conocida como Programas de Beneficio a las Comunidades (PBC), prevista en sus artículos 5° y 8°, mediante los cuales se estableció la obligación de los contratistas de destinar recursos a proyectos sociales en las áreas de influencia.

Posteriormente, estos programas fueron reglamentados por los Acuerdos 05 de 2011 y 02 de 2017 del Consejo Directivo de la ANH, consolidando el componente social como un elemento estructural de los contratos petroleros en Colombia.

5.6.2. Transición contractual y extensión de contratos de asociación (2003–2006)

Tras la escisión institucional, se hizo necesario regular la transición entre el modelo de Contrato de Asociación y la Concesión Moderna, el nuevo esquema contractual administrado por la ANH.

El Documento CONPES 3245 de 2003 estableció lineamientos para la extensión de los contratos de asociación, permitiendo la continuidad operativa de campos estratégicos mediante figuras como la prórroga contractual.

En desarrollo de estos lineamientos se expidió el Decreto 2288 de 2004, el cual reglamentó la necesidad de suscribir convenios entre Ecopetrol y la ANH para que la empresa estatal pudiera continuar operando campos revertidos a la Nación. Asimismo, introdujo la exigencia de contar con el visto bueno de la ANH para la extensión de contratos de asociación.

En paralelo, el Consejo Directivo de la ANH expidió los Acuerdos 08 y 10 de 2004, mediante los cuales se adoptó el nuevo modelo de Contrato de Concesión Moderna (E&P), reemplazando progresivamente el esquema de asociación.

Otros acuerdos relevantes de esta etapa incluyen:

Acuerdo 018 de 2004 de la ANH: criterios de administración de áreas de operación directa de Ecopetrol.

Acuerdo 21 de 2006 de la ANH: directrices para la exploración directa por parte de Ecopetrol.

5.6.3. Fortalecimiento empresarial y técnico del sector (2006–2010).

La transformación estructural de Ecopetrol se consolidó con la expedición de la Ley 1118 de 2006, que permitió su conversión en sociedad de economía mixta, donde se autorizó la venta del 20% de sus acciones a privados. Después de dos procesos de venta (2007 y 2013), el Estado aún conserva el 88,49% de propiedad.

Simultáneamente, se desarrollaron las siguientes normas técnicas clave, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía:

Decreto 727 de 2007: metodología para la valoración y contabilización de reservas.

Decreto 880 de 2007: priorización del abastecimiento de gas natural.

Decretos 2687 y 4670 de 2008: seguridad energética y certificación de reservas.

Decreto 2767 de 2008: reporte de reservas probadas.

Resolución 494 de 2009: informes de valoración de reservas.

Resolución 181495 de 2009: reglamentación de actividades E&P de la industria petrolera en Colombia.

En materia contractual y técnica, el Consejo Directivo de la ANH también expidió los siguientes Acuerdos:

Acuerdo 06 de 2008: seguimiento a Contratos de Asociación.

Acuerdo 015 de 2008: Hidrocarburos No Convencionales.

Acuerdo 11 de 2008: valoración de recursos y reservas.

5.6.4. Regulación ambiental, servidumbres y licenciamiento.

El fortalecimiento del control ambiental se materializó con el Decreto 2820 de 2010, que reglamentó el régimen de licencias ambientales.

Asimismo, la Ley 1274 de 2009 reguló las servidumbres petroleras, estableciendo procedimientos judiciales y administrativos para su imposición.

En materia ambiental se reglamentaron obligaciones establecidas en la Ley 99 de 1993, como:

Decreto 1900 de 2006: Desarrolla lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre la Inversión Forzosa no menor al 1% por captación de agua. Esta norma ha sido modificada varias veces. Actualmente está reglamentada por el Decreto 2099 de 2016, el cual modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente (Decreto 1076 de 2015).

Resolución 1517 de 2012: Reglamenta las compensaciones ambientales obligatorias establecidas en el párrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993. Actualmente están reglamentadas principalmente por el Decreto 1076 de 2015, el cual compila las normas sobre licencias ambientales y medidas de compensación. Esta normativa se complementa con la Resolución 256 de 2018 (actualizada por la Resolución 1428 de 2018), que adopta el Manual de Compensaciones del Componente Biótico.

Resolución 1526 de 2012: Esta norma regula la sustracción de reservas forestales. Actualmente está regulado mediante la Ley 2173 de 2021 de restauración ecológica, la cual promueve la siembra de árboles y la creación de bosques; y la Resolución 1428 de 2018 (Manual de Compensaciones del Componente Biótico).

5.6.5. Reconfiguración institucional del sector energético.

El año 2011 representó un punto de inflexión institucional con la expedición de varios decretos:

Decreto-Ley 4130 de 2011: redefine funciones de ANH, CREG, UPME y otras entidades.

Decreto-Ley 4137 de 2011: modifica la naturaleza jurídica de la ANH.

Decreto-Ley 4923 de 2011: reglamenta el Sistema General de Regalías.

Decreto 2100 de 2011: aseguramiento del suministro de gas.

5.6.6. Reforma estructural del Sistema General de Regalías (SGR).

La centralización del sistema se produjo con el Acto Legislativo 05 de 2011, que creó el Sistema General de Regalías. Este fue reglamentado por la Ley 1530 de 2012, la cual reorganizó la distribución de los recursos a nivel nacional.

Posteriormente, el sistema fue ajustado mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, que fortaleció la participación de los territorios productores, y desarrollado mediante la Ley 2056 de 2020, actualmente vigente. Esta Ley define la distribución, fines, administración, ejecución, control y uso eficiente de los ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, buscando equidad, desarrollo regional y sostenibilidad.

5.6.7. Regulación vigente hasta 2025 sobre las actividades técnicas de E&P de hidrocarburos Convencionales y No Convencionales.

El desarrollo actual de los hidrocarburos, tanto convencionales como no convencionales, ha sido objeto de regulación específica por parte del Ministerio de Minas y Energía:

Resolución 180742 de 2012: El objeto es establecer el reglamento técnico y los procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales en Colombia.

Decreto 3004 de 2013: Estableció los criterios y procedimientos técnicos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales (como el fracking), regulando las actividades técnicas, de cimentación y estimulación hidráulica para este tipo de yacimientos.

Resolución 90341 de 2014: Estableció los requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales (YNC). Esta normativa reguló actividades como el fracking (estimulación hidráulica), definiendo normas de seguridad, monitoreo sísmico y gestión ambiental para el desarrollo de esta industria.

5.6.8. Decreto 328 de 2020: Regula los Proyectos Piloto de Investigación Integral (PPII) para fracking.

Resolución 40622 de 2023: su objeto es establecer los lineamientos técnicos, procedimientos y estándares para la suspensión temporal, abandono temporal y abandono definitivo de pozos de hidrocarburos en Colombia. Busca asegurar la integridad del pozo y proteger el medio ambiente.

Resolución 40537 de 2024: Su objeto es establecer medidas técnicas, operativas y de seguridad en materia de exploración y producción (E&P) de hidrocarburos. Busca actualizar los formatos de informes, reportes de ejecución operacional y mejorar la eficiencia en la recuperación de hidrocarburos y la fiscalización.

Resolución 0895 de 2025 de la ANH: actualización metodológica para valoración de recursos y reservas.

5.6.9. Normas sociales, laborales y territoriales.

El componente social del sector se fortaleció mediante:

Ley 1757 de 2015: Alianzas para la Prosperidad (arts. 105–108). Esta norma es inútil, pues no es de obligatorio cumplimiento para las empresas petroleras. Hasta la fecha, no se ha establecido la primera Alianza para la Prosperidad.

Decreto-Ley 883 de 2017: su objeto fue modificar la Ley 1819 de 2016 para permitir que las empresas dedicadas a la explotación de minería e hidrocarburos, así como grandes contribuyentes portuarios, puedan aplicar al mecanismo de pago de "Obras por Impuestos". Esta medida busca financiar proyectos de infraestructura y desarrollo social en las ZOMAC (Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado), apoyando la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Obras por Regalías (SGR): La normativa de Obras por Regalías en Colombia permite a empresas mineras y de hidrocarburos ejecutar directamente proyectos de infraestructura (vivienda, acueducto, educación, etc.) en sus zonas de operación, utilizando sus asignaciones directas de regalías. Es un mecanismo expedito que busca cerrar brechas sociales y mejorar la inversión. Esta modalidad, regulada principalmente por la Ley 2056 de 2020 y reglamentaciones posteriores

Decreto 1668 de 2016 del Ministerio del Trabajo: Norma específica para la contratación de mano de obra local en proyectos de exploración y producción de hidrocarburos. Es de obligatorio cumplimiento con el fin de disminuir la conflictividad social en zonas petroleras al promover el empleo local. Prioriza la contratación de residentes en el área de influencia (100% no calificada y al menos 30% calificada). Las vacantes deben ser gestionadas a través del Servicio Público de Empleo (SPE). El aspirante debe ser un residente certificado por la alcaldía municipal donde se desarrolla el proyecto.

5.6.10. Gestión de información geológica.

La Ley 1213 de 2008 asignó inicialmente a la ANH la administración de la Litoteca Nacional, función posteriormente trasladada al Servicio Geológico Colombiano, fortaleciendo la gestión del conocimiento geocientífico.

5.6.11. Avances en Transición Energética.

Durante este periodo se fortaleció la institucionalidad en el ámbito energético. Con la promulgación del Decreto 1073 en 2015, se unificó el marco regulatorio del sector, fortaleciendo el papel de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La Ley 1715 de 2014 estableció incentivos tributarios para las energías renovables. Esta ley fue actualizada en 2021 mediante la Ley 2099, lo que intensificó el apoyo a estas iniciativas. Gracias a estas normativas, se llevaron a cabo subastas de energía limpia, destacándose la primera para proyectos eólicos en La Guajira en 2019 y otra en 2021, con un total adjudicado que superó los 2.400 megavatios. Con la llegada del gobierno de Petro en agosto de 2022, e Irene Vélez como ministra de Minas y Energía, se estableció una agenda enfocada en una transición energética justa. El gobierno decidió no firmar nuevos contratos para

exploración petrolera y se opuso al uso del fracking, lo que generó reacciones legislativas contrarias por parte de quienes defienden el modelo energético tradicional. En consecuencia, los trabajadores del sector petrolero, gasífero y carbonífero crearon el “Colectivo de Trabajadores por la Transición Justa”, desde donde exigieron planes de reconversión laboral, diversificación económica y garantías sociales. Este movimiento logró que se incluyeran cláusulas específicas en la Reforma Laboral y en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). El Congreso ratificó la Ley 2294 en agosto de 2023, que incorporó capítulos importantes sobre la transición energética y los derechos de las comunidades. Esta ley estableció Distritos Mineros Especiales para la Diversificación y fortaleció la UPME, con responsabilidad en materia de ahorro energético. A posteriori, en enero de 2024, se emitieron la Resolución 16 y los decretos 1597 y 1598 (de diciembre de 2024), que regularon aspectos de la geotermia, el hidrógeno de bajas emisiones y la línea base del consumo energético. Estos marcos normativos buscan facilitar la integración de energías limpias y la aplicación de criterios técnicos con un enfoque ambientalmente correcto (Congreso de la República, 2023). En 2024, el Ministerio de Minas y Energía, liderado por Andrés Camacho, informó avances notables en la implementación de energías limpias: se implementaron 123 granjas solares, se crearon 250 comunidades energéticas y se brindó cobertura a más de 48.000 personas en zonas rurales. No obstante, el gobierno detuvo la inversión de Ecopetrol en fracking en Texas (EE. UU.), lo que llevó a la renuncia de dos integrantes de su junta directiva, evidenciando el choque entre la visión empresarial tradicional y la nueva política estatal. De manera jurídica, se expedieron las resoluciones 40015 y 40165 de 2024 para regular tecnologías emergentes como el hidrógeno, la geotermia y la energía eólica offshore. Ese año se consolidó la apuesta gubernamental por una transición energética con

justicia territorial, aunque también puso en evidencia las tensiones internas dentro de la industria petrolera (Ministerio de Minas y Energía, 2024).

A finales de 2024 se evidenció una notable disminución en la inversión y producción petrolera: el número de taladros cayó un 15%, se perdieron aproximadamente 20.000 empleos, y la producción disminuyó un 0,6 % hasta 772.621 barriles por día. La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) advirtió que, sin nuevas exploraciones, las reservas podrían agotarse en un plazo de 5 a 8 años. Paralelamente, se avanzó en proyectos eólicos y solares, aunque enfrentando retrasos regulatorios y conflictos sociales, como los protagonizados por la comunidad Wayúu en La Guajira. En este contexto, se firmó el Pacto por la Transición Justa en dicha región, mientras que Ecopetrol incursionó en energías renovables con la adquisición de activos de Statkraft. Ya en 2025, Ecopetrol anunció el descubrimiento del megayacimiento Guamal (Meta), con reservas estimadas en 2.145 millones de barriles, una inversión proyectada de USD 2.100 millones hasta 2028 y una producción esperada de 60.000 barriles diarios. Este hallazgo demuestra que la transición energética puede coexistir con descubrimientos estratégicos, siempre que se gestione con una visión ecológica y social. Estos acontecimientos reflejan la complejidad del panorama energético colombiano, marcado por la tensión entre la urgencia de diversificar la matriz energética y la persistente dependencia del petróleo como fuente principal de ingresos fiscales y divisas. La coexistencia de políticas para impulsar energías renovables con nuevos proyectos de exploración y explotación petrolera plantea desafíos en términos de coherencia estratégica, sostenibilidad ambiental y justicia social. A manera de conclusión se puede decir que el periodo comprendido entre 2003 y la actualidad evidencia una transformación profunda del sector petrolero colombiano, caracterizada por:

Separación institucional entre administración y operación, Modernización del modelo contractual, Fortalecimiento del componente social y ambiental, Centralización y posterior redistribución del sistema de regalías, Incorporación de nuevas tecnologías y retos energéticos. Este marco normativo configura hoy un sistema complejo, dinámico y altamente regulado, en el cual convergen intereses económicos, sociales, ambientales y territoriales, reflejando la evolución del petróleo como eje estratégico del desarrollo nacional.

5.6.12. Síntesis de la evolución legislativa petrolera en Colombia.

Este resumido recuento de la historia legislativa petrolera en Colombia, desde la Ley 30 de 1903 (más de un siglo), muestra una evolución jurídica donde se reflejan muchas transformaciones normativas, institucionales y políticas que han definido la relación entre el Estado, las empresas y las comunidades. Desde las primeras concesiones otorgadas a finales del siglo XIX, hasta las más recientes reformas orientadas a la transición energética, el marco legal ha respondido tanto a coyunturas económicas como a cambios en la visión sobre el aprovechamiento de los recursos naturales. Este recorrido permite comprender cómo la legislación ha influido en la estructura del sector, en la distribución de beneficios y en la configuración de los conflictos laborales y sociales que lo atraviesan. El análisis de esta secuencia histórica evidencia que cada norma o reforma ha tenido impactos significativos en la orientación del modelo energético del país. Las disposiciones iniciales, centradas en atraer inversión extranjera y establecer derechos de explotación, dieron paso a etapas de fortalecimiento del control estatal, como la creación de Ecopetrol, y posteriormente a políticas de apertura económica y flexibilización. En los últimos años, la legislación ha incorporado metas de diversificación y

transición energética, reconociendo la necesidad de articular el desarrollo de hidrocarburos con energías renovables y con la protección de los derechos de las comunidades.

Figura 2.

Evolución jurídica del régimen de hidrocarburos en Colombia.



LÍNEA DE TIEMPO

HISTORIA JURIDICA Y EVOLUCIÓN DE LAS BASES JURIDICAS - SECTOR HIDROCARBUROS COLOMBIA

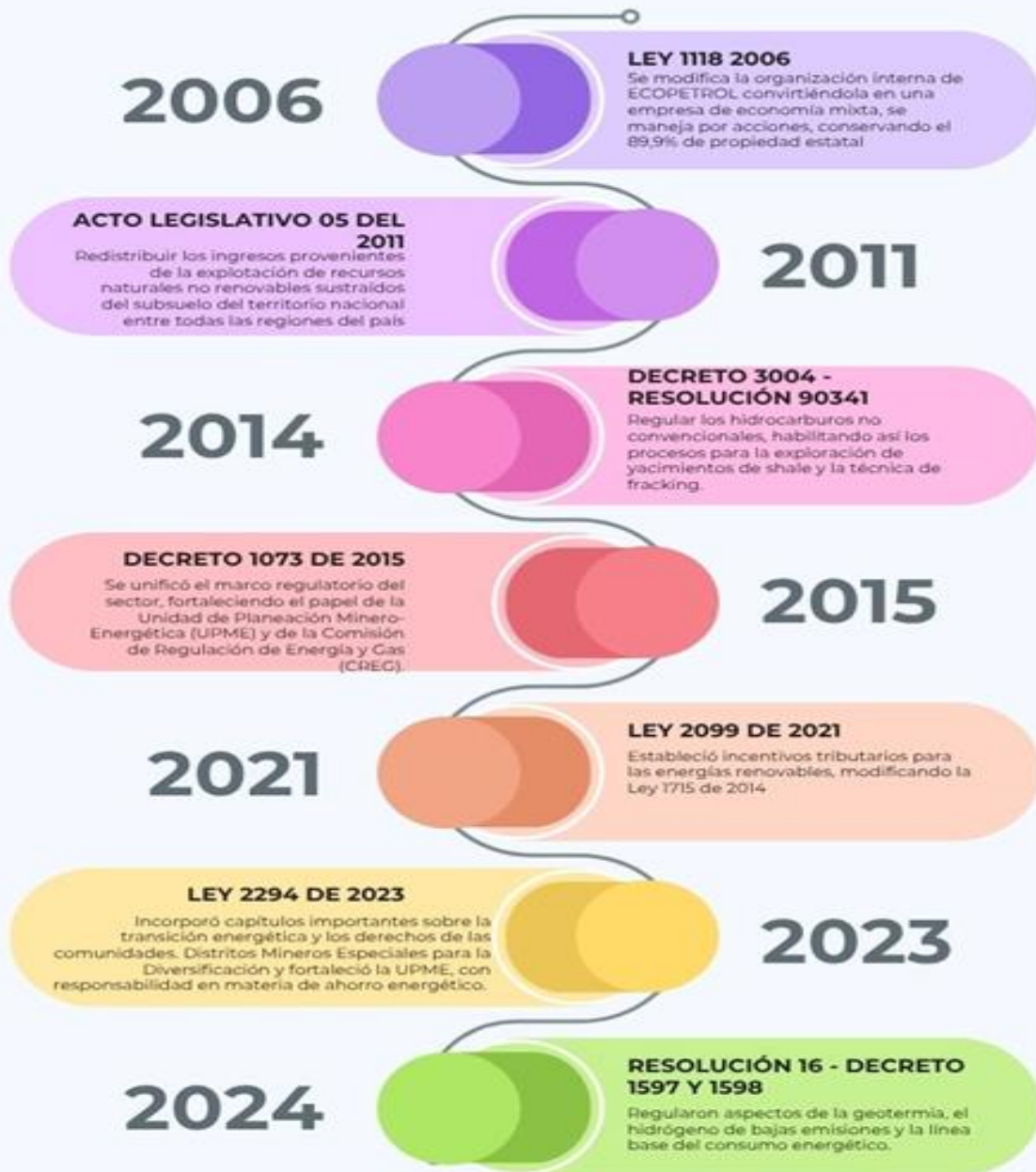


Figura 3. Línea del tiempo historia jurídica 1905

LÍNEA DE TIEMPO

HISTORIA JURIDICA Y EVOLUCIÓN DE LAS BASES JURIDICAS - SECTOR HIDROCARBUROS COLOMBIA

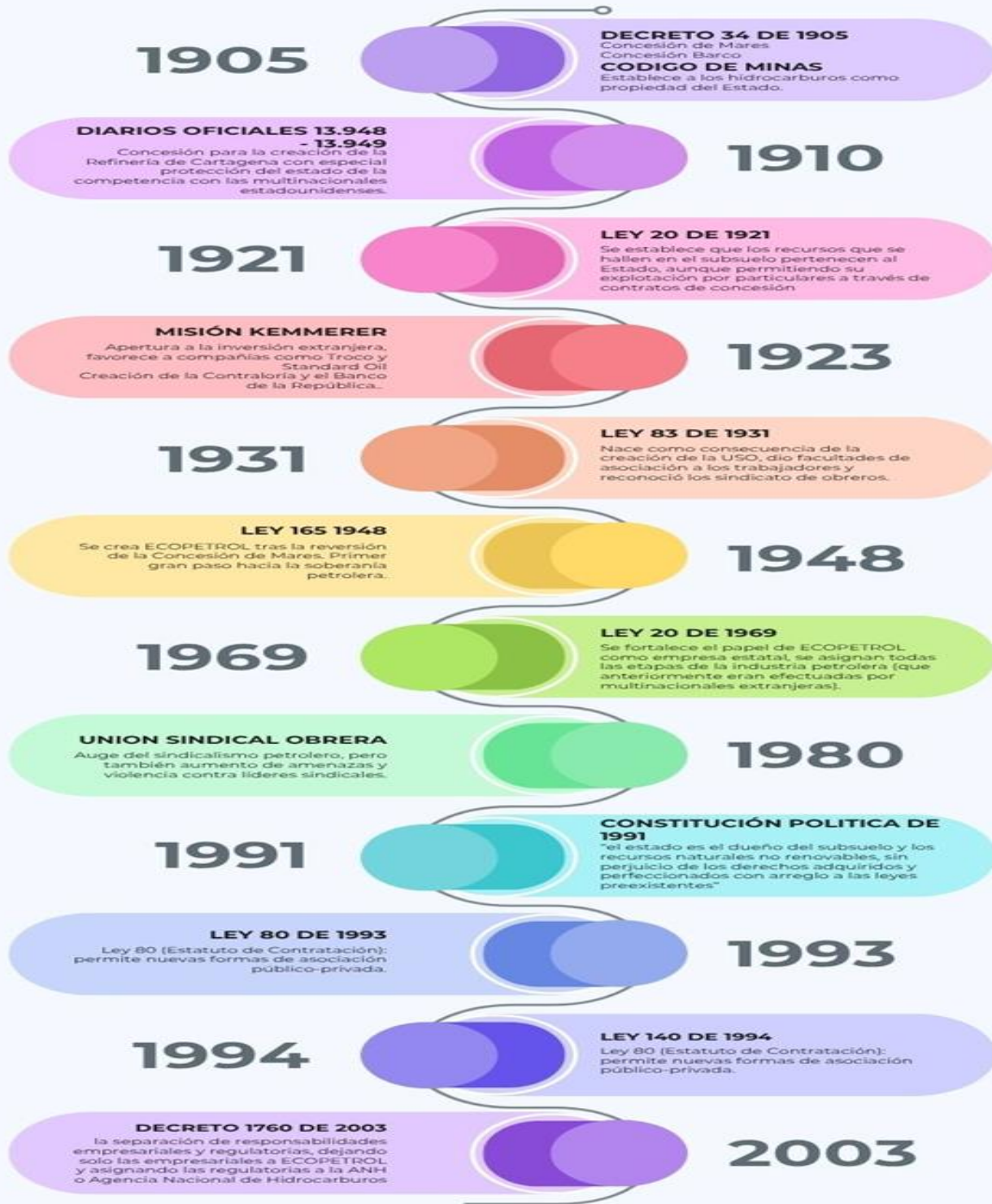


Figura 4. Línea del tiempo historia jurídica 2006 - 2024

6. Decisiones políticas que plasmaron históricamente las políticas petroleras en Colombia.

6.1. Los Orígenes de la Política Minera y Petrolera en Colombia: Del Ideario Bolivariano a la Consolidación del Dominio Estatal (1829–1886).

La historia de la política petrolera y minera en Colombia no nació con el descubrimiento de grandes campos de hidrocarburos en el siglo XX, ni con la creación de empresas estatales dedicadas a la explotación de recursos energéticos. Sus raíces se encuentran profundamente ligadas al proceso de construcción de la República, a las discusiones jurídicas sobre la soberanía del Estado y a la disputa histórica entre el dominio público y la propiedad privada del subsuelo.

Durante el siglo XIX, Colombia atravesó profundas transformaciones políticas, económicas y constitucionales. Las guerras civiles, la transición entre modelos federales y centralistas, así como la necesidad de consolidar un aparato estatal funcional, influyeron directamente en la forma como la Nación concibió la propiedad de los recursos naturales. En ese contexto surgieron las primeras normas que definirían el destino jurídico de las minas, los minerales y, posteriormente, de los hidrocarburos.

Aunque el petróleo aún no representaba un recurso estratégico para la economía mundial durante gran parte del siglo XIX, las decisiones tomadas en materia minera terminaron extendiéndose jurídicamente a los hidrocarburos. De esta manera, normas concebidas originalmente para el oro, la plata, el cobre o las esmeraldas, terminaron convirtiéndose décadas después en la base legal de la industria petrolera colombiana.

La evolución normativa entre 1829 y 1886 constituye, por tanto, el verdadero nacimiento de la política minera y petrolera colombiana.

6.1.1. El Decreto Minero de Simón Bolívar de 1829: La Nación como Dueña de las Minas.

Uno de los primeros antecedentes fundamentales de la política minera en Colombia se encuentra en el decreto expedido por el Libertador Simón Bolívar el 24 de octubre de 1829 en Quito, cuando aún existía la Gran Colombia.

Este decreto tuvo una importancia trascendental porque reafirmó el principio heredado del derecho español según el cual las minas pertenecían al Estado y no al propietario superficial de la tierra. En otras palabras, la propiedad del suelo no implicaba automáticamente la propiedad de los minerales existentes en el subsuelo.

Bolívar estableció que:

“Conforme a las leyes, las minas de cualquier clase corresponden a la República”.

Esta declaración no era un asunto menor. El Libertador comprendía que los recursos minerales constituían una fuente estratégica de riqueza para el nuevo Estado republicano y que debían permanecer bajo control soberano de la Nación. El decreto buscaba además incentivar la explotación minera mediante concesiones, sin renunciar al dominio estatal sobre dichos recursos.

El contexto histórico era particularmente complejo. Las jóvenes repúblicas hispanoamericanas acababan de independizarse de la Corona Española y debían decidir si mantenían el régimen jurídico colonial sobre las minas o si adoptaban un modelo liberal de propiedad absoluta de la tierra. Bolívar optó por conservar el principio regalista español, adaptándolo a la nueva realidad republicana.

Bajo el régimen colonial, las minas pertenecían al Rey de España. Con la independencia, ese dominio se transfirió a la República. De esta manera, el Estado colombiano heredó jurídicamente la titularidad de los recursos minerales.

El decreto de 1829 representó entonces tres elementos fundamentales:

a) La consolidación de la soberanía estatal sobre el subsuelo.

El Estado asumió el control jurídico de los recursos minerales como patrimonio público. Este principio sería determinante posteriormente para el desarrollo petrolero colombiano.

b) El nacimiento del modelo concesionario.

Aunque las minas pertenecían a la República, los particulares podían explotarla mediante concesiones otorgadas por el Estado. Este esquema sería posteriormente aplicado a la industria petrolera durante el siglo XX.

c) La visión estratégica de los recursos naturales.

Bolívar entendía que las riquezas minerales eran instrumentos de poder económico y político para las nuevas repúblicas. No debían quedar completamente subordinadas al interés privado.

Este decreto puede considerarse el primer gran acto político de soberanía minera en la historia republicana colombiana.

6.1.2. El Liberalismo Radical y el Giro hacia la Propiedad Privada del Subsuelo (1868–1873).

A mediados del siglo XIX, Colombia experimentó una transformación ideológica profunda influenciada por el liberalismo económico y político. El país adoptó un modelo federal bajo los Estados Unidos de Colombia, caracterizado por una fuerte descentralización y por la reducción del poder central.

En este contexto surgió un debate fundamental:

¿Debían las minas continuar siendo propiedad de la Nación o podían convertirse en propiedad privada?

La respuesta terminó modificando radicalmente el panorama jurídico minero colombiano.

6.1.2.1. Primera Decisión Política Minera después de la Independencia (Ley 13 de 1868). La expedición de la Ley 13 de 1868 marcó un punto de inflexión en la política minera nacional. Esta norma introdujo mecanismos mediante los cuales ciertos derechos mineros podían ser adjudicados a particulares, fortaleciendo progresivamente el concepto de propiedad privada sobre el subsuelo.

El liberalismo radical defendía la idea de que la riqueza debía ser explotada por individuos y empresas privadas con mínima intervención estatal. Se consideraba que el Estado carecía de capacidad técnica y financiera para desarrollar directamente la minería.

La ley buscaba estimular la inversión y la colonización económica del territorio nacional, otorgando mayores garantías a los particulares sobre los recursos naturales.

Este cambio respondió también a la necesidad de atraer capital extranjero, especialmente europeo y norteamericano, en momentos donde Colombia tenía enormes limitaciones fiscales y tecnológicas.

6.1.2.2. Tendencia Privatizadora (Ley 29 de 1873). La tendencia privatizadora se profundizó con la expedición de la Ley 29 de 1873, una de las normas más trascendentales en la historia minera y petrolera de Colombia.

Esta ley avanzó en el reconocimiento de derechos privados sobre minas y yacimientos, debilitando parcialmente el principio histórico del dominio estatal del subsuelo

heredado de Bolívar y del derecho español. La filosofía económica dominante en aquel momento favorecía:

- La libre empresa.
- La disminución de controles estatales.
- El fortalecimiento de la propiedad privada.
- La atracción de inversión extranjera.
- La explotación privada de los recursos naturales.

La ley reflejaba claramente el pensamiento liberal radical de la época, según el cual el progreso económico surgiría principalmente de la iniciativa privada y no de la intervención del Estado.

6.1.2.3. El Código Fiscal de 1873 y la Consolidación Jurídica de la Propiedad Privada del Subsuelo. Ese mismo año se expidió el Código Fiscal de 1873, considerado uno de los instrumentos jurídicos más importantes en la historia de la propiedad minera colombiana.

El Código Fiscal permitió consolidar legalmente derechos privados sobre el subsuelo y las minas, especialmente respecto de terrenos adjudicados antes de determinadas fechas históricas.

Décadas después, este cuerpo normativo tendría una repercusión gigantesca en la industria petrolera nacional, debido a que la Corte Suprema de Justicia interpretó en 1921 que los hidrocarburos también hacían parte de los minerales contemplados dentro de estas disposiciones.

Esa interpretación judicial abrió el camino para el reconocimiento de propiedades privadas sobre yacimientos petroleros en Colombia.

En consecuencia, muchas concesiones petroleras del siglo XX tuvieron origen en títulos coloniales, adjudicaciones republicanas o derechos privados derivados del régimen jurídico del siglo XIX.

La importancia histórica de este hecho no puede subestimarse. El conflicto entre la propiedad privada del subsuelo, la soberanía estatal, los intereses extranjeros, y control de los hidrocarburos, se convertiría posteriormente en uno de los grandes debates políticos y económicos de Colombia durante el siglo XX.

6.1.3. La Constitución de 1886 y el Retorno al Centralismo: La Reafirmación del Dominio de la Nación.

El triunfo político de la Regeneración liderada por Rafael Núñez produjo un cambio profundo en la estructura del Estado colombiano.

La Constitución de 1886 puso fin al federalismo radical y restableció un modelo centralista, fortaleciendo nuevamente el poder nacional.

En materia de recursos naturales, este cambio político implicó una recuperación progresiva del principio de soberanía estatal sobre las riquezas del subsuelo.

Aunque la Constitución de 1886 no eliminó inmediatamente todos los derechos privados adquiridos durante el período liberal, sí consolidó doctrinalmente la idea de que los recursos naturales pertenecían a la Nación.

Este principio tendría enormes implicaciones futuras:

Fortaleció la capacidad del Estado para regular concesiones.

Permitió una mayor intervención estatal en la explotación minera.

Sentó las bases jurídicas para la futura política petrolera nacionalista.

Preparó el camino para los debates sobre reversión de concesiones y nacionalización de recursos estratégicos.

La Regeneración consideraba que los recursos naturales eran elementos esenciales para preservar la soberanía nacional y garantizar la estabilidad económica del Estado.

De esta manera, hacia finales del siglo XIX, Colombia había transitado entre dos grandes modelos:

Tabla 2.

Modelos finales del siglo XIX en Colombia.

Modelo	Características
Modelo Bolivariano y Centralista	Dominio estatal del subsuelo
Modelo Liberal Radical	Fortalecimiento de la propiedad privada minera
Modelo Regenerador de 1886	Recuperación del control nacional sobre recursos naturales

Estas tensiones jurídicas y políticas no desaparecerían. Por el contrario, se intensificarían con la llegada de las compañías petroleras extranjeras a comienzos del siglo XX.

Se concluye que la política minera y petrolera colombiana nació mucho antes de la era del petróleo. Sus fundamentos jurídicos fueron construidos a lo largo del siglo XIX mediante una compleja disputa entre soberanía estatal y propiedad privada.

El decreto minero de Simón Bolívar en 1829 estableció el principio republicano de dominio estatal sobre las minas. Posteriormente, las leyes liberales de 1868 y 1873 abrieron paso a formas de propiedad privada del subsuelo, impulsadas por las ideas económicas del liberalismo radical. Finalmente, la Constitución de 1886 restauró el fortalecimiento del poder central y reafirmó el papel estratégico de la Nación sobre los recursos naturales.

Estas decisiones políticas y jurídicas moldearon el futuro energético de Colombia. Las controversias sobre concesiones, propiedad del subsuelo, participación extranjera y soberanía sobre los hidrocarburos tendrían su mayor expresión en el siglo XX, cuando el petróleo pasó de ser una curiosidad geológica a convertirse en uno de los principales instrumentos de poder económico y geopolítico del país.

6.2. El Nacimiento de la Política Petrolera Moderna en Colombia: Concesiones, Poder Presidencial y Penetración Extranjera (1903–1919).

El inicio del siglo XX marcó un punto de ruptura definitivo en la historia política y petrolera de Colombia. El país acababa de salir devastado de la Guerra de los Mil Días (1899–1902), una confrontación civil que dejó miles de muertos, una economía colapsada y un Estado profundamente debilitado. Como si ello no fuera suficiente, en 1903 ocurrió la separación de Panamá, hecho que generó una crisis política y moral sin precedentes en la dirigencia nacional.

En medio de ese escenario emergió la figura del General Rafael Reyes, un militar y empresario con visión modernizadora, pero también con tendencias profundamente autoritarias. Su gobierno transformó radicalmente la relación entre el Estado colombiano, los recursos naturales y el capital extranjero.

Durante este período nacieron las grandes concesiones petroleras colombianas y se consolidó un modelo político caracterizado por la concentración de poder en el Ejecutivo, la entrega de vastos territorios a intereses privados y la creciente influencia de compañías estadounidenses en las decisiones soberanas del país.

Los acontecimientos ocurridos entre 1905 y 1919 constituyen el verdadero origen de la política petrolera moderna colombiana.

6.2.1. Rafael Reyes, el Cierre del Congreso y la Consolidación del Régimen Concesionario Petrolero.

Tras asumir la presidencia en 1904, Rafael Reyes consideró que el sistema político colombiano era incapaz de garantizar estabilidad institucional y recuperación económica después de la Guerra de los Mil Días. Su respuesta fue concentrar el poder político en la Presidencia.

En 1905 tomó una de las decisiones más controvertidas de la historia republicana: cerrar el Congreso de la República y reemplazarlo por una Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa conformada principalmente por aliados políticos y personas cercanas a su gobierno.

Desde el punto de vista político, aquello representó una ruptura con el equilibrio de poderes establecido en la Constitución de 1886. Reyes justificó sus decisiones bajo la necesidad de reconstruir el país y acelerar las reformas económicas y administrativas.

Sin embargo, el verdadero impacto histórico de estas medidas se evidenciaría en la política petrolera.

6.2.1.1. La Auto Facultad Presidencial para Entregar Concesiones Petroleras: El Decreto 034 de 1905. Uno de los actos más trascendentales expedidos durante el gobierno de Reyes fue el Decreto 034 de 1905, posteriormente convertido en legislación mediante la Ley 6ª. Este decreto modificó profundamente el sistema de adjudicación de recursos naturales en Colombia, ya que permitió al presidente otorgar concesiones petroleras directamente, sin necesidad de autorización previa del Congreso.

La medida contradecía el espíritu de la Ley 30 de 1903, que reservaba al Congreso facultades relacionadas con la entrega y regulación de concesiones estratégicas.

En términos prácticos, el Decreto 034 de 1905 concentró en el Ejecutivo el control absoluto sobre la naciente industria petrolera colombiana.

Ello permitió que el presidente adjudicara enormes extensiones territoriales potencialmente petroleras mediante decisiones administrativas directas.

6.2.1.2. Las Concesiones Barco y De Mares: La Consolidación del Poder Petrolero Privado. Bajo las facultades extraordinarias otorgadas por el Decreto 034 de 1905, Rafael Reyes adjudicó dos de las concesiones petroleras más importantes en la historia nacional: la Concesión Barco y la Concesión De Mares. Ambas terminarían definiendo el desarrollo petrolero colombiano durante décadas.

La Concesión Barco fue otorgada al General Virgilio Barco, compañero de armas de Reyes durante la Guerra de los Mil Días. La concesión abarcaba extensos territorios del Catatumbo, una región que posteriormente demostraría enorme riqueza petrolera.

La Concesión De Mares fue adjudicada a Roberto De Mares, ahijado de matrimonio del presidente Reyes. Esta concesión se ubicaba en la región de Barrancabermeja, territorio que posteriormente se convertiría en el corazón histórico de la industria petrolera colombiana.

La importancia de la Concesión De Mares fue monumental, ya que sus derechos terminarían siendo explotados por la Tropical Oil Company, filial de la poderosa Standard Oil.

6.2.1.3. El Debate Histórico sobre Nepotismo, Poder y Soberanía. Las adjudicaciones realizadas por Reyes generaron profundas controversias políticas e históricas. Los sectores opositores denunciaron:

- Concentración autoritaria del poder.

- Eliminación del control del Congreso.
- Favorecimiento político a allegados personales.
- Entrega de recursos estratégicos nacionales.
- Riesgo de pérdida de soberanía frente a capitales extranjeros.

Para muchos historiadores, este período marcó el inicio de una relación estructural entre élites políticas nacionales y compañías extranjeras interesadas en los recursos naturales colombianos.

6.2.2. El Congreso Recupera el Control de las Concesiones: Las Leyes 110 de 1912 y 75 de 1913.

Tras la caída política de Reyes y su salida del poder, surgió una fuerte reacción institucional frente al presidencialismo autoritario. El Congreso buscó recuperar competencias perdidas durante el régimen reyesista, especialmente en materia de recursos naturales y concesiones.

En este contexto fueron expedidas dos normas fundamentales: La Ley 110 de 1912, y la Ley 75 de 1913. Estas leyes constituyeron un giro trascendental en la política petrolera colombiana.

6.2.2.1. La Limitación del Poder Ejecutivo. Las nuevas disposiciones quitaron al Poder Ejecutivo la facultad discrecional de adjudicar concesiones petroleras y mineras. Desde entonces, el Congreso recuperó protagonismo en la aprobación de contratos y concesiones estratégicas. La medida buscaba evitar que el presidente continuara entregando recursos nacionales mediante decisiones unilaterales.

6.2.2.2. La Persistencia de la Propiedad Privada del Subsuelo. Sin embargo, estas leyes mantuvieron vigente otro elemento fundamental heredado del siglo XIX: el reconocimiento de derechos privados sobre el subsuelo. En consecuencia:

- Las concesiones continuaron existiendo.
- Los particulares podían conservar derechos petroleros.
- Se consolidó el modelo concesionario privado.
- El capital extranjero encontró un marco jurídico favorable para operar en Colombia.

6.2.3. *La Readjudicación de las Concesiones en 1919: Petróleo, Sobornos y Presión Geopolítica de Estados Unidos.*

Uno de los episodios más polémicos en la historia política petrolera colombiana ocurrió en 1919, cuando el Congreso de la República debatió la readjudicación de las concesiones Barco y De Mares. El debate trascendió lo jurídico y se convirtió en una confrontación nacional sobre soberanía, corrupción e influencia extranjera.

6.2.3.1. El Ascenso de la Tropical Oil Company. Durante la década de 1910, las compañías petroleras estadounidenses incrementaron enormemente su interés en Colombia. La Tropical Oil Company buscaba consolidar el control sobre las concesiones más prometedoras del país, especialmente la Concesión De Mares.

Detrás de la Tropical Oil se encontraba el inmenso poder económico de la Standard Oil, uno de los conglomerados energéticos más influyentes del mundo.

6.2.3.2 Jorge Eliécer Gaitán y las Denuncias de Corrupción. El sector opositor, particularmente el Partido Liberal, denunció graves irregularidades alrededor de la

readjudicación de las concesiones. Uno de los líderes más combativos fue Jorge Eliécer Gaitán, quien desde la Cámara de Representantes denunció presuntos sobornos y presiones políticas vinculadas a compañías estadounidenses. Según las denuncias de la época, congresistas habrían recibido:

- Vehículos automotores.
- Becas en Estados Unidos para sus hijos.
- Favores políticos.
- Beneficios económicos indirectos.

6.2.3.3 El Tratado Urrutia–Thomson y la Presión de Estados Unidos. El elemento geopolítico más delicado giraba alrededor del Tratado Urrutia–Thomson de 1914, firmado entre Colombia y Estados Unidos tras la separación de Panamá. Mediante este acuerdo, Estados Unidos se comprometía a pagar a Colombia 25 millones de dólares como indemnización. Sin embargo, el tratado aún requería aprobación del Congreso estadounidense.

En Colombia comenzó a consolidarse la idea de que la aprobación norteamericana del tratado estaba condicionada a garantizar seguridad jurídica para las compañías petroleras estadounidenses.

Se puede afirmar que entre 1905 y 1919 nació realmente la política petrolera en Colombia. Igualmente, fue el gobierno de Rafael Reyes quien consolida el modelo basado en grandes concesiones privadas otorgadas desde el poder presidencial. Posteriormente, el Congreso intentó recuperar el control institucional mediante las Leyes 110 de 1912 y 75 de 1913.

Finalmente, la readjudicación de las concesiones Barco y De Mares en 1919 evidenció que el petróleo ya no era simplemente un recurso económico: se había convertido en un instrumento de presión geopolítica internacional.

6.3. Nacionalismo, Reforma Liberal y el Nacimiento de Ecopetrol: La Consolidación de la Política Petrolera Colombiana (1919–1951).

La historia política petrolera de Colombia durante la primera mitad del siglo XX estuvo marcada por una intensa disputa entre tres grandes fuerzas: el capital extranjero, el Estado colombiano y el movimiento obrero nacional.

Después de las polémicas concesiones otorgadas durante el gobierno de Rafael Reyes y de las fuertes presiones geopolíticas ejercidas por compañías estadounidenses sobre el Congreso colombiano, el país entró en una nueva etapa caracterizada por la búsqueda de un marco jurídico estable para la explotación petrolera.

La naciente industria del petróleo comenzaba a adquirir una importancia estratégica mundial sin precedentes. Las grandes potencias comprendían que el petróleo no solo impulsaba el crecimiento económico, sino que definía el poder militar, industrial y geopolítico de las naciones.

En ese contexto, Colombia empezó a construir una política petrolera moderna, atravesada por profundas contradicciones:

- Soberanía nacional versus capital extranjero.
- Propiedad privada versus dominio estatal.
- Terratenientes versus multinacionales.
- Explotación privada versus nacionalismo petrolero.

Entre 1919 y 1951 ocurrieron algunos de los hechos más trascendentales de toda la historia energética colombiana: la expedición de la primera ley petrolera, el nacimiento y posterior fortalecimiento del sindicalismo, la consolidación de la función social de la propiedad y, finalmente, el nacimiento de Ecopetrol como símbolo de soberanía nacional.

6.3.1. El Nacimiento Jurídico de la Política Petrolera Colombiana: La Ley 120 de 1919.

La expedición de la Ley 120 de 1919 constituye uno de los acontecimientos más importantes en la historia jurídica y política del petróleo en Colombia. Esta norma surgió en medio de enormes tensiones políticas derivadas de la readjudicación de las concesiones Barco y De Mares a compañías estadounidenses. Las empresas beneficiadas fueron la Colombian Petroleum Company (Colpet), vinculada a la Concesión Barco, y la Tropical Oil Company (Troco), operadora de la Concesión De Mares.

La Ley 120 es considerada por numerosos historiadores y juristas como la primera verdadera ley petrolera de Colombia en términos técnicos, administrativos y jurídicos.

6.3.1.1. El Papel de las Multinacionales en la Redacción de la Ley. Uno de los aspectos más polémicos de la Ley 120 de 1919 fue que buena parte de su articulado fue redactado con participación directa de funcionarios y asesores vinculados a compañías petroleras estadounidenses. Las multinacionales buscaban crear un marco legal que garantizara:

- Seguridad jurídica.
- Estabilidad contractual.
- Protección de inversiones.
- Libertad de exportación.

- Control operativo sobre las concesiones.

Hasta entonces, la explotación petrolera en Colombia se movía en medio de vacíos normativos, conflictos políticos y disputas sobre la propiedad del subsuelo. Las empresas necesitaban una legislación que legitimara jurídicamente sus operaciones y que les permitiera consolidar inversiones de largo plazo.

6.3.1.2. El Conflicto con los Terratenientes y el Congreso. Sin embargo, el proyecto de ley encontró fuerte resistencia en sectores del Congreso de la República. Muchos congresistas de la época eran grandes terratenientes y propietarios rurales, quienes consideraban que la nueva legislación atentaba contra sus intereses económicos y patrimoniales.

Los propietarios de tierras estaban acostumbrados a negociar directamente:

- Derechos de ingreso.
- Servidumbres.
- Compensaciones económicas.
- Uso de los terrenos superficiales.

La nueva ley alteraba profundamente ese equilibrio. Las compañías petroleras estadounidenses no querían seguir negociando individualmente con cientos de propietarios ni quedar sometidas a los vaivenes políticos del Congreso colombiano. Necesitaban un modelo centralizado que concentrara la autoridad en el Gobierno Nacional.

6.3.1.3. El Retorno de la Propiedad Estatal del Subsuelo. Uno de los cambios más trascendentales de la Ley 120 de 1919 fue el restablecimiento del principio según el cual el subsuelo pertenecía a la Nación. La ley derogó, en la práctica, el modelo de propiedad privada del subsuelo que había sido fortalecido desde la Ley 110 de 1912.

Este fue un cambio histórico de enorme importancia. Por primera vez en la legislación petrolera moderna colombiana se consolidó jurídicamente el principio de dominio estatal sobre los hidrocarburos. La Nación recuperó el control soberano sobre el petróleo.

6.3.1.4. La Industria Petrolera como Actividad de Utilidad Pública. Otro elemento revolucionario de la Ley 120 fue la declaratoria de la industria petrolera como actividad de utilidad pública. Este concepto jurídico transformó radicalmente la relación entre el Estado, las empresas y los propietarios de tierras. La utilidad pública implicaba que el interés colectivo asociado a la explotación petrolera prevalecía sobre intereses privados particulares. Gracias a esta figura jurídica:

- Podían imponerse servidumbres.
- Limitarse ciertos derechos de propietarios.
- Facilitarse expropiaciones.
- Garantizarse el acceso de las compañías a las áreas petroleras.

Era exactamente lo que las compañías estadounidenses necesitaban para operar sin obstáculos territoriales ni negociaciones permanentes con propietarios rurales.

6.3.1.5. El Retorno del Poder Ejecutivo como Administrador del Petróleo. La Ley 120 también devolvió al Poder Ejecutivo el control administrativo sobre el subsuelo y sobre la adjudicación de contratos petroleros. De esta manera:

- El Gobierno Nacional recuperó facultades de contratación.
- Volvió a administrar las áreas petroleras.

- Retomó el poder de adjudicar concesiones.

Con ello quedó prácticamente derogada la filosofía de la Ley 75 de 1913, que había entregado dichas funciones al Congreso de la República. El petróleo volvió a centralizarse políticamente en el Ejecutivo.

6.3.2. El Decreto 1255 Bis y el Intento de Nacionalización Petrolera de Marco Fidel Suárez.

Ese mismo año ocurrió otro episodio político de enorme trascendencia. El presidente Marco Fidel Suárez expidió el Decreto 1255 Bis, mediante el cual buscó fortalecer el control nacional sobre el petróleo colombiano. La medida fue interpretada por diversos sectores como un intento temprano de nacionalización petrolera.

6.3.2.1. La Crisis Política por los Escándalos de las Concesiones. El gobierno de Suárez enfrentaba un ambiente político extremadamente complejo. Las denuncias sobre sobornos, tráfico de influencias y presiones de compañías estadounidenses habían deteriorado la legitimidad del sistema político.

Las controversias alrededor de las concesiones Barco y De Mares seguían generando tensiones nacionales. El Ejecutivo intentó entonces asumir una posición más fuerte frente al petróleo para reducir el impacto de los conflictos entre multinacionales y Congreso.

6.3.2.2. La Declaratoria de Inexequibilidad. Sin embargo, el Decreto 1255 Bis fue declarado inexecutable por la Corte Suprema de Justicia. La decisión judicial limitó las aspiraciones nacionalistas del gobierno y dejó en evidencia las tensiones constitucionales existentes alrededor del control de los recursos naturales. A pesar de su fracaso jurídico, el decreto tuvo enorme relevancia política. Fue uno de los primeros intentos explícitos del Estado

colombiano por fortalecer su soberanía sobre los hidrocarburos frente al creciente poder de las compañías extranjeras.

6.3.3. El Fin de la Hegemonía Conservadora y el Ascenso del Liberalismo Reformista en 1930.

En 1930 terminó uno de los períodos políticos más prolongados de la historia colombiana: la hegemonía conservadora, que había permanecido en el poder durante 44 años. La llegada de Enrique Olaya Herrera marcó el inicio de una nueva etapa política. El liberalismo llegó al poder con una visión más reformista, modernizadora y social. La política petrolera también cambió.

6.3.3.1. Mayor Participación Económica para Colombia: La Ley 37 de 1931. La Ley 37 de 1931 buscó mejorar las condiciones económicas del país frente a la explotación petrolera. El objetivo principal fue aumentar la renta petrolera nacional y fortalecer la participación del Estado en los beneficios económicos derivados de los hidrocarburos.

Hasta entonces, gran parte de las ganancias generadas por la explotación petrolera terminaban favoreciendo principalmente a compañías extranjeras.

6.3.3.2. La Ley 83 de 1931 y el Reconocimiento del Sindicalismo. Ese mismo año fue expedida la Ley 83 de 1931, mediante la cual se reconoció formalmente el derecho de los trabajadores a organizarse sindicalmente.

Esta decisión tuvo un impacto enorme sobre la industria petrolera.

El sindicalismo petrolero colombiano comenzó a fortalecerse como actor político nacional. Los trabajadores dejaron de ser únicamente mano de obra y empezaron a convertirse en protagonistas de las luchas por:

- Mejores salarios.

- Derechos laborales.
- Soberanía energética.
- Control nacional de los recursos naturales.

6.3.4. Alfonso López Pumarejo y “La Revolución en Marcha” (1934–1938).

El primer gobierno de Alfonso López Pumarejo transformó profundamente la estructura política, económica y social del país.

Su programa, conocido como “La Revolución en Marcha”, impulsó reformas modernizadoras sin precedentes.

6.3.4.1. El Empoderamiento de la Clase Trabajadora. López Pumarejo fortaleció el sindicalismo y amplió los derechos de los trabajadores. El movimiento obrero petrolero adquirió mayor influencia política y social. La industria petrolera comenzó a convertirse en uno de los principales escenarios de lucha sindical en Colombia.

6.3.4.2. La Ley 160 de 1936 y la Propiedad del Subsuelo. La Ley 160 de 1936 fue fundamental porque dejó claramente establecido el tema de la propiedad del subsuelo. El Estado consolidó jurídicamente el principio de dominio nacional sobre los recursos naturales estratégicos.

6.3.4.3. La Ley 200 de 1936 y la Función Social de la Propiedad. La Ley 200 de 1936 introdujo uno de los conceptos más revolucionarios en la historia jurídica colombiana: la función social de la propiedad.

La propiedad privada dejó de concebirse como un derecho absoluto. A partir de entonces, el interés colectivo podía justificar limitaciones al uso individual de la propiedad.

6.3.5. La Huelga de la USO y el Nacimiento de Ecopetrol: El Gran Acto Nacionalista Petrolero.

Quizás el acontecimiento político, petrolero y sindical más importante del siglo XX colombiano fue el nacimiento de Ecopetrol. Su origen estuvo profundamente ligado al movimiento obrero y al nacionalismo petrolero.

6.3.5.1. La Unión Sindical Obrera y la Lucha por la Soberanía Petrolera. Los trabajadores petroleros afiliados a la Unión Sindical Obrera (USO) lideraron históricas movilizaciones contra el dominio extranjero sobre la industria petrolera nacional.

La USO entendía que la reversión de la Concesión De Mares representaba una oportunidad histórica para recuperar el control nacional del petróleo.

La huelga de los trabajadores de la Tropical Oil Company ejerció enorme presión política sobre el Congreso y el Gobierno.

6.3.5.2. La Ley 165 de 1948. Como resultado de esa presión social y sindical, el Congreso expidió la Ley 165 de 1948. La norma ordenó al Gobierno crear una empresa petrolera estatal encargada de asumir la operación de la Concesión De Mares una vez ocurriera su reversión.

Fue un acto profundamente nacionalista y patriótico. Por primera vez Colombia decidió construir una empresa estatal para operar directamente sus recursos petroleros.

6.3.5.3. El Nacimiento de Ecopetrol en 1951. Finalmente, mediante el Decreto 030 del 25 de agosto de 1951, reglamentario de la Ley 165 de 1948, nació oficialmente Ecopetrol. El nacimiento de Ecopetrol representó:

- La recuperación de soberanía energética.

- El fortalecimiento del Estado colombiano.
- La consolidación del nacionalismo petrolero.
- El triunfo histórico de décadas de luchas sindicales y políticas.

Entre 1919 y 1951, Colombia consolidó las bases fundamentales de su política petrolera moderna. La Ley 120 de 1919 redefinió el control estatal del subsuelo y otorgó seguridad jurídica a las multinacionales estadounidenses. Posteriormente, los gobiernos liberales impulsaron reformas destinadas a aumentar la participación económica del país, fortalecer los derechos laborales y consolidar la soberanía sobre los recursos naturales.

Las luchas sindicales lideradas por la Unión Sindical Obrera marcaron un punto de inflexión histórico al convertir el petróleo en un símbolo de identidad nacional y de defensa de la soberanía económica.

Finalmente, el nacimiento de Ecopetrol en 1951 sintetizó décadas de disputas entre capital extranjero, Estado y trabajadores, consolidando una de las decisiones políticas más trascendentales de toda la historia contemporánea de Colombia.

6.4. La Consolidación del Nacionalismo Petrolero y el Fortalecimiento de Ecopetrol (1951–1974).

El período comprendido entre 1951 y 1974 representó una de las etapas más decisivas en la consolidación institucional de la industria petrolera colombiana. Después del nacimiento de Ecopetrol en 1951, el Estado colombiano comenzó un proceso gradual de fortalecimiento técnico, jurídico y operativo de su empresa petrolera estatal, en medio de

profundas transformaciones geopolíticas y energéticas a nivel mundial. Durante estas décadas, el petróleo dejó de ser únicamente una actividad económica para convertirse en un asunto estratégico de soberanía nacional, desarrollo industrial y estabilidad fiscal.

El contexto internacional también estaba cambiando aceleradamente. Después de la Segunda Guerra Mundial, el petróleo se consolidó como el principal combustible de la economía mundial. Paralelamente, muchos países productores comenzaron a cuestionar los antiguos modelos concesionarios dominados por compañías extranjeras, dando origen a movimientos nacionalistas energéticos en América Latina, Medio Oriente y otras regiones productoras.

Colombia no fue ajena a esas transformaciones. En este período ocurrieron cuatro hechos fundamentales que redefinieron el futuro de la industria petrolera nacional:

- La expedición del Código de Petróleos.
- El nacimiento del modelo asociativo con Ecopetrol.
- El fortalecimiento técnico y administrativo de la empresa estatal.
- La consolidación definitiva del dominio nacional sobre los hidrocarburos.

6.4.1. El Decreto 1056 de 1953: El Código de Petróleos y la Organización Jurídica de la Industria.

Uno de los primeros grandes pasos del Estado colombiano para consolidar institucionalmente la industria petrolera fue la expedición del Decreto 1056 de 1953, conocido históricamente como el Código de Petróleos. Esta norma representó un esfuerzo de sistematización jurídica sin precedentes.

Hasta ese momento, la actividad petrolera colombiana se encontraba regulada mediante una gran dispersión normativa construida durante varias décadas: leyes, decretos, resoluciones, contratos, normas fiscales, disposiciones administrativas, y regulaciones técnicas expedidas de manera fragmentada desde comienzos del siglo XX.

El Código de Petróleos buscó organizar y unificar todo ese marco regulatorio. La expedición del Código ocurrió durante el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, en un momento donde el país buscaba fortalecer el papel del Estado en sectores estratégicos. El petróleo ya representaba una fuente fundamental de ingresos fiscales y un elemento clave para el desarrollo industrial nacional.

El crecimiento de Ecopetrol exigía un marco jurídico más moderno y coherente. Además, el país necesitaba reglas claras para relacionarse con compañías extranjeras interesadas en explorar nuevas áreas petroleras.

6.4.2. La Concesión Las Monas y el Nacimiento del Modelo Asociativo Petrolero (1955).

Uno de los acontecimientos más visionarios en la historia de Ecopetrol ocurrió en 1955. En 1955, Ecopetrol decidió asociarse con la compañía estadounidense Cities Service, posteriormente vinculada históricamente a CITGO.

Ambas empresas solicitaron en concesión un área ubicada al norte de la antigua Concesión De Mares. La nueva área fue denominada “Las Monas”. Este hecho tuvo enorme trascendencia histórica porque constituyó el primer gran desafío exploratorio de Ecopetrol fuera de los campos heredados de la Troco. La asociación llevó posteriormente al descubrimiento de los campos de Provincia y Payoa, importantes acumulaciones petroleras ubicadas en el

Magdalena Medio. Históricamente, esta alianza es considerada el primer antecedente real del modelo de Contrato de Asociación.

6.4.3. Fortalecimiento Técnico e Institucional de Ecopetrol: La Ley 10 de 1961.

Otro acontecimiento fundamental fue la expedición de la Ley 10 de 1961. Esta norma es considerada la primera gran legislación técnica y administrativa moderna de la industria petrolera colombiana. La Ley 10 respondió a la necesidad de modernizar operativamente el sector petrolero nacional.

La norma también fortaleció considerablemente a Ecopetrol. La empresa estatal comenzó a adquirir mayores capacidades técnicas, administrativas, financieras, y operacionales.

6.4.4. La Consolidación Definitiva de la Soberanía Nacional sobre los Hidrocarburos: La Ley 20 de 1969.

La expedición de la Ley 20 de 1969 constituye uno de los hechos jurídicos y políticos más trascendentales en toda la historia petrolera colombiana. Con esta norma culminó, en gran medida, una disputa iniciada desde el siglo XIX: la controversia sobre la propiedad privada del subsuelo y de los hidrocarburos. La Ley 20 de 1969 produjo un cambio histórico de enorme profundidad. Aunque los propietarios privados conservaron jurídicamente la titularidad sobre sus terrenos y sobre ciertas condiciones del subsuelo, el Estado consolidó definitivamente la propiedad nacional sobre los hidrocarburos. La Ley 20 reflejó una tendencia mundial de fortalecimiento de la soberanía energética nacional. Entre 1951 y 1974 Colombia consolidó las bases institucionales del modelo petrolero moderno.

La expedición del Código de Petróleos de 1953 organizó jurídicamente la industria; la experiencia de Las Monas abrió el camino hacia los contratos de asociación; la Ley

10 de 1961 fortaleció técnica y administrativamente a Ecopetrol; y la Ley 20 de 1969 consolidó definitivamente la soberanía nacional sobre los hidrocarburos.

Durante estas décadas, Ecopetrol dejó de ser una simple empresa heredera de una concesión revertida y comenzó a transformarse en el principal instrumento energético del Estado colombiano.

6.5. La Transformación del Modelo Petrolero Colombiano: Nacionalismo Energético, Apertura Geopolítica y Crisis de Autosuficiencia (1974–2003).

El período comprendido entre 1974 y 2003 constituye una de las etapas más complejas, dinámicas y trascendentales de toda la historia petrolera colombiana. Fueron casi tres décadas donde el país transitó entre el fortalecimiento del nacionalismo energético, el auge de la autosuficiencia petrolera, la llegada masiva de multinacionales, el impacto de la Guerra Fría, el nacimiento de la nueva Constitución de 1991 y, finalmente, el retorno de una crisis energética que obligó a replantear nuevamente toda la política petrolera nacional.

Durante este período, Ecopetrol alcanzó su máxima consolidación institucional como empresa estratégica del Estado colombiano. Paralelamente, el país descubrió algunos de los campos petroleros y gasíferos más importantes de toda su historia, muchos de los cuales aún hoy sostienen buena parte de la producción nacional de hidrocarburos. Sin embargo, también fue una etapa marcada por profundas tensiones:

- Nacionalismo versus apertura económica.
- Soberanía energética versus necesidad de inversión extranjera.
- Seguridad nacional versus conflicto armado.
- Renta estatal versus competitividad contractual.

- Desarrollo petrolero versus nuevas exigencias ambientales.

El petróleo se convirtió definitivamente en un asunto geopolítico de primer orden para Colombia.

6.5.1. El Nuevo Orden Petrolero Mundial: OPEP, Nacionalizaciones y Crisis Energética Global.

Para comprender el giro radical de la política petrolera colombiana en 1974, es necesario entender primero el contexto geopolítico internacional de finales de los años sesenta y comienzos de los setenta.

Durante gran parte del siglo XX, las grandes compañías petroleras occidentales habían controlado buena parte de las reservas mundiales de petróleo, especialmente en Medio Oriente. Sin embargo, los países productores comenzaron a rebelarse contra ese modelo.

6.5.1.1. El Nacionalismo Petrolero de la OPEP. La creación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) en 1960 transformó completamente la geopolítica energética mundial. Los países productores empezaron progresivamente a: nacionalizar sus recursos, expulsar multinacionales, aumentar regalías e impuestos, y recuperar soberanía sobre sus hidrocarburos.

El petróleo dejó de ser únicamente un negocio privado y pasó a convertirse en un instrumento de poder geopolítico global.

6.5.1.2. El Embargo Petrolero de 1973. La situación alcanzó un punto crítico durante la guerra árabe-israelí de 1973. Los países árabes productores de petróleo impusieron un embargo petrolero internacional que desató una de las peores crisis energéticas del siglo XX. Los precios

del petróleo se dispararon mundialmente. Las economías industrializadas entraron en crisis. Las multinacionales petroleras occidentales comenzaron a perder acceso a importantes reservas en Medio Oriente.

Como consecuencia, las compañías petroleras iniciaron una migración masiva hacia otras regiones del mundo: África, Asia, y especialmente América Latina. Colombia apareció entonces como un territorio estratégicamente atractivo.

6.5.2. Colombia al Borde de la Crisis Energética y la Amenaza de Importar Petróleo.

Paradójicamente, mientras el mundo enfrentaba escasez energética, Colombia atravesaba una situación interna preocupante. Los grandes campos históricos comenzaban a declinar. La firma de nuevas concesiones había disminuido considerablemente. La actividad exploratoria era insuficiente.

6.5.2.1. El Impacto del Conflicto Armado. Además, el país empezaba a vivir un deterioro progresivo de la seguridad interna. Durante las décadas de 1960 y 1970 surgieron grupos insurgentes inspirados en la revolución cubana y en movimientos marxistas internacionales: las FARC, el M-19, el ELN, entre otros grupos armados. La violencia política comenzó a generar desconfianza inversionista.

Las compañías extranjeras observaban con preocupación el deterioro de la seguridad jurídica y física en varias regiones petroleras.

6.5.2.2. La Importación de Petróleo en 1976. La situación llegó a tal punto que Colombia terminó convirtiéndose nuevamente en importador de petróleo a partir de 1976. Para un país con tradición productora de hidrocarburos, aquello representó una alarma estratégica nacional. Era necesario transformar completamente la política petrolera.

6.5.3. La Revolución Petrolera de López Michelsen: El Decreto Ley 2310 de 1974.

El gobierno de Alfonso López Michelsen aprovechó la coyuntura geopolítica internacional para ejecutar uno de los cambios más profundos en toda la historia energética colombiana. La expedición del Decreto Ley 2310 de 1974 representó un verdadero giro de 180 grados en la política petrolera nacional.

6.5.3.1. El Fin del Modelo Concesionario. El Decreto 2310 prohibió la firma de nuevos contratos petroleros bajo el viejo modelo concesionario heredado desde la época colonial. Con ello, Colombia abandonó oficialmente el sistema que durante décadas había permitido a compañías privadas controlar grandes extensiones petroleras. El país ingresó a una nueva etapa de mayor soberanía estatal.

6.5.3.2. Ecopetrol como Administradora del Subsuelo. El decreto delegó en Ecopetrol la administración del subsuelo colombiano. Este hecho tuvo enorme trascendencia histórica. Ecopetrol dejó de ser solamente una empresa operadora y se convirtió en administradora integral de los recursos petroleros nacionales.

La empresa asumió responsabilidades sobre toda la cadena de hidrocarburos: exploración, producción, transporte, refinación, y comercialización de combustibles. Fue el máximo fortalecimiento institucional de Ecopetrol durante el siglo XX.

6.5.3.3. El Contrato de Asociación: El Modelo Colombiano. El Decreto 2310 consolidó el Contrato de Asociación como nuevo modelo de exploración y producción petrolera. Este esquema funcionaba como una especie de “joint venture” entre Ecopetrol y las compañías privadas. El modelo tenía características extraordinariamente favorables para Colombia:

- Ecopetrol no asumía riesgo exploratorio.

- La multinacional financiaba la exploración.
- Si había descubrimiento comercial, Ecopetrol ingresaba como socia con el 50%.
- El país además recibía regalías del 20%.
- También percibía impuestos y demás cargas fiscales.

En términos prácticos, Colombia terminaba capturando más del 75% de la renta petrolera.

6.5.3.4. Las Condiciones Contractuales. El Contrato de Asociación contemplaba un período exploratorio de 6 años iniciales, con posibles prórrogas hasta 8 o 10 años si existían descubrimientos. El período de explotación era de 22 años de producción comercial. A la terminación de contrato los campos revertían totalmente a la Nación para operación 100% de Ecopetrol. Era un modelo profundamente nacionalista.

6.5.3.5. ¿Por Qué Aceptaron las Multinacionales? Aunque las condiciones eran menos favorables para las compañías internacionales, las multinacionales aceptaron invertir en Colombia por razones geopolíticas. En 1976, Venezuela también nacionalizó su industria petrolera. Las petroleras occidentales estaban perdiendo acceso a enormes reservas mundiales. Para muchas compañías, invertir en Colombia bajo condiciones menos rentables era preferible a quedarse sin oportunidades de exploración.

6.5.4. La Gran Ola Exploratoria y el Renacimiento Petrolero Colombiano.

El nuevo modelo coincidió con la llegada masiva de compañías petroleras multinacionales a Colombia. Entre las empresas que ingresaron o fortalecieron operaciones en el país estuvieron: British Petroleum, Triton Petroleum Company, Shell, Texaco, Total, Occidental de Colombia, Chevron, entre muchas otras compañías del sector energético mundial.

6.5.4.1. Los Grandes Descubrimientos. La agresiva campaña exploratoria condujo a algunos de los descubrimientos más importantes en la historia energética colombiana: Chuchupa, Castilla, Rubiales, Caño Limón, Cusiana, Cupiagua, Pauto, Floreña, Volcanera, entre otros campos gigantes. Estos descubrimientos transformaron completamente la economía petrolera colombiana.

6.5.4.2. El Regreso de la Autosuficiencia Petrolera. Gracias a estos hallazgos, Colombia recuperó su autosuficiencia petrolera en 1985. Muchos de esos campos continúan siendo hoy la columna vertebral de la producción nacional: representan cerca del 70% del petróleo crudo y aproximadamente el 85% del gas natural que produce el país.

6.5.5. *La Caída de la Unión Soviética y la Desinversión Petrolera en América Latina.*

A mediados de la década de 1980 ocurrió otro cambio geopolítico de enormes dimensiones. El líder soviético Mijaíl Gorbachov impulsó dos grandes reformas: la Perestroika y la Glasnost. Ambas buscaban modernizar la economía soviética y salvar al bloque comunista de su estancamiento estructural.

6.5.5.1. El Fin de la Guerra Fría. Sin embargo, las reformas terminaron desencadenando: la caída del Muro de Berlín, la ruptura de la Cortina de Hierro, y la implosión de la Unión Soviética en 1991. El mundo cambió radicalmente.

6.5.5.2. El Mar Caspio y la Fuga de Inversiones. La apertura de los territorios exsoviéticos permitió el ingreso de petroleras occidentales al Mar Caspio, región donde se estimaban reservas superiores a 250 mil millones de barriles. Allí las compañías podían operar bajo modelos concesionarios mucho más favorables que el Contrato de Asociación colombiano.

Esto produjo una migración masiva de inversiones desde América Latina hacia Eurasia. Colombia comenzó a sufrir una fuerte desinversión exploratoria.

6.5.6. La Constitución de 1991 y el Nuevo Modelo Constitucional Petrolero.

La Constitución Política de 1991 redefinió profundamente la relación entre Estado, recursos naturales y medio ambiente.

6.5.6.1. La Confirmación de la Propiedad Estatal del Subsuelo: El Artículo 332. El Artículo 332 reafirmó constitucionalmente que el subsuelo y los recursos naturales no renovables pertenecen al Estado. Con ello quedó plenamente consolidado el dominio estatal sobre los hidrocarburos.

6.5.6.2. Regalías Constitucionales. Los Artículos 360 y 361 elevaron las regalías al rango constitucional. Las regalías quedaron definidas como compensaciones económicas derivadas de la explotación de recursos naturales no renovables. También se establecieron sus mecanismos de distribución y destinación.

6.5.6.3. El Ambientalismo y la Ley 99 de 1993. La nueva Constitución incorporó una fuerte visión ambientalista. Posteriormente, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio de Medio Ambiente. Aunque estas medidas fortalecieron la protección ambiental, sectores petroleros consideraron que también incrementaron: trámites, restricciones, licencias, y riesgos regulatorios para la inversión.

6.5.7. Las Negociaciones con el ELN y los Cambios en la Participación Petrolera.

Las negociaciones políticas con grupos insurgentes, especialmente con el ELN, también influyeron indirectamente sobre la política petrolera. El Gobierno buscó aumentar la participación nacional en la renta petrolera. El Decreto 2782 de 1989 incrementó

progresivamente la participación de Ecopetrol en la producción, dependiendo de los niveles acumulados de extracción. Posteriormente, este esquema sería reemplazado en 1993 por el llamado “Factor R”.

6.5.8. La Ley 141 de 1994 y el Sistema Nacional de Regalías.

Con la expedición de la Ley 141 de 1994 se reglamentaron los Artículos 360 y 361 de la Constitución. La norma creó el Fondo Nacional de Regalías, y la Comisión Nacional de Regalías. El objetivo era organizar institucionalmente el manejo y distribución de los recursos provenientes del petróleo y la minería.

6.5.9. La Masificación del Gas Natural y el Nacimiento de ECOGAS.

Durante el gobierno de Ernesto Samper se impulsó uno de los proyectos energéticos más importantes del país: la masificación del gas natural. Mediante la Ley 401 de 1997 se creó ECOGAS. Además, Ecopetrol transfirió su red de gasoductos a la nueva empresa. El objetivo era desarrollar una infraestructura nacional de transporte y distribución de gas natural.

6.5.10. La Crisis de Finales de los Noventa y el Giro Petrolero de Andrés Pastrana.

A finales de los años noventa comenzó a surgir una nueva alarma energética. Los grandes campos descubiertos en los años ochenta iniciaban su declinación natural. La firma de nuevos contratos exploratorios disminuía considerablemente. La inversión extranjera se debilitaba.

6.5.10.1. El Riesgo de Perder la Autosuficiencia. Colombia enfrentaba nuevamente el riesgo de regresar a la importación de hidrocarburos. El gobierno de Andrés Pastrana decidió modificar profundamente la política petrolera.

6.5.10.2. La Ley 756 de 2002. La Ley 756 de 2002 redujo significativamente las regalías para incentivar inversión exploratoria. El antiguo esquema fijo del 20% fue reemplazado por un sistema escalonado basado en volumen de producción, tipo de hidrocarburo, y ubicación geográfica. La tarifa base comenzó desde el 8%.

6.5.10.3. El Cambio del Contrato de Asociación. El gobierno Pastrana también modificó el esquema contractual petrolero. La participación de Ecopetrol en producción comercial pasó del 50% al 30%. El objetivo era hacer más competitiva a Colombia frente a otros destinos internacionales de inversión petrolera.

Entre 1974 y 2003, Colombia vivió la etapa más intensa de transformación de su modelo petrolero moderno.

El Decreto Ley 2310 de 1974 convirtió a Ecopetrol en administradora del subsuelo y consolidó el Contrato de Asociación como símbolo del nacionalismo energético colombiano.

Gracias a ello, el país atrajo una ola masiva de inversión petrolera que condujo a descubrimientos gigantes y al restablecimiento de la autosuficiencia energética.

Sin embargo, los cambios geopolíticos mundiales, la apertura del Mar Caspio, la nueva Constitución de 1991, el auge ambientalista, el conflicto armado interno y la creciente competencia internacional por capital exploratorio terminaron debilitando progresivamente el modelo.

6.6. La Apertura Petrolera, la Crisis Social de las Regalías y el Debate sobre la Transición Energética en Colombia (2003–2026).

El período comprendido entre 2003 y la actualidad representa una de las transformaciones más profundas, polémicas y contradictorias en toda la historia de la política petrolera colombiana. En estas dos décadas, el país pasó de un modelo nacionalista centrado en Ecopetrol y en el Contrato de Asociación, hacia un esquema de apertura total al capital privado y extranjero bajo administración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Fue también una etapa donde la industria petrolera alcanzó cifras récord de producción, inversión y exportaciones, pero simultáneamente comenzó a enfrentar una creciente crisis de legitimidad social y ambiental.

Durante estos años ocurrieron fenómenos que transformaron completamente la relación entre el Estado, las comunidades y los recursos naturales:

- El regreso del modelo concesionario.
- La privatización parcial de Ecopetrol.
- La reforma constitucional de regalías.
- El auge de las consultas populares anti extractivas.
- La expansión del ambientalismo.
- El debate sobre el fracking y el cambio climático.
- El ascenso de un gobierno abiertamente crítico de la exploración petrolera y minera.

La política petrolera colombiana dejó de ser únicamente un asunto económico o fiscal. Se convirtió en un escenario de confrontación ideológica, ambiental, territorial y geopolítica.

6.6.1. El Fracaso Parcial de las Reformas Petroleras del Gobierno Pastrana.

A finales de los años noventa y comienzos del siglo XXI, Colombia enfrentaba nuevamente una amenaza de pérdida de autosuficiencia petrolera. Los grandes campos de crudo mediano y liviano, así como los de gas, descubiertos en los años setenta y ochenta, comenzaban a declinar aceleradamente: Chuchupa, Caño Limón, Cusiana, Cupiagua, Pauto, Floreña, Volcanera, entre otros. Por otro lado, las medidas tomadas durante el gobierno de Andrés Pastrana no produjeron el impacto esperado. La inversión extranjera seguía siendo muy limitada.

Además, persistían problemas de seguridad, conflicto armado, secuestros, ataques guerrilleros a infraestructura, y baja confianza inversionista. Paralelamente, los diálogos de paz con las FARC fracasaron, generando una profunda frustración política nacional. El país terminó inclinándose hacia una propuesta de seguridad fuerte y recuperación institucional.

6.6.2. Álvaro Uribe Vélez y el Giro Radical de la Política Petrolera Colombiana.

La elección de Álvaro Uribe Vélez en 2002 marcó un punto de inflexión histórico. Su gobierno impulsó profundas reformas institucionales orientadas a modernizar el Estado, fortalecer la seguridad y recuperar la confianza inversionista.

6.6.2.1. La Ley 790 de 2002 y las Facultades Extraordinarias. Mediante la Ley 790 de 2002, el Congreso otorgó facultades extraordinarias al presidente para reestructurar la Rama Ejecutiva. Estas facultades permitían fusionar ministerios, modificar entidades, reorganizar

funciones estatales, y modernizar el aparato administrativo nacional. El sector petrolero sería uno de los más impactados por esta transformación.

6.6.2.2. El Fin del Modelo Petrolero de 1974: El Decreto Ley 1760 de 2003.

Aprovechando dichas facultades, el gobierno expidió el Decreto Ley 1760 de 2003. Esta norma produjo uno de los cambios más profundos en la historia energética colombiana. El decreto derogó el histórico Decreto Ley 2310 de 1974, que había convertido a Ecopetrol en administradora del subsuelo y eje central de la política petrolera nacional.

6.6.2.3. El Nacimiento de la ANH. El Decreto 1760 creó la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía. A la ANH se le delegaron funciones estratégicas fundamentales:

- Administración del subsuelo.
- Diseño del modelo contractual.
- Adjudicación de áreas.
- Firma de contratos.
- Control y vigilancia contractual.
- Promoción de inversión.
- Garantía de abastecimiento energético nacional.

Fue un verdadero giro de 180 grados en política petrolera.

6.6.2.4. El Retorno del Modelo Concesionario. La ANH eliminó el histórico Contrato de Asociación y retornó al modelo concesionario moderno. Aunque jurídicamente actualizado, el nuevo esquema retomaba la lógica básica del viejo sistema concesionario heredado desde la colonia y eliminado en 1974.

Las compañías privadas recuperaron una participación mucho más favorable en la renta petrolera. Inicialmente, la ANH adjudicó bloques mediante asignaciones directas y posteriormente implementó rondas competitivas o licitaciones internacionales.

6.6.2.5. Ecopetrol Pierde el Control de la Política Petrolera. Con esta reforma, Ecopetrol dejó de ser administradora del subsuelo. La empresa pasó a convertirse en una compañía netamente operadora y comercial. Por primera vez desde 1974, Ecopetrol quedó separada de la conducción estratégica de la política petrolera nacional.

6.6.2.6. La Transformación en Empresa de Economía Mixta. Posteriormente, mediante la Ley 1118 de 2006, Ecopetrol fue transformada en empresa de economía mixta. La norma autorizó la venta de hasta el 20% de sus acciones. Hasta la fecha, aproximadamente el 11,59% ha sido colocado en el mercado mediante procesos realizados en 2007 y 2013.

Aunque el Estado mantuvo el control accionario mayoritario, el modelo representó una apertura parcial al capital privado.

6.6.3. Los Beneficios Tributarios al Sector Petrolero y Minero.

Durante los gobiernos de Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos se aprobaron diversas reformas tributarias orientadas a estimular la inversión en hidrocarburos y minería.

6.6.3.1. Incentivos Tributarios para la Inversión. Entre los principales beneficios otorgados al sector estuvieron la eliminación del impuesto de remesas, la devolución del IVA sobre exportaciones, la importación de maquinaria sin aranceles, la deducción de regalías antes del impuesto de renta, y otros incentivos fiscales.

El objetivo era posicionar a Colombia como destino competitivo frente a otros países productores.

6.6.3.2. El Auge Petrolero a finales de la Primera Década del 2000. Estas medidas coincidieron con un ciclo internacional de altos precios del petróleo que benefició el ingreso del crudo pesado, menor a 15° API, al mercado internacional. Colombia aprovechó esta coyuntura para aumentar la producción de crudo pesado, incrementando las exportaciones y las reservas, alejando el fantasma de la pérdida de la autosuficiencia petrolera. Gracias al cambio en el contrato de E&P llegó nuevamente la inversión extranjera, aunque no de las empresas TOP 100 que estuvieron durante la década de los años 80.

La producción nacional superó el millón de barriles diarios durante algunos años. El petróleo se convirtió nuevamente en uno de los pilares fiscales y cambiarios de la economía nacional.

6.6.4. La Reforma Constitucional de Regalías y la Crisis Social Territorial.

Uno de los hechos políticos más controversiales de la historia reciente fue la reforma constitucional impulsada por el gobierno de Juan Manuel Santos.

6.6.4.1. El Acto Legislativo 05 de 2011. Mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, se reformaron los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política. La reforma creó el Sistema General de Regalías.

6.6.4.2. La Centralización de las Regalías. La reforma modificó profundamente la distribución de las regalías. Las entidades territoriales productoras perdieron buena parte de los recursos directos que históricamente recibían. Las regalías pasaron a redistribuirse nacionalmente bajo criterios centralizados.

6.6.4.3. El Rechazo Social y Territorial. La decisión generó enorme inconformidad en regiones productoras. Muchas comunidades comenzaron a percibir que soportaban los impactos

ambientales y sociales, pero ya no recibían beneficios proporcionales. Esto produjo una creciente estigmatización de la industria petrolera y minera.

Las actividades extractivas comenzaron a ser calificadas por diversos sectores como saqueadoras, invasoras, y destructoras del medio ambiente.

6.6.4.4. Los Bloqueos y la Conflictividad Social. Los conflictos territoriales aumentaron dramáticamente. Se multiplicaron los bloqueos, las protestas, los cierres operacionales, y los conflictos comunitarios. En algunos años se registraron más de 1.200 bloqueos anuales relacionados con actividades petroleras y mineras. La licencia social para operar comenzó a deteriorarse gravemente.

6.6.5. Las Consultas Populares y el Choque entre Territorio y Estado.

El descontento social derivó posteriormente en un fenómeno político y jurídico sin precedentes: las consultas populares anti extractivas.

6.6.5.1. El Auge de las Consultas. Numerosos municipios impulsaron mecanismos de participación ciudadana para prohibir actividades petroleras y mineras en sus territorios. Al menos 11 consultas llegaron a realizarse formalmente y más de 70 iniciativas adicionales avanzaban ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El debate se convirtió en un choque constitucional entre:

- Autonomía territorial.
- Soberanía estatal sobre el subsuelo.
- Participación ciudadana.
- Desarrollo económico nacional.

6.6.5.2. La Intervención de la Corte Constitucional. Finalmente, la Corte Constitucional limitó jurídicamente el alcance de las consultas populares para prohibir actividades extractivas. El tribunal reafirmó que el subsuelo y los recursos naturales no renovables pertenecen al Estado.

6.6.6. La Reforma de Regalías de Iván Duque y el Intento de Reconciliación Territorial.

Frente al creciente malestar social, el gobierno de Iván Duque impulsó una nueva reforma al Sistema General de Regalías.

6.6.6.1. El Acto Legislativo 05 de 2019. Con apoyo del congresista César Ortiz Zorro, se aprobó el Acto Legislativo 05 de 2019. Posteriormente, la reforma fue reglamentada mediante la Ley 2056 de 2020.

6.6.6.2. El Retorno Parcial de Regalías a los Productores. La reforma devolvió el 20% de las regalías a los departamentos productores y el 5% a los municipios productores. También se modificó el funcionamiento del Sistema General de Regalías y se establecieron leyes bianuales de presupuesto para su asignación. El objetivo era reducir el conflicto territorial y recuperar legitimidad social para la industria.

6.6.7. El Ambientalismo, el Fracking y la Llegada de Gustavo Petro.

Durante la última década, el debate energético colombiano cambió profundamente. Se dio inicio a una lucha contra el cambio climático, el fracking, y los impactos socio ambientales de la minería y el petróleo o sus malas prácticas. Estas luchas adquirieron enorme relevancia política y social.

6.6.7.1. La Nueva Conciencia Ambiental. Los movimientos ambientalistas crecieron aceleradamente. Las nuevas generaciones comenzaron a cuestionar el modelo extractivista

tradicional. La presión internacional por reducir emisiones de carbono también aumentó considerablemente.

6.6.7.2. La Llegada de Gustavo Petro. En este contexto llegó al poder Gustavo Petro, primer presidente de izquierda en la historia contemporánea colombiana con un discurso abiertamente ambientalista, crítico del petróleo y de la minería tradicional. Su gobierno impulsó la transición energética y anunció la decisión de no firmar nuevos contratos de exploración petrolera.

6.6.7.3. El Debate sobre la Crisis Energética. Las decisiones del gobierno han generado un intenso debate nacional. Sectores críticos consideran que la reducción de actividad exploratoria puede acelerar:

- La pérdida de autosuficiencia de gas natural.
- El regreso a la importación masiva de hidrocarburos.
- El deterioro fiscal.
- Riesgos para la seguridad energética nacional.

Otros sectores defienden la necesidad de avanzar hacia energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles.

6.6.7.4. El Riesgo Climático y el Fenómeno de El Niño. Paralelamente, Colombia enfrenta crecientes desafíos climáticos. Las advertencias sobre fenómenos intensos de El Niño, variabilidad hidrológica y riesgos para el sistema energético han reactivado el debate sobre:

- Seguridad energética.
- Diversificación de la matriz.
- Autosuficiencia.

- Transición energética responsable.

Se puede concluir que desde 2003 hasta la actualidad, Colombia ha vivido una nueva revolución en su política petrolera. La creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos transformó completamente el modelo energético construido desde 1974, devolviendo protagonismo al esquema concesionario y reduciendo el papel estratégico de Ecopetrol en la conducción de la política petrolera.

Posteriormente, las reformas tributarias, la centralización de regalías y el auge del ambientalismo produjeron una creciente conflictividad social alrededor de la industria extractiva.

Las consultas populares, los bloqueos comunitarios y las disputas territoriales evidenciaron que la legitimidad social del petróleo y la minería comenzaba a fracturarse profundamente.

Finalmente, la llegada de Gustavo Petro llevó por primera vez al poder una visión política que cuestiona estructuralmente el modelo petrolero tradicional y plantea una transición energética acelerada.

Tabla 3.

Evolución Histórica y Jurídica del Régimen de Hidrocarburos en Colombia (1541–2025).

Período	Contexto histórico	Evolución jurídica y puntos fundamentales
Colonia y primeros registros (1541–1810)	Colonización española y economía centrada en la explotación de metales preciosos. Los hidrocarburos carecían de valor económico y estratégico dentro del modelo	Primeros registros de rezumaderos naturales de petróleo en el Magdalena Medio (1541). No existía legislación específica sobre hidrocarburos, pues la regulación minera española se concentraba en oro y plata.

Período	Contexto histórico	Evolución jurídica y puntos fundamentales
Independencia y primeras normas mineras (1819–1863)	colonial. Consolidación del Estado republicano y surgimiento del modelo federalista. Necesidad de regular los recursos minerales del nuevo Estado.	El Decreto Minero de 1829, expedido por Simón Bolívar, estableció el dominio estatal sobre las minas. Las constituciones de 1858 y 1863 descentralizaron parcialmente la administración minera hacia los Estados federales.
Centralización y reserva de recursos (1868–1903)	Fortalecimiento del modelo centralista y conservador. Incremento del interés estatal sobre recursos estratégicos.	Las Leyes 13 de 1868 y 29 de 1873 reservaron a la Nación determinados recursos mineros y baldíos. La Constitución de 1886 consolidó el dominio nacional sobre el subsuelo. La Ley 30 de 1903 realizó la primera referencia legal expresa al petróleo y estableció control del Congreso sobre concesiones.
Gobierno de Rafael Reyes y consolidación del modelo concesionario (1905–1919)	Gobierno centralista de Rafael Reyes tras la separación de Panamá y crisis política nacional. Apertura a inversión extranjera para desarrollar la industria petrolera.	El Decreto 34 de 1905 permitió otorgar concesiones petroleras, entre ellas De Mares y Barco. La Ley 120 de 1919 constituyó la primera ley petrolera integral de Colombia: declaró la industria petrolera de utilidad pública, fijó regalías y consolidó el modelo concesionario.
Consolidación de la industria petrolera y debate sobre la propiedad del subsuelo (1921–1936)	Expansión de la inversión extranjera y crecimiento de la actividad petrolera. Surgimiento del sindicalismo petrolero y fortalecimiento institucional del Estado.	La Corte Suprema de Justicia (1921) reafirmó el dominio estatal sobre el petróleo. La Ley 83 de 1931 reconoció el derecho de sindicalización. La Ley 160 de 1936 definió las excepciones de propiedad privada sobre hidrocarburos.
Fortalecimiento estatal y creación de Ecopetrol (1948–1974)	Nacionalismo petrolero latinoamericano y fortalecimiento de la intervención estatal en sectores estratégicos. Reversión de la Concesión De Mares.	La Ley 165 de 1948 autorizó la creación de una empresa petrolera estatal. El Decreto 030 de 1951 creó Ecopetrol. El Decreto 1056 de 1953 expidió el Código del Petróleo. La Ley 20 de 1969 reafirmó la propiedad estatal de los hidrocarburos. El Decreto Ley 2310 de 1974 eliminó el sistema concesionario e introdujo el contrato de asociación.
Contrato de asociación y modernización	Apertura económica, expansión exploratoria y descubrimiento	El Decreto 0743 de 1975 reglamentó los contratos de asociación. La Constitución de

Período	Contexto histórico	Evolución jurídica y puntos fundamentales
institucional (1975–2002)	de grandes campos petroleros como Caño Limón, Cusiana y Cupiagua.	1991 reafirmó la propiedad estatal del subsuelo y creó el régimen constitucional de regalías. La Ley 99 de 1993 incorporó la regulación ambiental al sector petrolero. La Ley 141 de 1994 estructuró el Sistema General de Regalías.
Reforma estructural y creación de la ANH (2003–2010)	Reestructuración institucional del sector petrolero y fortalecimiento de la inversión extranjera. Separación entre funciones regulatorias y empresariales.	El Decreto-Ley 1760 de 2003 creó la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y transformó a Ecopetrol en empresa competidora. Se adoptó el modelo de concesión moderna y surgieron los Programas de Beneficio a las Comunidades (PBC). La Ley 1118 de 2006 convirtió a Ecopetrol en sociedad de economía mixta.
Sistema General de Regalías y regulación ambiental (2011–2019)	Centralización de regalías y fortalecimiento del control ambiental y territorial. Debate nacional sobre yacimientos no convencionales y fracking.	El Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías (SGR). La Ley 1530 de 2012 reglamentó su funcionamiento. Se expidieron normas técnicas para yacimientos no convencionales y regulación sobre contratación de mano de obra local.
Transición energética y desafíos actuales (2020–2025)	Debate sobre transición energética, sostenibilidad fiscal y reducción de dependencia petrolera. Discusión sobre exploración futura y seguridad energética.	La Ley 2056 de 2020 reformó el Sistema General de Regalías. El Decreto 328 de 2020 reguló los proyectos piloto de fracking. La Ley 2294 de 2023 incorporó lineamientos de transición energética justa. La Resolución 0895 de 2025 actualizó la metodología de valoración de reservas de hidrocarburos.

El análisis de esta secuencia histórica evidencia que cada norma o reforma ha tenido impactos significativos en la orientación del modelo energético del país. Las disposiciones iniciales, centradas en atraer inversión extranjera y establecer derechos de explotación, dieron paso a etapas de fortalecimiento del control estatal, como la creación de Ecopetrol, y posteriormente a políticas de apertura económica y flexibilización. En los últimos años, la legislación ha incorporado metas de diversificación y transición energética, reconociendo la

necesidad de articular el desarrollo de hidrocarburos con energías renovables y con la protección de los derechos de las comunidades. Esta trayectoria normativa no solo ha condicionado el rumbo de la industria, sino que también ha influido en las estrategias del movimiento sindical y en las disputas por la soberanía energética.

A partir de 1974, con el Decreto Ley 2310 expedido durante el gobierno de Alfonso López Michelsen, Colombia inició la denominada “edad de oro” petrolera. El modelo concesionario fue reemplazado por contratos de asociación bajo control estatal, permitiendo a Ecopetrol asumir la dirección estratégica del sector y participar en descubrimientos fundamentales como Caño Limón, Cusiana, Cupiagua y Chuchupa. Finalmente, las reformas neoliberales de las décadas de 1990 y 2000 transformaron nuevamente el modelo petrolero mediante procesos de apertura económica, reducción de regalías y creación de nuevas entidades como la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), modificando profundamente el papel histórico de Ecopetrol dentro del sistema energético nacional (abril, 2022; Archila, 2004; Hernández, 2005; Tirado, 2014).

Tabla 4.

Tabla comparativa de eventos.

Año	Actores principales	Significado político de la decisión	Instrumentos jurídicos (ley/decreto)
1829	Simón Bolívar, Estado colombiano	Establece el dominio público del subsuelo y consolida el principio de que los recursos mineros pertenecen a la República, prolongando elementos del régimen colonial español bajo un nuevo marco republicano. Este antecedente sería fundamental para las futuras concesiones petroleras del siglo XX.	Decreto “sobre conservación y propiedad de las minas” (24 oct. 1829).

1873	Aquileo Parra, Congreso de los Estados Unidos de Colombia	Consolida la propiedad estatal sobre minas y recursos del subsuelo, fortaleciendo la capacidad del Estado para otorgar concesiones y administrar estratégicamente los recursos naturales. Marca el tránsito hacia una visión moderna de aprovechamiento económico nacional.	Código Fiscal de 1873.
1886	Rafael Núñez, Congreso Constituyente	La Constitución centralista reafirma la soberanía nacional sobre el territorio y los bienes públicos, incluyendo el subsuelo. Este marco jurídico permitió que el Estado se consolidara como autoridad sobre futuras explotaciones petroleras.	Constitución Política de 1886 (arts. 4 y 202).
1905	Rafael Reyes, Roberto de Mares	Se inaugura la política moderna de apertura petrolera a capitales privados. El gobierno de Reyes promueve inversión extranjera y concede la primera gran concesión petrolera formal en Colombia.	Decreto 34 de 1905; contrato de la Concesión De Mares.
1914	Gobierno colombiano, EE. UU., Roberto de Mares, Tropical Oil Company	El Tratado Thomson-Urrutia normaliza relaciones con EE. UU. tras la pérdida de Panamá y facilita el ingreso del capital estadounidense al negocio petrolero colombiano. La cesión de la Concesión De Mares a la Tropical Oil profundiza la dependencia extranjera.	Tratado Thomson-Urrutia (1914); Acta de San Vicente de Chucurí (1916).
1919	Congreso, Jorge Eliécer Gaitán	La revalidación de concesiones petroleras bajo cuestionamientos políticos revela tensiones entre soberanía nacional y poder corporativo extranjero. Gaitán denuncia corrupción y tráfico de influencias en favor de compañías petroleras.	Resoluciones legislativas sobre concesiones petroleras (1919).
1936	Alfonso López Pumarejo, sindicatos petroleros	La “Revolución en Marcha” introduce reformas laborales y sociales que fortalecen la organización sindical petrolera. Se redefine el papel del Estado frente a los recursos estratégicos y los derechos laborales.	Reforma constitucional de 1936; Ley 29 de 1937.
1948	USO, Mariano Ospina Pérez, Congreso	La huelga petrolera impulsa el nacionalismo energético y presiona la creación de una empresa estatal. El movimiento obrero adquiere relevancia	Ley 165 de 1948.

		política en la discusión sobre soberanía petrolera.	
1951	Gobierno nacional, Ecopetrol	Se formaliza Ecopetrol como empresa estatal y culmina la reversión de la Concesión De Mares. El Estado asume control directo sobre exploración, refinación y comercialización.	Decreto 030 de 1951.
1969	Carlos Lleras Restrepo	El Estado fortalece el control jurídico sobre minas e hidrocarburos y moderniza el régimen fiscal petrolero. La ley reafirma la utilidad pública de la explotación minera y energética.	Ley 20 de 1969.
1974	Alfonso López Michelsen, Ecopetrol	Se elimina el modelo concesional clásico y Ecopetrol asume el control estratégico del sector petrolero. Inicia la denominada “edad de oro” petrolera estatal.	Decreto Ley 2310 de 1974.
1974–2003	Ecopetrol, empresas asociadas (OXY, BP, etc.)	El modelo de asociación permite grandes descubrimientos petroleros y consolida al petróleo como eje económico nacional, bajo liderazgo estatal y cooperación extranjera.	Contratos de asociación petrolera; regulación sectorial derivada del Decreto 2310 de 1974.
1994–1998	Ernesto Samper, Ecopetrol, Eco gas	Se impulsa la masificación del gas natural y se inicia la fragmentación funcional de Ecopetrol mediante la creación de Eco gas.	Ley 401 de 1997.
2002	Andrés Pastrana, Gobierno nacional	Se reforma el sistema de regalías y se reducen las participaciones estatales en nuevos contratos petroleros, favoreciendo la inversión extranjera.	Ley 756 de 2002.
2003	Álvaro Uribe, ANH, Ecopetrol	Se desmonta el modelo estatal centralizado, se crea la ANH y Ecopetrol pasa a competir como empresa comercial. Regresa el esquema concesional moderno.	Decreto Ley 1760 de 2003.

Figura 5.

Evolución de las principales decisiones políticas que transformaron el uso del recurso del petróleo en Colombia. [1829-1914].



Figura 6.
Evolución de las principales decisiones políticas que transformaron el uso del recurso del petróleo en Colombia. [1948-2003]



7. Conflictos obrero-patronales que forjaron los cambios históricos de la política petrolera en Colombia.

Con propósito analítico, para obtener la panorámica histórica del petróleo en Colombia, es pertinente reconocer los sucesos históricos tanto nacionales, como internacionales que contraen y responden a las relaciones actuales colombianas. Debido, no solo a la necesidad de reconocer el bagaje histórico contraído, sino también, para volver a encender la chispa de la esperanza, para adueñarse de un recuerdo tal y como brilla, sin campo al olvido. Pues, como plantea Walter Benjamín (2007) “En cada época es preciso hacer nuevamente el intento de arrancar la tradición de manos del conformismo, que está siempre a punto de someterla.” (Benjamín, p. 26)

Así pues, los conflictos obrero-patronales requieren una exposición rigurosa a saber. Puesto que, la política colombiana se ha transformado en torno, a las necesidades tanto del Estado y de las empresas, como de los obreros y sus familias involucradas. Las políticas actuales, se han formado por influencia de estos y de los sucesos internacionales, sobre todo de los sucesos estadounidenses, como lo son políticas económicas, guerras entre Estados o crisis internacionales.

Por tanto, es menester exponer los cambios históricos que ha sufrido la relación contractual laboral. El surgimiento de la relación patrón y obrero. La implementación de las primeras refinerías y minas petroleras. El comienzo sindical en Colombia, sus sucesos, huelgas y conflictos internos y externos que se han contraído históricamente de manera nacional.

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

Tabla 5.

Conflictos obrero-patronales en el sector petrolero colombiano.

Año	Evento	Actores involucrados	Causa del conflicto	Tipo de conflicto	Resultado
1923	Creación USO	Trabajadores vs TROCO	Condiciones laborales	Organización sindical	Consolidación sindical
1960	Huelga petrolera	USO vs Estado	Derechos laborales	Huelga	Mejoras laborales
1971	Huelga de la dignidad	Trabajadores vs empresa	Condiciones salariales	Paro laboral	Reconocimientos derechos
2004	Huelga Ecopetrol	USO vs Gobierno	Privatización	Protesta masiva	Resistencia sindical
2011–	Paros	Contratistas vs	Tercerización	Paro laboral	Visibilización
2015	Rubiales	empresas			precariedad

Los conflictos obrero-patronales han sido un elemento estructural en la historia del sector petrolero colombiano, reflejando las tensiones entre la acumulación de capital y la defensa de los derechos laborales. Estos conflictos no deben entenderse como eventos aislados, sino como expresiones de disputas profundas por el control de las condiciones de trabajo, la distribución de la riqueza y la soberanía sobre los recursos naturales. La siguiente tabla sistematiza los principales hitos del movimiento sindical petrolero, evidenciando sus causas, actores y consecuencias dentro del desarrollo histórico del sector.

7.1. Conflictos Obrero-Patronales

7.1.1. Contexto internacional

El surgimiento del proletariado o clase obrera empieza en el siglo XVIII en Inglaterra. Indican Montoya y Cruz, Un proceso provocado por la primera revolución industrial, la cual concibió en la población una cuantiosa cantidad de obreros, al menos tres cuartas partes (3/4) de los ingleses, quienes debido al desarrollo de la maquinaria eran ahora maquinistas de ellas (2021).

La capacitación de los ingleses sobre estas nuevas necesidades, es decir ubicar el trabajo en la manutención dejando de lado la elaboración provocó, a saber, lo que Marx denominaría la deshumanización del trabajador-obrero. Además, el cambio de la producción y en consecuencia, su aumento consigue, usando a las máquinas para recortar el tiempo de trabajo, un sentido capitalista donde la sobreproducción es indispensable para adquirir beneficios y reducir servicios contractuales que, previamente, le costaban al patrón (Montoya y Cruz, 2021).

En este sentido, la inconformidad no se dio a esperar y los atisbos sindicalistas empezaron a evidenciarse. Por lo que, en Inglaterra, se expide una ley que finalmente les permite la libre asociación casi un siglo después (1824) del surgimiento obrero. Lo que permitió la protección por parte de los obreros sobre sus derechos frente a tiránicas intenciones de la burguesía para explotarlos en un nuevo orden de industrialización (Montoya y Cruz, 2021).

De esta manera, aparecen dentro de las asociaciones modalidades legales, como la voz dentro de las cuestiones administrativas y de Estado por parte de los obreros, además, de la creación de las huelgas como forma para ejercer dentro de las relaciones laborales los derechos de salarios justos y tiempos apropiados. Lo cual, si bien significativamente no eran del todo favorables para los obreros, resultaban esclarecedores, frente a la densa niebla que se postulaba

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

sobre quien debía plegarse ante las circunstancias, si los patrones o los obreros (Montoya y Cruz, 2021).

Entre estos derechos surgió uno que hoy en día reside como una de las victorias que ha entrelazado la historia obrera mundial. El primero de mayo de 1886, dio pie al desarrollo de la relación laboral que ha perdurado desde entonces, los tres ochos. Está resuelto que dentro del paradigma circundante actual, el trabajador contara con ocho horas de trabajo dentro de las 24 horas, ocho de estudio y ocho de descanso (Montoya y Cruz, 2021).

Esta característica relacional, se produce en la huelga sucedida en Chicago, por el movimiento obrero en los Estados Unidos, la cual, a diferencia de la lucha en Inglaterra, entre si ser obreros o limosneros, los estadounidenses luchaban por el modo productivo en el que se relacionaban los obreros. Aquellos obreros, podían pertenecer a cualquier estado de libertad (Montoya y Cruz, 2021).

Ahora bien, no solo sucedía que en Inglaterra y en Estados Unidos había asociaciones obreras que ejercían presión política para el reconocimiento y la abolición de la deshumanización de sus integrantes. En otros países de Europa, se resolvía por uniones obreras que posibilitaran una visión más humana de los mismos (Montoya y Cruz, 2021).

De esta manera, las asociaciones se fueron congregando y su unión se solidifica cuando en 1886 se reúnen por primera vez los obreros en la Asociación Internacional de Trabajadores. El primer congreso internacional se reunió en Ginebra donde se discutió sobre las luchas entre el capital y el trabajo; las horas laborales; el laburo femenino e infantil; las asociaciones; los impuestos, entre otras dimensiones sociales que reincidían necesariamente en la relación actual respecto a la nueva manera de producción europea (Montoya y Cruz, 2021).

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

7.1.2. Contexto nacional

De esta manera, la relación obrera en Europa empieza a consolidarse y desprestigiar las intenciones patronales que inciden en la cotidianidad, no solo en el trabajo y como trabajadores sino, también, como humanos y miembros de la comunidad. En este sentido, el esfuerzo obrero, influenciado también por conductas social comunistas, comienza a tomarse en cuenta en las últimas décadas del siglo XIX, dentro del contexto colombiano (Montoya y Cruz, 2021).

Debido a la llegada de obreros europeos y la imprenta de información comunista y marxista se adquiere una influencia revolucionaria, con la que se luchará por reivindicar la posición obrera colombiana. La cual, bajo modalidades de controles culturales e ideológicos, con intenciones de perpetuar la fuerza oligarca, han logrado el control y la contención incluso del movimiento mismo, los obreros y sus sindicatos. Estas modalidades difieren de la represión y la intimidación puesto que ellas carecen de capacidad de manipulación suficientes dentro del movimiento, el cual a saber va adquiriendo fuerza (Montoya y Cruz, 2021).

7.1.3. Las clases de trabajadores

Colombia adquiere complicaciones respecto a las clases trabajadoras debido a varios inconvenientes. En primer lugar, el surgimiento de nuevas clases adoptadas previamente en Europa, no resulto abarcada en toda el Estado. Es decir, no todos los colombianos se convirtieron en obreros y la variedad de trabajos solo propuso dicotomías (Montoya y Cruz, 2021).

Esto se debía a una carencia de industrialización total, puesto que la predominancia seguía siendo el campo. Sin embargo, varios campesinos resultaron trasladándose en el siglo XIX a las ciudades, debido a desplazamientos forzados, convirtiéndolos ahora en obreros o artesanos (Montoya y Cruz, 2021).

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

También, aquel trabajador obrero, resultaba ser una transición donde se reconocería una nueva integración dentro de la personería jurídica del sistema estatal, la cual fue integrándose a paso golpeado a la realidad jurídica, pues ni ellos ni los campesinos contaban con los derechos y cuidados en la calidad de vida, como ya la venía teniendo otros países. Es por esto, que no se desconocían entre ellos relaciones que los beneficiara, tampoco se finalizaban las relaciones con el Estado para plantear regulaciones ante las inconveniencias que se contraen, las cuales siguen vigentes en la actualidad (Montoya y Cruz, 2021).

La realidad nacional era clara, para el año 1900, Colombia poseía el 85% de su población dentro de un contexto rural. Aquello, demuestra un proceso escaso de industrialización, la cual resulta ser una condición determinante para la constitución de una adaptación a una revolución industrial y la adopción de una clase obrera (Montoya y Cruz, 2021).

7.1.4. El sindicalismo colombiano y las acciones de lucha

En segundo lugar, otra complicación es el proceso de lucha que sufrieron los obreros para una asociación sindical, sus acciones, mecanismos de lucha y voz en el plan de gobierno, la cual resulta vigente hoy en día. En el momento de la adopción de la clase obrera, la visualización dentro del Estado como una voz con peso jurídico resultaba nulo. Los trabajadores, campesinos y artesanos se encontraban en asociaciones y negociaciones por debajo de cuerdas, es decir, el Estado encontraba ilegal el sindicalismo, las alzas en su voz mediante huelgas y los paros cívicos (Montoya y Cruz, 2021).

No es sino hasta 1931, después de varias luchas en mandatos presidenciales y gobiernos liberales que se acepta dentro del Estado y también, por parte de los trabajadores, pues también, cabe resaltar, el miedo y la presión oligárquica impuesta en estos para rechazar dichas asociaciones, la Ley 83 de 1931. Dicha ley promulgo la libre asociación sindical y el derecho a

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

huelga, así como sus derechos, requisitos y deberes como persona jurídica (Montoya y Cruz, 2021).

No obstante, si bien es cierto que se promulga la previa ley esto no significa que se haya efectuado en su totalidad lo expuesto dentro de la nación. Puesto que incluso, López R., comenta que para 1934 los sindicatos aún no eran reconocidos en una legislación de corte laboral. La ley solo logro el derecho a la huelga. Las asociaciones no fueron reconocidas política y jurídicamente sino hasta 1938. De esta manera, se recalca que, debido a lo previamente expuesto, la huelga, como acción de hecho, resulta consecuencia lógica imprescindible para la organización de trabajadores y para el pliego de peticiones. (2016).

Aun así, la implementación de aquella ley, no resulto por un proceso político que buscara la comodidad de sus votantes o debido a la voluntad caritativa del Estado. Aquella, fue producto de paros cívicos, persecuciones, sufrimientos y huelgas, que llegaron a demostrar la realidad cultural imperante: la inhumanidad no puede tener lugar dentro de la condición del trabajador (Montoya y Cruz, 2021).

Ahora bien, aquellos factores que promulgaron dicha integración jurídica fueron diversos y en su mayoría de origen no estatal. Entre ellas se establecieron debido a constantes y reiteradas discusiones entre los trabajadores y los patrones contra condiciones inhumanas en el establecimiento de las relaciones laborales. Estas siendo constantes, dieron origen a varias huelgas. Las cuales no siempre fueron protagonizadas por los obreros, puesto por su condición escasa en Colombia (Montoya y Cruz, 2021).

Las primeras huelgas en masas en Colombia, no fueron siempre por parte de los obreros de hidrocarburos, pero si se compartían el mismo sentido obrero, pues buscaban mejores salarios y condiciones laborales, entre algunas de ellas se destacan, las de 1878 por parte de los

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

trabajadores ferroviarios, la de 1854 por parte de los artesanos, la de 1920 por parte de las obreras de la fábrica de Tejidos de Bello y la de los artesanos y campesinos en 1929, esta última denominada como la insurrección de los bolcheviques del Líbano. Lo cual, cabe destacar, en el siglo XX, las huelgas comenzaron a adquirir connotaciones comunistas, debido a la distribución y propagación de imprenta sobre aquellos temas, provenientes de Europa (Montoya y Cruz, 2021).

A principios del siglo XX, se evidenciaron las primeras asociaciones formales más no legales en Colombia. En 1918, mientras el país presenciaba una gran movilización, se fundó la confederación de acción social, la cual unió a varios sindicatos para realizar una asamblea en 1919 y así consolidar el plan de lucha para obtener los tres ochos de manera nacional (Montoya y Cruz, 2021).

Esta reunión no esporádica, se produjo debido a acciones de hecho por parte de diferentes gremios colombianos, debido a las diferentes problemáticas enfrentadas. Algunos de estos fueron los salarios bajos, la importación de productos que podían producirse en el país, explotación laboral, falta de prestaciones laborales y sociales. Además, de las huelgas generadas por tierras de parte de los indígenas del Tolima, Huila y Cauca (Montoya y Cruz, 2021).

A pesar de las luchas de trabajadores los tres ochos no fueron adjudicados y la lucha solo consiguió aportes a los gremios de manera individual. Entre estas victorias está el aumento de salarios y algunas prestaciones sociales. Lo cual no era suficiente para apaciguar la obstrucción política que mantenía una baja calidad de vida en los diferentes sectores (López R., 2016).

Cabe destacar una acción de hecho en el siguiente año (1920), la cual no fue del todo convencional a los ojos conservadores o patronales, esta fue la primera huelga netamente femenina en el país. Indica Garcés Briceño (2022), aquello fue producto de condiciones laborales

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

deplorables, acceso carnal no consensuado, requisas no apropiadas, explotación laboral por exceso de horas y salarios deplorables. Aquella huelga de las trabajadoras de Bello duro 21 días, después de esta las trabajadoras lograron su cometido, pues se les cumplió las peticiones exigidas el aumento del 40%, el despido de trabajo los agresores, la posibilidad de usar calzado dentro de la empresa, reducción de la hora de (de 14 o más horas a 10 horas diarias).

Dicha acción fue replicada por todo el país por parte de las trabajadoras y obreras. Pues este hito no fue causa de precaución por parte de los patrones de aquellas mujeres, justificándose en varios factores para efectuar la explotación laboral de las mismas. Sin embargo, no por esto ellas han quedado en silencio lo que ha demostrado que las negociaciones son posibles en el ámbito laboral, incluso cuando se llega a justificar acciones de explotación debido a causas internacionales como la modernización económica (Garcés Briceño, 2022).

La causa mencionada también es comentada por López R., la cual la reconoce como un hecho que actualmente es parte de un modelo neoliberal comprometido al control y a la derrota sindical. Aquel modelo ha permitido que incluso los sindicatos y la clase obrera colombiana se derrumben al perpetuar una competencia interna por la adquisición de un empleo. Intención que ha permitido perpetuar el control cultural e ideológico. Reprimiendo y eliminando la fuerza, la conciencia, las dinámicas de unión y propiciando las maneras de aislamiento y separación (2016).

No solo por esfuerzos de desasosiego por parte de los trabajadores frente a las condiciones dentro de las fábricas, refinerías, entre otros, provocaron los sindicatos, sino que el inconformismo debido a las condiciones en el gobierno de Rafael Reyes (1904-1909), también produjo levantamientos de trabajadores. Dicha insurrección de inicios del siglo XX también fue causa de las acciones estatales provocadas por la fuerte inversión extranjera, los monopolios

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

imperialistas y la existencia de relaciones semi feudales y a un régimen corrupto que reprimía las organizaciones y movilizaciones obreras (Montoya y Cruz, 2021).

Así mismo, respecto las movilizaciones y lucha de las masas, se debe destacar las localizaciones de los eventos en los principios del siglo XX. Las movilizaciones de la época se dieron en Barranquilla, Tibú, Cartagena, Santa Marta, Bogotá, Magdalena, Segovia, Girardot y Bello. En ellas, se estallaron huelgas y se dieron petitorios con exigencias para los patrones, las cuales solo eran evaluadas debido a la paralización de trabajos y a las acciones expuestas dentro de las huelgas (Montoya y Cruz, 2021).

En estos primeros atisbos del siglo XX las concesiones y las distribuciones de tierras por parte de la oligarquía no se dio en la discreción. En 1930, la presidencia se declara proyanqui dentro del mandato de Olaya Herrera, a su vez que se desprende la postura conservadora, dejando a merced de los liberales la libre venta de los productos y productoras nacionales a la hegemonía estadounidense. De esta manera se propicia la división nacional y la explotación laboral en la mano de obra colombiana (Montoya y Cruz, 2021).

No obstante, en consecuencia, el 17 de julio de 1930, se origina el Partido Comunista en Colombia, la cual expide sus primeras y más emblemáticas marchas, las del hambre. Estas, tenían como centro, denunciar, la condición injusta de miseria y explotación de las masas (Montoya y Cruz, 2021).

Por otro lado, en 1935 surge la confederación de trabajadores de Colombia (CTC), la cual es de esencia liberal y comunista. Bajo esta confederación, los trabajadores petroleros adquirieron un 20% de aumento en salarios y prestaciones de salud (Montoya y Cruz, 2021).

Dichas victorias pírricas no fueron suficientes, puesto que en 1946 y 1964 se concretan organizaciones de carácter nacional importantes para el sindicalismo, por iniciativa patronal y

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

por partidos burgueses liberales y conservadores, que posteriormente fueron arrebatadas por las bases trabajadoras anti-patronales. Entre ellas surgieron: FENASINTRAP, FENALTRASE, FECODE, FEDEPETROL, los sindicatos del sector bancario (UNEB y ACEB) y de los servicios públicos (Montoya y Cruz, 2021).

En el caso de Fedepetrol su nacimiento nace de la necesidad de reconocimiento por la que tanto, los trabajadores, luchaban. Lo anterior se produjo por el desconocimiento de tomar, por parte de Colpet, a las federaciones y confederaciones como miembros en las mesas de negociaciones frente a las necesidades y acciones en torno al obrero. Aquella, insensibilidad patronal fue el origen y el comienzo de una huelga que se dio, apoyada por Sidelca, en 1946 (López R., 2016).

En aquella huelga señala López R., se termina adquiriendo reivindicaciones en salud, educación y alimentación, pero estas no fueron las ganancias más relevantes de la huelga. La huelga logro la creación de la Universidad Obrera, la cual empezó funciones en 1947 en la Universidad Libre de Bogotá. Cabe resaltar que aquella huelga al lograr la unión de todos los sindicatos afiliados dentro de Fedepetrol generó una confianza y fuerza para la posterior huelga de 1948, la cual adquiere la nacionalización de la concesión de Mares, hasta entonces en manos de la Tropical Oil Company (2016).

Por otra parte, en 1971 se adquiere la CGT, Confederación General de Trabajadores. Además, por parte de los obreros en barranquilla se contrae una de las más importantes huelgas en Colombia, la denominada la huelga de la dignidad, en la que los petroleros, tomaron la refinería de barranquilla (López R., 2016).

En 1977 sucede un paro cívico en Barrancabermeja. Destacada por denominarse cómo la protesta popular más grande de la segunda mitad del siglo XX. El suceso histórico no fue

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

provocado sin planeación, la cual se efectuó de manera clandestina gracias a prácticas que previamente se veían forzados a emplear debido a la previa ilegalidad de tales acciones. La planeación fue posible a saber, en parte, a la maniobra sindical que mantuvo a los cuadros directivos de los sindicatos en secreto, pues si bien los patrones efectuaron el despido de 67 dirigentes de la USO, mencionada acción no tuvo repercusiones a escala y el comité de la huelga siguió intacto. (López R., 2016).

Además de que en el periodo de 1978-2018, se contrae una criminalización con una acción sindical. En esta época los patrones y gobiernos recortaron los derechos laborales y sindicales. Por lo que, se comprende que la década de los 90 es la era de mayor represión y limitación de la acción sindical. Sin embargo, también fue la época de mayor resistencia de parte del movimiento sindical (Montoya y Cruz, 2021).

En la época de Andrés Pastrana, se recortaba presupuestos, se eliminaba subsidios e incrementaban el cobro de matrículas. En aquella época, los petroleros se movilizaron contra la privatización de sectores estratégicos de la economía. Aun así, en este gobierno, se logró aprobar el acto legislativo 01 de 2001, estipulándose el recorte de transferencias de los entes territoriales y descargándoles las responsabilidades de la inversión social. Aquello, fue el paso de recortar derechos fundamentales del pueblo y la clase trabajadora (Montoya y Cruz, 2021).

Por otro lado, en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez se mantuvo una disposición al cumplimiento de los dictámenes del imperialismo. En esta se privatizo a las grandes multinacionales extranjeras y monopolios nacionales lo poco que quedaba del patrimonio petrolero (Montoya y Cruz, 2021).

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

En mencionado gobierno, se evidencia la subyugación colombiana a las políticas yanqui imperialistas, puesto que el gobierno de Uribe implementando una política neoliberal, vende el 10% de Ecopetrol (Humberto Hernández et al., 2011).

En el gobierno de duque se aumenta el conflicto social, evidenciándose asesinatos de líderes sociales, por lo que, la zozobra de la guerra provoca respuestas contundentes de las masas a través de marchas y movilizaciones masivas (Montoya y Cruz, 2021). Por otro lado, también se siguen las relaciones neoliberales del gobierno pasado las cuales tienen como fin la venta de acciones de las petroleras colombianas (Humberto Hernández et al., 2011).

7.1.5. La Unión Sindical Obrera (USO) y el Sindicato de Trabajadores del Catatumbo (SIDELCA): Aportes de hecho.

Sin duda alguna, se debe reconocer los aportes de ciertos sindicatos. Pues, la conformación de sindicatos y asociaciones de trabajadores, como lo fue la USO y como menciona López R. su subdirectiva Sidelca, representaron un hito en la realidad obrera (2016). Esto pues, debido a sus diferentes aportes gracias a las banderas izadas en las luchas colombianas donde se ha priorizado la calidad de vida del trabajador, afiliados y familias (Corporación, 2011).

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

Figura 7.

Movilización en Barrancabermeja.



Nota. Tomada de El espectador (2023) – Archivo USO

Sus banderas fueron representadas en las distintas luchas que han protagonizado, pero sobre todo previo a su periodo de formación hasta hoy, en el periodo de 1934-1977, resultaron de vital importancia a saber en la panorámica actual del asalariado. Cabe destacar que efectuaron luchas que previamente se habían dado, no conformes con esto, también lograron ganarlas (Corporación, 2011).

Donde existieron huelgas que marcaron precedentes históricos para los miembros. Entre ellas: la huelga del arroz (1934); la huelga de 1946; la huelga de 1948; la huelga de 1960 por la reconquista de las reivindicaciones perdidas en los años de violencia (1948-1959); la huelga de

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

1969, contra el sistema de contratistas; la huelga de 1971 por la nacionalización de la concesión Barco; la huelga de 1977 para no permitir la venta del Equipo de Perforación Nacional 130 y la entrega de la planta de polietileno a la empresa gringa Dow Chemical (López R., 2016).

La Unión Sindical Obrera, conformada por trabajadores y trabajadoras del sector de hidrocarburos, se mantuvo en clandestinidad hasta 1937, en un momento donde todavía no era legal la unión o sindicatos de trabajadores. Haciendo entonces que los obreros petroleros sean los primeros en el sindicalismo (Corporación, 2011).

López destaca, al igual de la que pronto sería su presidente, Sidelca nace en la clandestinidad, como una práctica subversiva desde la necesidad de la petición de necesidades básicas y humanas a los patronos por parte de los trabajadores del Catatumbo. A diferencia de las actuales acciones sindicales, Sidelca se desenvuelve en formas comunicacionales, señas o mañas sigilosas frente a los patronos, para desembocar sus huelgas, motines o paros parciales (2016).

Aquello se conformó, en 1922, por trabajadores de la Tropical Oil Company, los cuales surgieron por las deplorables condiciones laborales (el pésimo estado de los campamentos, las continuas enfermedades, la inexistencia de hospitales, la mala calidad de alimentación y el maltrato laboral). Encabezado por Raúl Eduardo Mahecha aquella asociación fue denominada primeramente como “Sociedad Unión Obrera” (Corporación, 2011).

El aporte más emblemático de la USO sucedió en la tercera huelga relevante de los trabajadores petroleros del Catatumbo, la cual se dio en varias refinerías. En aquel momento, debido a las paupérrimas condiciones adjudicadas por las empresas debido, en el caso de la Tropical Oil Company, a la concesión de Mares, la cual exclaman, no permitía recuperar la inversión. La huelga estalla en 1948 el 4 de febrero, con una duración de 45 días, terminando entonces el 14 de marzo (Corporación, 2011).

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

Aquella huelga tuvo connotaciones de violencia extrema, pues las persecuciones a los miembros no se dieron a esperar. Además, una de las razones fue el rechazo del petitorio de Sidelca, subdirectiva de la USO desde 1936, donde se constaban 5 puntos: igualdad de salarios entre colombianos y extranjeros; uso de ambulancias en beneficio de los trabajadores enfermos para no ser enviados en camiones; la construcción de un panteón en el cementerio de Cúcuta destinado exclusivamente a trabajadores que prestaran servicios; El reconocimiento educativo y ayudas de becas para la Universidad Obrera; y, la construcción de escuelas para los trabajadores (López R., 2016).

Aquella negativa de las peticiones por parte de Colpet fue detonante de los gritos de inconformidad que por más de un mes escucho Colombia. (los trabajadores petroleros de Colombia). Este momento histórico empezó días antes del asesinato de Gaitán. Por lo que, posteriormente salieron perjudicados los miembros de las huelgas, los cuales fueron asediados, perseguidos y asesinados en aras de silenciar y negar los auxilios de los obreros (López R., 2016).

No obstante, se debe reconocer las pequeñas victorias de aquel momento, pues fueron significativos aquellos sucesos no solo por las persecuciones a los líderes, también se reconoce el aporte que cambió la situación que hasta ahora vivían los obreros. Esta huelga además de la construcción de casas en Cúcuta para los trabajadores, el Panteón, medicina para familiares y el aumento del 20% en el salario, dio la relevante Ley 165 de 1948, en la cual se crea Ecopetrol, la cual producto de la USO y Sidelca, entre otros sindicatos, municipios y departamentos se logró (Corporación, 2011).

La posterior época, expone López R, hasta 1959 retuvo inconvenientes dentro de la asociación de trabajadores petroleros debido al periodo de violencia, la cual sufrió también el

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

pueblo colombiano, donde hubo persecuciones a los miembros y directivos de la CTC. Aquella disputa entre los liberales y conservadores tuvo replicas sangrientas en la CTC y otras asociaciones petroleras por el supuesto de influencias comunistas dentro de ellas (2016).

No obstante, la situación precaria y débil de la CTC, creada por liberales y conservadores en 1936, extendió y beneficio las acciones de la UTC, Unión de Trabajadores de Colombia, dentro del marco gubernamental conservador, el cual obtuvo su victoria política gracias a las acciones de voto forzado en varias regiones que promovió el gobierno de Laureano Gómez (López R., 2016).

La fuerza de la UTC, la cual fue creada por la iglesia y los conservadores, se destacó por la explotación laboral producto del desplazamiento de los campesinos a las ciudades debido a la violencia criminal en las zonas rurales. En este periodo, la CTC y Utranorte (Unión de Trabajadores de Norte de Santander) fue afiliada a la UTC en manos de Tulio Cuevas para el beneficio de los patronos y la explotación de los trabajadores (López R., 2016).

Aun así, se evidencia una unión de los patronos y la oligarquía con los trabajadores quienes apoyaron la huelga general de 1957, para la caída de la dictadura vigente, dándoles a estos, vacaciones por quince días y abasteciendo a sus familias de mercados. A partir de aquel año, después de la caída de Rojas Pinilla, se expulsa a los dirigentes sindicales de bolsillo del dictador. (López R., 2016).

7.1.6. La huelga petrolera de 1960 y de 1969

Al comienzo del Frente Nacional después de la dictadura de Pinilla en 1959, al reconstruirse Sidelca, se presenta un pliego de peticiones donde primordialmente se exigía: Acabar con la facultad de reducir el personal con un preaviso de 45 días; terminar los contratos con aquellos fuera del sindicato; mejoría en el salario; y, viviendas para los trabajadores. Este

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

petitorio fue negociado por el presidente de la CTC José Mercado el cual llegó a un acuerdo a espaldas de los trabajadores, aquellas conciliaciones fueron rechazadas por lo que se comenzó en 1960 la huelga el 5 de agosto (López R., 2016).

Esta situación se resolvió por el gobierno ilegal, no obstante, se resolvió el nombramiento de un Tribunal de Arbitramento obligatorio, esto hizo que se levantara la huelga después de un mes. Aquel tribunal decretó varios puntos, entre estos estuvo el goce igualitario de contratistas y la construcción de vivienda para obreros. Debido a lo anterior, ahora los sindicatos contaban con acciones de hecho y de derecho para la valía de sus derechos (López R., 2016).

Ahora bien, con respecto a la huelga de 1969, López R., menciona la lucha procede posterior a la intención posterior de abolir la concesión Barco, la cual se venía discutiendo en el pliego de 1942 y se retomó en los años 1969 y 1971. Además, la protesta tenía como fin no dar por contrato ninguna actividad nueva, como también, respetar las peticiones pactadas en 1968 por la convención colectiva del trabajo de 1968 donde se indicaba cuales servicios no podían prestarse a través de la modalidad de contratación por parte de Colpet (2016).

Este pliego, en 1971, fue respaldada por el Tribunal de Arbitramento por unanimidad, dejando a Colpet a merced de la aceptación del pliego de la huelga. De esta manera restringir las actividades posibles en materia de contratistas. Al evidenciar tal fallo por parte del laudo arbitral Colpet decide usar el recurso de homologación para rechazar lo así promulgado. Por lo que, el sindicato se ve obligado a declarar la huelga de 1971 (López M., 2007).

7.1.7. La huelga de 1971 y la huelga de la dignidad

En 1971 estalla la huelga por la caducidad de la concesión Barco, esta tenía como propósito el fin del contrato de explotación por parte de aquella en Colombia. López R., destaca que la decisión judicial que promulgaba la caducidad se había estipulado previo a la huelga por

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

medio de un fallo judicial. Sin embargo, la decisión se convirtió en un problema público y de orden jurídico al exponerse que la intención quería ser contrariada por la junta de Colpet y el gobierno de Pastrana, la cual tenía la intención de mantener vigente las labores petroleras por medio de contratistas. Acción que se contrariaba con la resolución presidencial número 104 de 1971, que forzaba la caducidad de esta por incumplimiento del contrato (2016).

Se expone que esta intención no era solo negada por los miembros del sindicato Sidelca, sino también, por diferentes gremios y regiones del Norte de Santander y Colombia. Aquel rechazo provoco la huelga del 11 de septiembre, en la que fueron parte organizaciones populares y sindicales respaldando a los trabajadores y exigiendo el cumplimiento de la resolución (López R., 2007).

Cabe resaltar, si bien se dispuso por medio de la Cámara de Representantes la caducidad de la Concesión Barco Pastrana resolvió un acuerdo con la multinacional y la familia Barco para que no salieran del mercado colombiano. Es así pues, que Pastrana despide al ministro de Minas y Petróleos Juan Fernández y lo cambia por Rafael Caicedo, con el fin de cambiar el contrato de la Concesión Barco para que adquirieran la posibilidad de adquirir acciones de la Texas y la Mobil Oil, las cuales era propietarias de la Colpet y la South American Gulf Oil Company (López R., 2007).

En otro lado del país, en agosto del mismo año, expone Vega y Nuñez (2021), se producía en Barrancabermeja otra huelga, la huelga de la dignidad. Esta tuvo una razón de estallido y otra con fondo social y política trascendental. La primera tenía como fin la reivindicación del trabajo, la cual estaba siendo explotada deliberadamente por los patrones de Ecopetrol, los cuales les recortaron y reubicaron la hora de almuerzo y descanso a media hora a las doce del mediodía en una jornada laboral que empezaba a las seis de la mañana, la que

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

previamente era desde las diez y media hasta las once y cuarenta y cinco de la mañana. La segunda y última razón radicaba en la recuperación de la soberanía en el manejo de hidrocarburos, con la que se intencionada la abolición de los contratos de asociación con las compañías norteamericanas.

La huelga tuvo connotaciones perjudiciales para los miembros de estas, pues de esta solo se ha podido rescatar la valerosidad y la búsqueda de la humanidad y la dignidad que se debería dar dentro de cualquier relación humana. Los intenciones de la fuerza pública no fueron expuestas de manera mediática o con interés en el cuidado de aquellos que formaron la huelga (Vega y Núñez, 2021).

Las complicaciones se dieron desde asesinatos por parte del ejército hasta persecuciones a los trabajadores y penas de cadena perpetua. Comenta Vega y Núñez, que la huelga conto con la toma de la refinería de Barrancabermeja que por 36 horas fue dominada por la mano de los trabajadores petroleros, algunos miembros de la USO, la cual posteriormente a la huelga se vio debilitada. En donde mantuvieron dentro las máquinas y a ingenieros de la empresa con altos cargos en su haber (Vega y Núñez, 2021).

La huelga comenzó con un pitido insignia de la refinería, la cual era usada diariamente para la confirmación de su uso, puesto que era necesario en caso de cualquier calamidad. El sonido se dio más temprano de lo usual con dos intenciones: recordar lo sucedido en la revolución cubana y dar comienzo a la protesta (Vega y Núñez, 2021).

Se debe recordar que esta huelga tuvo implicaciones no solo a los trabajadores los cuales fueron asediados por el ejército en el momento de la huelga, sino también, tuvo repercusiones posteriores como lo fue la persecución de las familias y los miembros de esta, así como también, el exilio de las familias dentro del sector de Barrancabermeja. Uno de los sucesos más relevantes

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

fue el asesinato de Fermín Amaya, el cual valerosamente tomo un cilindro de gas lo alzo y amenazando con la explosión intento la retirada del ejército, lo que provoco su muerte debido a los disparos a mansalva. Cabe resaltar que aquella acción fue hecha posteriormente por decenas de trabajadores en la mañana del 5 de agosto, impidiendo la entrada brutal a las instalaciones (Vega y Núñez, 2021).

Según Vega y Núñez (2021), durante el Consejo Verbal de Guerra celebrado en Barrancabermeja en agosto de 1971 contra los trabajadores petroleros de la USO, el dirigente sindical Gilberto Chinome Barrera denunció que se trataba de una "represión programada con premeditación y aleatorio", sin pruebas suficientes. Chinome sentenció ante el tribunal militar: "Y es hora de que entiendan que están presos porque son trabajadores. Ese es el delito". Los autores documentan que, además de las condenas penales (que sumaron 286 años de prisión para 36 trabajadores), el Estado impuso la "muerte laboral" de por vida y, tras la amnistía de 1973, una pena de extrañamiento que prohibía a los liberados residir o visitar Barrancabermeja por cinco años.

7.1.8. Huelga de 1979 en Tibú

El 5 de noviembre de 1976 la USO presenta un pliego de peticiones con el fin de negociar una nueva convención colectiva a Ecopetrol. Con la que se proponía hacer un estudio socioeconómico que permitiera rectificar y controlar el presupuesto de la empresa (la cual funcionaba de caja menor para el Gobierno de turno). A su vez, Ecopetrol les presenta en la asamblea a la USO un pliego, el cual siendo parte de un plan de acción que buscaba renegociar todas las conquistas que ya tenían los trabajadores en su haber. Aquel plan, estaba encabezada por un conglomerado de multinacionales, el gobierno nacional con el Ministerio de Minas en la cabeza, y la junta directiva de Ecopetrol (López R., 2007).

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

El contra pliego de Ecopetrol consistía en cambiar prestaciones por dinero, vender la estabilidad y recibir prebendas por parte de los directivos sindicales. Estas fueron rechazadas en las negociaciones, debido a la victoria de los 67 días de huelga (López R., 2007).

7.1.9. La huelga petrolera de 2004

En el año 2004, el ambiente dentro de Ecopetrol era tenso. El gobierno colombiano impulsaba reformas orientadas a modernizar el sector petrolero, abrir mayores espacios a la inversión privada y transformar la estructura de la empresa estatal. Muchos trabajadores sentían que detrás de esas reformas se escondía un proceso silencioso de privatización.

La organización sindical Unión Sindical Obrera, históricamente ligada a las luchas obreras del petróleo, convocó movilizaciones y jornadas de protesta. Los trabajadores denunciaban pérdida de derechos laborales, tercerización y debilitamiento de la estabilidad laboral.

En Barrancabermeja, corazón histórico del petróleo colombiano, las calles comenzaron a llenarse de pancartas, banderas rojas y consignas. Los obreros salían desde la refinería en largas marchas bajo el intenso calor santandereano. No era solamente una discusión salarial; para muchos, se trataba de defender la soberanía energética del país.

Las asambleas sindicales se extendían durante horas. En los talleres y comedores se discutía con pasión el futuro de Ecopetrol. Algunos trabajadores recordaban las viejas luchas obreras del siglo XX y hablaban de la empresa como un patrimonio nacional construido con décadas de sacrificio.

El gobierno, por su parte, sostenía que las reformas eran necesarias para hacer competitiva a la industria petrolera y atraer inversión extranjera. Las tensiones crecieron cuando

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

comenzaron procesos disciplinarios y despidos contra líderes sindicales, lo que incrementó la sensación de persecución entre los trabajadores.

La huelga y las protestas de 2004 no paralizaron completamente la producción nacional, pero sí dejaron una huella política importante. Desde entonces, la discusión sobre el papel de Ecopetrol, la privatización parcial y los derechos laborales quedó instalada en el debate público colombiano.

7.1.10. El paro de Rubiales

Años después, otro conflicto sacudiría al sector petrolero colombiano: el paro en el campo petrolero Rubiales, operado entonces por Pacific Rubiales Energy. Rubiales, ubicado en el departamento del Meta, se había convertido en uno de los campos petroleros más importantes del país. Miles de trabajadores llegaban desde diferentes regiones buscando empleo en medio del auge petrolero de comienzos de la década de 2010. Pero detrás de la bonanza económica existían fuertes inconformidades.

Los trabajadores denunciaban jornadas extenuantes, malas condiciones de vivienda en los campamentos, contratos tercerizados y desigualdades salariales. Muchos afirmaban que mientras la producción de petróleo generaba enormes ganancias, ellos vivían en condiciones precarias en medio del calor y el aislamiento de los Llanos Orientales.

La situación estalló especialmente en 2011, cuando cientos de trabajadores iniciaron protestas y bloqueos en la zona. La Unión Sindical Obrera acompañó las denuncias y exigió mejores condiciones laborales.

Los relatos de quienes estuvieron allí describen filas interminables de obreros bajo el sol, retenidos en campamentos improvisados, esperando respuestas de la empresa. Algunos

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

trabajadores hablaban de dormitorios hacinados y alimentación insuficiente. Otros denunciaban restricciones para organizarse sindicalmente.

El conflicto escaló rápidamente. Hubo enfrentamientos con el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), bloqueos en las vías de acceso y suspensión parcial de operaciones. Las imágenes de buses atravesados en las carreteras y columnas de trabajadores marchando por el Meta recorrieron los medios nacionales.

La empresa defendía su gestión argumentando que cumplía la ley colombiana y que muchas de las contrataciones dependían de firmas subcontratistas. Sin embargo, la presión social y mediática obligó a abrir mesas de diálogo.

El paro de Rubiales se convirtió en símbolo de las contradicciones del boom petrolero colombiano: mientras aumentaba la producción y crecían las exportaciones, también se hacían visibles los conflictos laborales y sociales alrededor de la industria extractiva.

7.1.11. Tabla de los sucesos sindicalistas

A lo largo de la historia del sector petrolero en Colombia, las organizaciones sindicales han desempeñado un papel decisivo en la defensa de los derechos laborales y en la configuración de la política energética nacional. Estas estructuras colectivas no solo han articulado reivindicaciones salariales y de condiciones de trabajo, sino que han incidido en procesos estratégicos como la reversión de concesiones, la creación de empresas estatales y la resistencia frente a la privatización. La siguiente tabla sintetiza las principales organizaciones que han marcado hitos en las luchas sindicales del sector, señalando su periodo de vigencia, composición, banderas y aportes más relevantes.

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

Tabla 6.

Sindicalismo petrolero.

Organización sindical	Periodo de existencia, conformación y banderas	Aportes relevantes
Unión Sindical Obrera (USO)	Fundada en 1923 en Barrancabermeja, sigue vigente. Conformada por trabajadores de la Tropical Oil Company y posteriormente de Ecopetrol. Sus banderas históricas incluyen la defensa de la soberanía petrolera, mejores condiciones laborales, estabilidad en el empleo y fortalecimiento de la empresa pública.	Lideró huelgas históricas como la de 1948, influyó en la reversión de la Concesión De Mares, impulsó la creación de Ecopetrol y ha resistido procesos de privatización y flexibilización laboral.
Sindicato de Trabajadores de la Tropical Oil Company	Activo entre 1920 y 1930, conformado principalmente por obreros de planta y trabajadores de oficios conexos en Barrancabermeja. Sus banderas incluyeron la reducción de la jornada laboral, mejores salarios y condiciones de vivienda (Ripoll, 2016).	Sentó las bases organizativas para la posterior formación de la USO y organizó paros que visibilizaron la explotación laboral en el enclave petrolero.
Federación Sindical de Trabajadores Petroleros y Afines (FESTRAPET)	Creada en la década de 1970 como federación de sindicatos regionales del sector. Integrada por sindicatos de plantas, contratistas y transportadores. Banderas centradas en la unidad sindical y la negociación colectiva sectorial.	Promovió la articulación entre sindicatos del sector petrolero y fortaleció las redes de solidaridad frente a despidos masivos y criminalización de líderes.
Central Unitaria de Trabajadores (CUT)	Fundada en 1986, vigente. Conformada por sindicatos de múltiples sectores, incluido el petrolero. Banderas: defensa de los derechos laborales, oposición a reformas regresivas y defensa del sector público.	Ha respaldado movilizaciones de la USO y ha ejercido presión política contra reformas laborales y privatizaciones en el sector energético.

La información presentada permite observar que el sindicalismo petrolero ha mantenido una continuidad histórica, adaptándose a distintos contextos políticos y económicos. Desde las primeras organizaciones en el enclave de Barrancabermeja hasta las centrales sindicales contemporáneas, las banderas de lucha han evolucionado, pero conservan un núcleo común centrado en la soberanía energética, la defensa del carácter público de Ecopetrol y la protección

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

integral de los trabajadores. Estos aportes no solo se reflejan en logros contractuales, sino también en la construcción de un movimiento social que trasciende el ámbito laboral, influyendo en el debate sobre el modelo de desarrollo y la distribución de los beneficios generados por la explotación de los recursos petroleros.

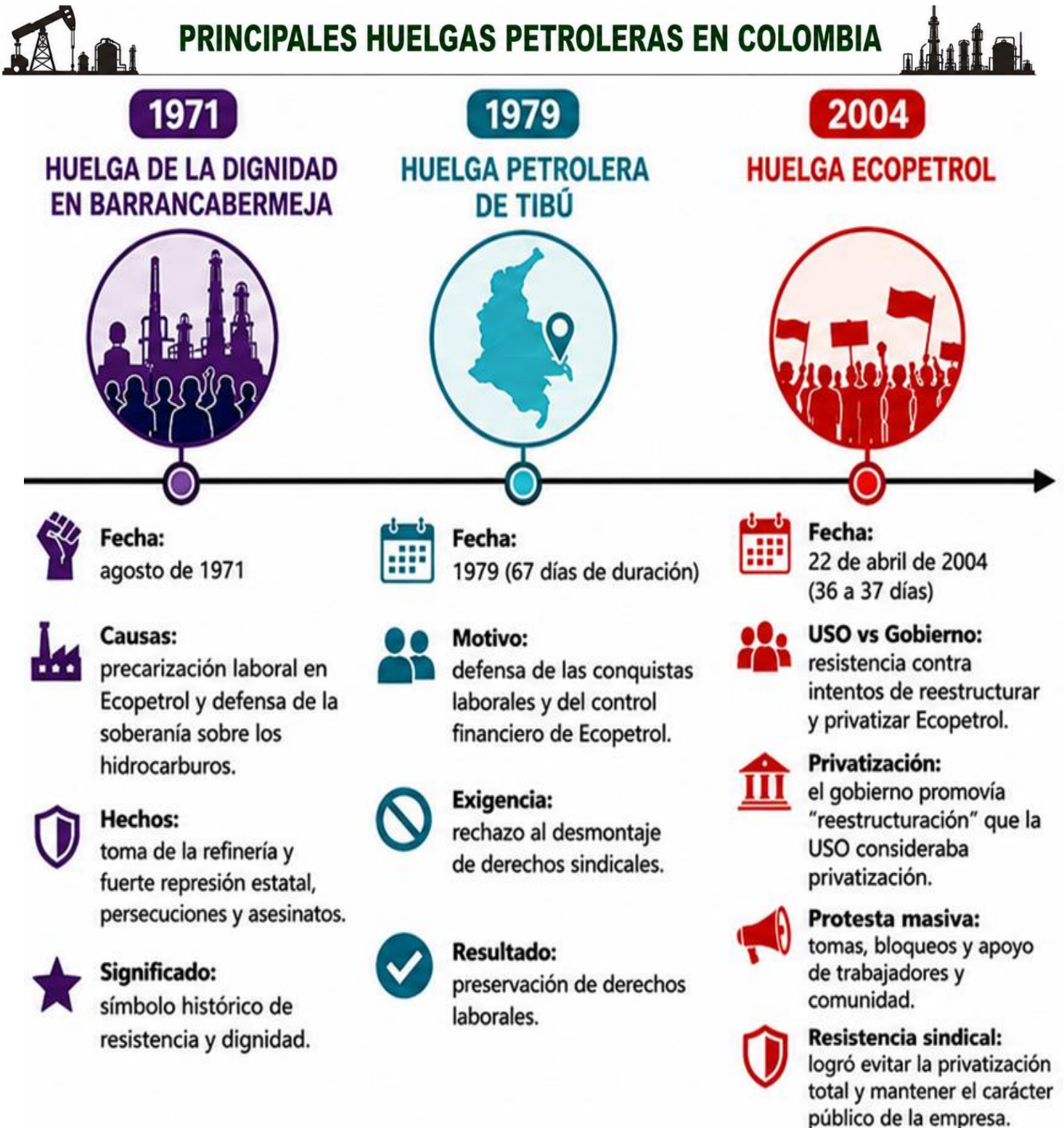
Figura 8.

Principales huelgas petroleras en Colombia [1960-1971].



Figura 9.

Principales huelgas petroleras en Colombia [1971-2004].



8. Conclusiones

El análisis desarrollado permite establecer que los conflictos obrero-patronales en el sector petrolero colombiano constituyen expresiones estructurales de la relación entre Estado, capital y trabajo. Estas tensiones han estado atravesadas por intereses económicos, disputas políticas y concepciones enfrentadas sobre la soberanía energética, configurando un campo de confrontación permanente en torno al control de los recursos estratégicos del país.

El estudio del desarrollo normativo evidencia que la legislación petrolera ha operado como un instrumento activo en la configuración del modelo extractivo. Disposiciones clave, desde las concesiones iniciales hasta las reformas de finales del siglo XX, redefinieron el grado de intervención estatal, la participación del capital extranjero y las condiciones de explotación del recurso. El derecho emerge aquí como un espacio de disputa donde se materializan relaciones de poder y orientaciones del desarrollo económico.

La relación entre política energética y conflicto laboral se configura como un proceso dinámico de interacción. Las decisiones institucionales generan respuestas desde la base trabajadora, mientras que la acción colectiva incide en la redefinición del marco normativo y político. Esta dinámica ha sido determinante en la evolución de Ecopetrol, en la configuración del Estado colombiano y en los límites de la soberanía energética.

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

En el contexto actual de transición energética, estas tensiones adquieren una relevancia estratégica. La experiencia histórica del sector evidencia que cualquier transformación del modelo energético exige incorporar las dimensiones sociales, laborales y territoriales del petróleo. Excluir estos elementos implicaría reproducir las mismas conflictividades que han marcado el desarrollo del sector.

9. Recomendaciones

A partir del desarrollo de esta investigación, se considera pertinente que estudios posteriores profundicen en el papel histórico de Barrancabermeja como escenario central de configuración del sindicalismo petrolero colombiano. Este territorio fue un enclave de explotación y también un espacio de disputa entre el capital extranjero, el Estado y la organización obrera. Resulta relevante examinar con mayor detalle la forma en que la experiencia de la Tropical Oil Company, la consolidación de Ecopetrol y la acción de la Unión Sindical Obrera incidieron en la construcción de una cultura política del petróleo en Colombia, en la que el recurso se configuró como un asunto de soberanía nacional, conflicto social y definición del modelo de desarrollo. De igual manera, se recomienda ampliar el estudio del tránsito normativo del sector petrolero colombiano, especialmente en relación con las reformas que se dieron desde mediados del siglo XX hasta la apertura económica de los años noventa y las transformaciones posteriores. Un análisis más profundo podría centrarse en la manera en que las modificaciones legales y contractuales alteraron la relación entre el Estado, Ecopetrol y las empresas privadas, así como en sus efectos sobre la propiedad del subsuelo, el régimen de regalías, la tercerización laboral y la capacidad regulatoria de las instituciones públicas. Este enfoque permitiría establecer si el marco jurídico ha respondido al interés nacional o si ha

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

facilitado la flexibilización del modelo extractivo. También resulta importante que futuras investigaciones aborden con mayor amplitud las condiciones laborales de los trabajadores petroleros en Colombia, especialmente aquellos vinculados mediante empresas contratistas y subcontratistas. Aunque esta investigación reconoce la existencia de tensiones obrero-patronales y restricciones al ejercicio sindical, es necesario avanzar hacia estudios de campo que permitan documentar de forma más precisa las diferencias entre trabajadores directos e indirectos en materia de estabilidad, seguridad industrial, salario, salud ocupacional y acceso a la negociación colectiva. Este tipo de análisis contribuiría a evidenciar la persistencia de brechas laborales en un sector altamente tecnificado y estratégico.

Así mismo, se sugiere profundizar en la relación entre explotación petrolera, conflicto armado y control territorial en regiones como Arauca, Putumayo y el Magdalena Medio. En el contexto colombiano, la historia del petróleo se encuentra estrechamente vinculada con dinámicas de violencia política, militarización de zonas estratégicas, presión sobre comunidades locales y afectación de procesos organizativos. Resulta pertinente que investigaciones futuras examinen de qué manera la actividad petrolera ha reconfigurado el orden social y territorial, así como las respuestas de los actores sociales frente a estas transformaciones.

Finalmente, se recomienda incorporar el análisis de la transición energética en Colombia desde una perspectiva histórica y socialmente contextualizada. El debate debe incluir sus implicaciones en el empleo, la soberanía económica, las finanzas públicas y las dinámicas regionales. En este sentido, se vuelve necesario examinar el papel del Estado, Ecopetrol y el sindicalismo petrolero en la construcción de una transición energética gradual y justa, que reconozca la trayectoria histórica del sector y las condiciones de las regiones que han dependido estructuralmente de la actividad petrolera.

Referencias Bibliográficas

- Acevedo, D., y Valdivieso, F. (2021). *Aplicación en Colombia del principio de negociación colectiva libre y voluntaria en la etapa de arreglo directo: ¿Autorregulación o intervención?* [Tesis de grado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio PUJ <https://doi.org/10.11144/Javeriana.10554.53219>
- Acuña, J., Bertel, C. E., Chamorro, M., Evans, M., y Puerta, B. (2021). *Percepción de los empleados no sindicalizados de una empresa de hidrocarburos en la ciudad de Cali con relación a los planes de mejora laboral* [Tesis de pregrado, Politécnico Gran Colombiano]. Repositorio Alejandría. <https://alejandria.poligran.edu.co/handle/10823/4006>
- Álvarez, M., y Cruz, G. (2021). *Historia de Movimiento Obrero y Sindical Segunda Edición (segunda edición)*. La Cajuela SAS.
- Aprile-Gnisset, J. (2022). *Génesis de Barrancabermeja*. Bogotá: Corporación Aury Sará Marrugo – Unión Sindical Obrera.
- Archila N., M. (2021). *Aquí nadie es forastero. La formación de una cultura radical: Barrancabermeja 1920-1950*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Arévalo, S., Apolinar, R. A., Beltrán, L. P., Arévalo, S., Apolinar, R. A., y Beltrán, P. (2023). *Explotación petrolera y desarrollo humano de Tauramena, Colombia. Apuntes del Cenes, 42(76), 199-225*. <https://doi.org/10.19053/01203053.v42.n76.2023.15921>
- Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). (2020). *Historia del petróleo en Colombia*. <https://www.anh.gov.co/es/ambiental-y-social/regionalizaci%C3%B3n/historia-del-petr%C3%B3leo-en-colombia>

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

- Aguirre, E. (2022). Unidad de negociación colectiva y convencional en una empresa.
<https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/6071>
- Arturi, C. (2023). Los últimos 20 años de la política petrolera Argentina. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, 53.
<https://doi.org/10.24215/25916386e147>
- Banco de la República. (2020). Catálogo de la colección Aquileo Parra. Biblioteca Luis Ángel Arango. https://admin.banrepcultural.org/sites/default/files/coleccion-bibliografica/file-attached/catalogo_aquileo_parra.pdf
- Banrepcultural. (2020). De la Concesión De Mares a la creación de Ecopetrol. *Credencial Historia*, (266). <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-266>
- Barrios Bastidas, R. A. (2025). *De los inicios a la actualidad: evolución histórica y desafíos de la industria petrolera en Colombia* [Tesis de pregrado, Corporación Educativa Minuto de Dios].
https://www.researchgate.net/publication/395019538_De_los_inicios_a_la_actualidad_evolucion_historica_y_desafios_de_la_industria_petrolera_en_Colombia
- BBC News. (1998, 18 de mayo). Colombian killings.
<http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/95710.stm>
- BBC News. (1998, 5 de junio). Colombia paramilitaries kill 23 captives.
<http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/107133.stm>
- Berrío Reyes, N. (2004, 9 de junio). Una huelga política y democrática. Red Voltaire.
<https://www.voltairenet.org/article121283.html>

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

- Benjamín, W. (2007). Tesis sobre el concepto de historia y otros ensayos sobre historia y política. Editorial Piedras de Papel.
- Caballero, G. 2004. Instituciones e historia económica: enfoques y teorías institucionales. *Revista de Economía Institucional*. 6, 10, 135–157.
- Caica, L., Churuguaco, C., Hidalgo, J., Mendoza, C., y Puentes, J. (2022). *Presentación Diagnóstico Financiero y Análisis Bursátil de la Empresa ECOPETROL SA*. [Tesis de pregrado, Universidad Abierta y a Distancia] Repositorio UNAD. <http://repository.unad.edu.co/handle/10596/49810>
- Cárdenas, L. del P., y Alcántara, P. (2022). *Motivos de conflicto y mecanismos de negociación entre el sector de hidrocarburos y las comunidades de los municipios de (Cesar) y Sabana de Torres (Santander). Un análisis desde el desarrollo sostenible* [Tesis de grado, Universidad de Manizales]. Repositorio digital Umanizales. <https://ridum.umanizales.edu.co/handle/20.500.12746/6041>
- Caracol Radio. (2024, 6 de noviembre). “Exigimos la verdad”: USO a Ecopetrol sobre alianzas de paramilitares en Barrancabermeja. <https://caracol.com.co/2024/11/06/exigimos-la-verdad-uso-a-ecopetrol-sobre-alianzas-de-paramilitares-en-barrancabermeja/>
- Cañon, E., Aldana, A., Herrera, R., Luna, P., y Pinzón, G. (2023). *Riesgos e impactos sociales, ambientales y económicos por finalización de ciclo productivo del campo petrolero Colorado, Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad EAN]. Biblioteca Digital Minerva <http://hdl.handle.net/10882/12835>
- Congreso de la República de Colombia. (1969). Ley 20 de 1969. Sobre regalías y participación estatal en recursos naturales. Diario Oficial No. 32.864. <https://www.suin-juriscol.gov.co>

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

Congreso de la República de Colombia. (1903) Ley 30 de 1903. Sobre impuestos y concesiones mineras. Diario Oficial No. 11.439. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1586054>

Corredor, S. (2023, febrero 10). ELESPECTADOR.COM [Text]. ELESPECTADOR.COM. <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/historia-de-la-union-sindical-obrera-uso-100-anos-de-la-violencia-sindical-petrolera/>

La Nación. (s. f.). Recuperado 24 de julio de 2025. Convocan a paro a funcionarios contra TLC y en apoyo a petroleros | <https://www.nacion.com/economia/convocan-a-paro-a-funcionarios-contra-tlc-y-en-apoyo-a-petroleros/UN7Y276THZHCPKHGBVE3OOLRXI/story/>

Corporación, M. (2011). Cartilla de introducción al conocimiento de la UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO USO. Difundir Ltda.

Comisión Colombiana de Juristas. (2004, 26 de abril). La declaratoria de ilegalidad de la huelga de la USO no es legal. <https://www.nodo50.org/ccp/COLOMBIA0405.htm>

Cusarúa, A., y Alfonso, J. (2004). Petróleo, ambiente y conflicto en Colombia. Guerra, sociedad y medio ambiente, 455, 493. <https://mauxidq.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/07/petroleo-ambiente-y-conflicto.pdf>

Echavarría, J. (2025). *Análisis frente a la competencia para proferir actos administrativos disciplinarios a los trabajadores oficiales en las sociedades de economía mixta: Caso Ecopetrol S.A* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Bolivariana]. Repositorio UPB. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/12376>

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

- Ecopetrol S. A. (2022). Nuestra historia. <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/NuestraEmpresa/QuienesSomos/NuestraHistoria>
- Espectador, E. (2025, marzo 28). ELESPECTADOR.COM [Text]. ELESPECTADOR.COM. <https://www.elespectador.com/economia/empleados-publicos-convocan-movilizacion-nacional-este-31-de-marzo/>
- El Correo. (2004, 5 de mayo). 'Esta es la crónica de una represión anunciada' en Colombia. <https://www.elcorreo.eu.org/Esta-es-la-cronica-de-una-represion-anunciada-en-Colombia?lang=es>
- El Tiempo. (2021, mayo 22). Hidrocarburos: fuente de ingresos que viene desde las regiones. <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/hidrocarburos-fuente-de-ingresos-que-viene-desde-las-regiones-591314>
- Espinel, N., y Cantor, V. (2023). La historia del trabajo y los trabajadores hoy. Algunas reflexiones a propósito del centenario de la fundación de la USO (1923-2023). *Cambios y Permanencias*, 14(2), Article 2. <https://doi.org/10.18273/cyp.v14n2-202303>
- Garcés, B. (2022). Breve historia de las mujeres en el movimiento obrero: Europa, Estados Unidos, Latinoamérica y Colombia. La Cajuela SAS.
- Gobierno de Colombia. (1986). Decreto 1056 de 1953—Gestor Normativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75114>
- González, C., Zapata Domínguez, A., y Murillo Vargas, G. (2015). Las relaciones laborales en ECOPETROL: Un análisis desde las teorías sociológicas de la organización. *Revista de Ciencias Sociales*, 21(1). <https://doi.org/10.31876/rcs.v21i1.25713>

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

- Guillaume, F. (2010). Petro política: Una teoría de la gobernanza energética. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. <https://cdsa.academica.org/000-036/617>
- Guevara, P. (2021). Entre el petróleo y el medio ambiente: La lucha ambiental de la Corporación Regional Yariguíes-GEAM en Barrancabermeja, Colombia. Clivatge. *Revista d'estudis i testimonis sobre els conflictes i els canvis socials*, 9, Article 9.
- Guerra, F. (2002). Cartagena y la refinería de Ecopetrol: pasado, presente y futuro industrial.
- Genes, M. (2023). *Perspectivas futuras de la aplicación de la técnica fracking en la industria del petróleo y gas en Colombia: Una revisión del impacto ambiental y riesgos en la salud pública* [Tesis de grado, Universidad de Córdoba] <https://repositorio.unicordoba.edu.co/handle/ucordoba/7122>
- Huertas, R. (2023). Petróleo y violencia en Arauca. Trabajadores, conflicto armado y represión (1983-2018). *Cambios y Permanencias*, 14(2), Article 2. <https://doi.org/10.18273/cyp.v14n2-202306>
- Hernández, H. (2005). Colombia: petróleo y política. Posibles alianzas estratégicas. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Historia del PCC - Partido Comunista Colombiano. (s. f.). Recuperado 24 de julio de 2025, de <https://pacocol.org/historia-del-pcc/>
- Humberto, L., Castro, H., y Barba García, F. (2011). Petróleo y conflicto. Durante el Gobierno de la Seguridad Democrática 2002-2010 (primera edición). Digiprint Editores E.U.
- Jassir, J. (2022). La Libertad Sindical en Colombia y la necesaria actualización a los convenios fundamentales de la OIT. *Revista Jurídica del Trabajo*, 3(7), Article 7. <https://revistajuridicadeltrabajo.com/index.php/rjt/article/view/118>

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

- Jiménez, M., y Guevara, A. (2018). Entre la gobernanza y la gobernabilidad: Una encrucijada de la política petrolera colombiana. *Revista ESPACIOS*, 39(14).
<https://www.revistaespacios.com/a18v39n14/18391401.html>
- Junco, J., y Martínez, M. (2021). Comparación de las prácticas de responsabilidad social empresarial (RSE) aplicadas por las empresas Ecopetrol S.A y Frontera Energy Corporation en Colombia. <https://hdl.handle.net/20.500.11839/8757>
- IPS Noticias. (1996, 10 de diciembre). COLOMBIA: Trabajadores petroleros inician huelga.
<https://ipsnoticias.net/1996/12/colombia-trabajadores-petroleros-inician-huelga/>
- IPS Noticias. (1998, 5 de junio). COLOMBIA: ONU condena nueva masacre paramilitar.
<https://ipsnoticias.net/1998/06/boletin-dd-hh-colombia-onu-condena-nueva-masacre-paramilitar/>
- López, M. (2007). Cambios en las relaciones laborales y en el trabajo en Colombia, un inicio de siglo con transformaciones. *Revista Venezolana de Gerencia*, 12(39), 307-350.
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842007000300002&lng=es&tlng=es.](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842007000300002&lng=es&tlng=es)
- López, E., Montes, E., Garavito, A., y Collazos, M. M. (2012). La economía petrolera en Colombia (Parte I): Marco legal – contractual y principales eslabones de la cadena de producción (1920-2010). Banco de la República.
<https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra692.pdf>
- López R., H. C. (2016). Los trabajadores petroleros y su resistencia a la Colombian Petroleum Company: Vol. II. La Fogata.

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

- Morales, T. (2003). El tratado Urrutia-Thomson. *Credencial Historia*, núm. 165.
<https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-165/el-tratado-urrutia-thomson>
- Muñoz Villarreal, J. J. (2024). Del Tratado Thomson-Urrutia al Victoria-Vélez: El precio que Panamá tuvo que pagar por el reconocimiento de iure de Colombia. *Cátedra*, 21, 29–48.
<https://doi.org/10.48204/j.catedra.n21.a5551>
- Orlando Sentinel. (2004, 23 de abril). DISPUTE OVER OIL PROFITS SENDS COLOMBIAN WORKERS ON STRIKE. <https://www.orlandosentinel.com/2004/04/23/dispute-over-oil-profits-sends-colombian-workers-on-strike/>
- Pulido, O. (2007). La Federación Colombiana de Educadores (FECODE) y la lucha por el derecho a la educación. *El Estatuto Docente*. Laboratorio de Políticas Públicas.
- Mayer-Foulkes, D. (2022). Sintetizando Marxismo y Economía Convencional: Desarrollo Tecnológico y Economía Política Ética. 20.
- Mercado, B. (2021). Think tanks y neoliberalismo en Colombia en los años 1980 y 1990: La Revista e Instituto Ciencia Política. <https://doi.org/10.4013/hist.2021.252.14>
- Morales, J. (2021). Aportes de la historiografía a los imaginarios sociales: El caso del petróleo en México. *Revista Colombiana de Sociología*, 44(1), 97-117.
<https://doi.org/10.15446/rcs.v44n1.87842>
- Moreno, G. (2020, noviembre 7). Petróleo en Colombia. *Diario La República*.
<https://www.larepublica.co/analisis/gustavo-moreno-montalvo-2565659/petroleo-en-colombia-3029723>
- Motta, C. (2024). Análisis de la normatividad sobre residuos peligrosos y su aplicación en la industria petrolera en Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/15634>

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

- Murillo, G., García, M., y Azuero, R. (2022). Responsabilidad social empresarial, cambio institucional y organizacional del sector petrolero colombiano. *Revista de ciencias sociales*, 28(1), 175-186. <https://www.redalyc.org/journal/280/28069961013/html/>
- Nava, A. (2022). Negociación colectiva y cambio tecnológico en la Argentina: El caso de la industria automotriz y del sector petrolero. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/202585>
- Navarro, X. (2023). *Sostenibilidad del sector de hidrocarburos en Colombia: Perspectivas y alternativas al petróleo de cara al 2050* [Tesis de Maestría, Escuela de Ingeniería]. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/10603>
- Osorio, J., Mogrovejo Andrade, J. M., y Duque, P. (2022). Responsabilidad social empresarial y América Latina: Una revisión de literatura. *Equidad y Desarrollo*, 40, e1420. <https://doi.org/10.19052/eq.vol1.iss40.3>
- Pérez, M., Ardila, M. del P., Méndez, F., y Vélez, I. (2022). Conflicto armado interno y ambiente en Colombia: Análisis desde los conflictos ecológicos, 1960-2016. *Journal of Political Ecology*, 29(1), Article 1. <https://doi.org/10.2458/jpe.2901>
- Perry, G., y Olivera, M. (2009). El impacto del petróleo y la minería en el desarrollo regional y local en Colombia. <http://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/244>
- Prada, M. (2015). Hidrocarburos: Marco institucional y legal colombiano. *Derecho Público*, 34, 17.
- Ramírez, A. (2024). Evaluación de las prácticas de responsabilidad social empresarial en el sector petrolero de Colombia: Efectos en dimensiones económicas, sociales y ambientales. *La Tuerka*, 1(1), Article 1. <https://doi.org/10.22490/30730260.8437>
- Ripoll, M. T. (2016). El impacto de las petroleras extranjeras en Colombia: El caso de Standard Oil, 1919–1930. *Economía & Región*, 10(1), 195–216.

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

<https://revistas.utb.edu.co/economiaayregion/article/download/385/332/626#:~:text=Econom%C3%ADa%20%26%20Regi%C3%B3n%2C%20Vol,STANDARD%20OIL%2C%201919%20%E2%80%93%201930>

Rosero, A., y Ruiz, G. (2023). *Diseño del Manual de Seguridad Industrial para la Empresa Petrolera BJ Advance ubicada en Lago Agrio Provincia de Sucumbíos* [Tesis de grado, Universidad Politécnica Salesiana]. <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/25606>

Roig, P. (2021). Política hidrocarburífera del Estado y modo de acumulación de capital durante la postconvertibilidad argentina (2002-2011). *Economía e Sociedade*, 30, 519-550. <https://doi.org/10.1590/1982-3533.2021v30n2art10>

Sampaio, F. dos S., y González, M. (2023). Territorio, imperialismo e petróleo: Reflexões sobre a intervenção externa na indústria nacional para-petroleira. *Geosul*, 38(86), Article 86. <https://doi.org/10.5007/2177-5230.2023.e88290>

Sánchez, A., y Murillo, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la Historia*, 9(2), 147-181. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=655769223006>

Serrano, E. (2024). Petróleo, desplazamiento forzado y ciudad. (Re)configuración socioespacial de Barrancabermeja, Colombia, 2000-2018. *Economía Sociedad y Territorio*, 24(76), Article 76. <https://doi.org/10.22136/est20242072>

Semana. (2004, 1 de mayo). Despedido Gabriel Alvis presidente de la USO. <https://www.semana.com/noticias/articulo/despedido-gabriel-alvis-presidente-uso/65300-3/>

SUIN-Juriscal. (1953). Decreto 1056 de 1953. Por el cual se expide el Código de Petróleos. Diario Oficial No. 28.480. <https://www.suin-juriscal.gov.co>

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

- SUIN-Juriscal. (1919). Ley 120 de 1919. Sobre yacimientos o depósitos de hidrocarburos. Diario Oficial No. 17.162. <https://www.suin-juriscal.gov.co>
- SUIN-Juriscal. (1923). Ley 30 de 1923. Por la cual se establecen las servidumbres petroleras y se reafirma la utilidad pública de la industria de hidrocarburos. Diario Oficial No. 18.955. <https://www.suin-juriscal.gov.co>
- SUIN-Juriscal. (1993). Ley 97 de 1993. Modifica disposiciones sobre regalías y servidumbres petroleras. Diario Oficial No. 41.100. <https://www.suin-juriscal.gov.co>
- Zúñiga, V., Cedeño, C., y Palacios, M. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658
- Vargas Velásquez, A. (2023). Notas sobre los cien años de luchas de la Unión Sindical Obrera. *Cambios Y Permanencias*, 14(2), 41–68. <https://doi.org/10.18273/cyp.v14n2-202304>
- Vásquez F., H. (2004). Política petrolera y laboral en Colombia. La huelga de la Unión Sindical Obrera. *OSAL, Observatorio Social de América Latina*, (14), 141-149. CLACSO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/osal/20110307075052/14Vasquez.pdf>
- Vega, R., y Núñez, Á. (2021). La huelga de la dignidad El paro petrolero de agosto de 1971 en Barrancabermeja (primera edición). *Nomos S.A.; RVC*.
- Vega Cantor, R., Núñez Espinel, L. Á., & Pereira Fernández, A. (2009). Petróleo y protesta obrera. La USO y los trabajadores petroleros en Colombia (1923-2008) (Vols. 1-2). Corporación Aury Sará Marrugo - USO.
- Unión Sindical Obrera de la industria del petróleo. (2009). La fundación de la Sociedad Unión Obrera (Primera denominación de la USO)

LA HISTORIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

W Radio. (2024, 9 de noviembre). USO le pide a Ecopetrol “la verdad” sobre la alianza con paramilitares en Barrancabermeja. <https://www.wradio.com.co/2024/11/09/uso-le-pide-a-ecopetrol-la-verdad-sobre-la-alianza-con-paramilitares-en-barrancabermeja/>